BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 6 de Agosto de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.164

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministerio de Hacienda. — Fijando los aforos de las mercaderías y productos que se introducen por las Aduanas de la República, no incluídos en la Tarifa de Avalúos (1).

DECRETO N.° 127

Buenos Aires, Julio 21 de 1931.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, con que eleva una nómina, con sus correspondientes valores, de mercaderías no incluídas en la Tarifa de Avalúos, a fin de oficializarlos con el objeto de uniformar el despacho de las mismas en toda la República; atento el informe de la Subcomisión anexa a la Comisión de Presupuesto, y

Que, según lo manifiesta la Aduana de la Capital, dicha nómina ha sido confeccionada sobre la base de los valores declarados por los documentantes y registrados por los Vistas, y determinados con el concurso de importadores y despachantes de esta plaza;

Que son evidentes los beneficios para el fisco y el comercio derivados de la fijación de un valor único para las mercaderías que actualmente no figuran aforadas en el arancel de importación: para el fisco, porque se asegura la percepción de un derecho uniforme en todas las Aduanas de la República, porque el valor declarado ya no dependerá de la buena o mala fe de los importadores o de factores relacionados con el distinto precio de las mercaderías, según el país de procedencia, ni del mayor o menor celo de los empleados fiscales, y también porque facilita el trabajo de compilación de las cifras estadísticas de nuestro comercio exterior, así como el contralor de las liquidaciones que efectúa la Contaduría General de la Nación; y para el comercio, porque disminuye en grado sumo la probabilidad de existencia de la competencia desleal, aparte de que se asegura el ejercicio del derecho contenido en el principio constitucional que consagra la uniformidad de los impuestos;

Que, por otra parte, el artículo 15 de la Ley número 11.281, establece que mientras el H. Congreso no sancione la Tarifa General de Avalúos, el Poder Ejecutivo hará la designación y fijará a moneda metálica los avalúos, de las mercaderías y productos que hayan de incluirse en la Tarifa;

Que, en consecuencia, corresponde fijar los aforos de las mercaderías y productos que se introducen por las Aduanas de la República, no incluídos en la Tarifa de Avalúos, sin perjuicio de modificar el régimen aduanero para los que ya están incluídos, como en el caso de las pieles, a fin de evitar la posibilidad de que un artículo cualquiera, que se incorporara al régimen de la Tarifa con un aforo equivalente a su valor real, como la ley dispone, resultara inferior en avalúo al de otro artículo que ya figure en ella, a pesar de ser éste de inferior calidad o menor precio que aquél; y viceversa;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las Aduanas de la República, despacharán las mercaderías que se enuncian con los aforos que se establecen a continuación:

INCISO A

Sección Comestibles

$ o|s.

Aceitunas frescas, kilo ... 0.10
Adobe alimenticio, sustituto del pimentón, kilo ... 0.25
Afrechillo de arroz, para alimento de aves, kilo ... 0.02
Ají triturado, kilo ... 0.32
Ajo en polvo, kilo ... 0.55
Alimento a base de cereales, kilo ... 0.40
„ para aves, kilo ... 0.15
„ para ganado vacuno, kilo ... 0.20
Almendras denominadas castañas peladas, kilo ... 0.40
„ molidas, kilo ... 0.70
„ denominadas castañas con cáscara, kilo ... 0.10
Anguilas saladas, el kilo ... 1.—
Bacalao rayado, el kilo ... 0.50
Café concentrado, sin azúcar, el kilo ... 0.55
„ tostado, en grano, el kilo ... 0.30
Caracoles vacíos, el kilo ... 0.18
Cáscaras de ostras, en polvo, el kilo ... 0.03
Chala para cigarrillos, el kilo ... 0.50
Chufas secas, el kilo ... 0.15
Ciruelas rellenas, el kilo ... 1.—
Cocoa en polvo con leche, el kilo ... 1.—
Crema de altea, el kilo ... 1.12
Cristales o polvo para hacer gelatina, el kilo ... 0.45
Dátiles rellenos, el kilo ... 1.—
Esencias o condimentos en frascos de vidrio, el kilo ... 10.—
Fruta fresca, no especificada, el kilo bruto ... 0.10
Fruta, manzanas y peras, el kilo bruto ... 0.15
Ananás, cada uno ... 0.10
Bananas, c|cacho ... 0.20
Galletas para perros, el kilo ... 0.10
Garbanzos tostados salados, el kilo ... 0.15
„ azucarados, el kilo ... 0.15
Goma para masticar, sin revestimiento de azúcar, el kilo ... 0.80
Grasa de vaca, el kilo ... 0.25
„ comestible vegetal, inclusive la hidrogenada, en latas menores, el kilo ... 0.40
„ comestible vegetal, en cascos o latas mayores, el kilo ... 0.30
„ vegetal, hidrogenada, en cascos, el kilo ... 0.25
Huevos frescos de pescados, el kilo ... 0.40
„ de bacalao, el kilo ... 0.90
Harinas preparadas para hacer postres, el kilo ... 1.—

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

$ o|s.

Higos rellenos, el kilo ... 0.50
Jugo concentrado de frutas para preparar postres, el litro ... 1.—
Levadura de cereales, el kilo ... 0.50
Maíz pisado, conservado en agua al natural o sal, el kilo ... 0.20
Maní bañado, el kilo ... 0.40
Mantequilla y manteca o pasta de maní, el kilo ... 0.60
Mastic para injertar, el kilo ... 0.50
Nueces peladas, el kilo ... 0.30
Orégano en rama, el kilo ... 0.30
Pasta de sardina y otros pescados, inclusive la pasta de cangrejo, el kilo ... 0.65
Pasta de tomate y otras verduras con pescado, el kilo ... 0.40
Pasta de damasco y ciruela aprensados, el kilo ... 0.30
Pasta de sésamo, el kilo ... 0.25
Pasta de cebolla, el kilo ... 0.12
Pan de centeno, el kilo ... 0.30
„ de régimen, el kilo ... 1.60
Pajitas para refresco, el kilo ... 0.50
Pescado ahumado, el kilo ... 0.25
Picadillo de frutas, especias, y grasas para rellenar empanadas, el kilo ... 0.60
Polvos comestibles para hacer helados y refrescos y los de limón, el kilo ... 0.50
Producto turco, denominado Tahin, el kilo ... 0.15
Pulpa o puré de damascos y otras frutas, el kilo ... 0.30
Pulpo seco, el kilo ... 1.—
Rafia para atar plantas, el kilo ... 0.20
Remolacha forrajera, el kilo ... 0.15
Residuos de arroz, el kilo ... 0.05
Sal de apio en saleros de vidrio inclusive los con tapa de metal, el kilo ... 0.20
Salsa mayonesa, el kilo ... 0.60
„ a base de azúcar quemada, para colorear la sopa, el kilo ... 0.55
„ inglesa o similares, en lata o cascos, el kilo ... 1.20
Salmuera japonesa y skoyo, el kilo ... 0.10
Sardinas con trufas y legumbres, el kilo ... 1.80
Semillas tostadas de zapallo, el kilo ... 0.10
Tragapasto, el kilo ... 0.60
Trigo morisco triturado, el kilo ... 0.06
Turba o abono para plantas, el kilo ... 0.02
Verduras frescas, el kilo ... 0.10
Víveres frescos con excepción de las langostas, las ostras y otros mariscos, el kilo ... 0.20
Yerbas secas aromáticas y no medicinales, el kilo ... 0.35

Animales en pie, de pedigree

Caballos, cada uno ... 1.000.—
Yeguas, cada una ... 300—
Carneros, cada uno ... 100.—
Ovejas, cada una ... 50.—
Burros, cada uno ... 300.—
Cerdos, cada uno ... 100.—
Conejos, cada uno ... 5.—
Gatos, cada uno ... 20.—
Gatas, cada una ... 10.—
Pájaros, cada uno ... 5—
Perros, cada uno ... 50.—
Perras, cada una ... 30.—
Toros, cada uno ... 1.000.—
Trío aves, cada uno ... 50.—
Vacas, c|u. ... 300.—

Animales en pie no mencionados especialmente

Aves de corral, cada una ... 1.—
Asnales, cada uno ... 20.—
Ovinos, c|u. ... 3.—
Caprinos, c|u. ... 6.—
Equinos, c|u. ... 25.—
Mulares, c|u. ... 30.—
Porcinos, c|u. ... 30.—
Vacunos, c|u. ... 50.—

Animales comestibles

Aves muertas, c|u. ... 1.—
Caracoles vivos, kilo bruto ... 0.20
Ostras frescas, kilo bruto ... 0.30
Pescado fresco, kilo bruto ... 0.20
Langosta, kilo bruto ... 1.20

INCISO B

Sección Bebidas

$ o|s.

Cerveza, extracto azo-tonic, ½ botella, Dna. ... 1.50
Marsala, al huevo, botella de litro, Dna. ... 12.—
Vincarne, Dna. ... 8.—

INCISO C

Sección Cueros y pieles curtidos

$ o|s.

Cueros de serpiente y lagarto, kilo ... 20.—
Cueros de cocodrilo, kilo ... 18.—
Cueros de cabritilla, dorados y plateados, kilo ... 14.—

Pieles

Las pieles, curtidas o no, confeccionadas o no, estén o no comprendidas en la Tarifa de Avalúos, se despacharán de acuerdo con la clasificación y aforos establecidos a continuación, y con sujeción a lo establecido en las notas que siguen:

Notas: (1.ª) Las pieles se pesarán con sus papeles y envolturas inmediatas.

(2.ª) Las que vengan en forma de quillangos, mantas o bandas, sufrirán un recargo de 10 o|o sobre sus respectivos aforos.

(3.ª) Se despacharán por la partida correspondiente, sin recargo alguno, las que se importen en forma de tiras para adornos.

(4.ª) Las pieles confeccionadas o semiconfeccionadas se despacharán con los siguientes recargos:

a) Para los tapados o sacos cortos:
   1.º Con pieles comprendidas en las primera, segunda y tercera categorías, 40 o|o de recargo;
   2.º Con pieles comprendidas en las categorías restantes, 20 o|o de recargo.

b) Para toda otra confección de vestir, como ser boas, cuellos, corbatas, echarpes, estolas, capas, manchones y semejantes:
   1.º Con pieles comprendidas en las primera, segunda o tercera categorías, 20 o|o de recargo;
   2.º Con pieles comprendidas en las categorías restantes, 10 o|o.

(5.ª) Cuando las pieles estén constituídas por varias pieles, cualquiera sea la proporción en que entre cada una, se aforará por la partida correspondiente a la de mayor aforo.

(6.ª) Los sobretodos con forros de piel se aforarán por la partida de la piel respectiva con un 20 o|o de descuento. — Los tapados, capas y sobretodos con pieles en el cuello o botamanga, o en ambos sitios a la vez, tendrán un recargo sobre el aforo correspondiente al sobretodo, tapado o capa, de 30 o|o cuando las pieles estén comprendidas en las categorías primero, segunda o tercera; y de 100 % cuando se hallen comprendidas en las categorías restantes. — Cuando los adornos de pieles tengan un ancho superior a 20 ctms., los recargos precedentes serán duplicados.

Los tapados o capas para señora, que, además del cuello o de las botamangas de piel, tengan ruedo de piel, completo o no, sufrirán un recargo de 60 o|o y 200 o|o, respectivamente, en las categorías precedentemente determinadas. — La duplicación de los recargos precedentemente determinados en caso de exceder de 20 centímetros de ancho, serán aplicables también al presente caso. — Cuando los adornos de piel estén comprendidos en dos o más categorías, la prenda sufrirá el recargo correspondiente a la piel de mayor aforo.

(7.ª) Las pieles no mencionadas en este Arancel, se aforarán por la partida a cuyo aforo más se aproxime su valor en depósito.

(8.ª) Las pieles en bruto, sin curtir, cuando vengan con cabeza, patas y cola, tendrán un descuento de 30 o|o sobre sus aforos respectivos.

1.ª Categoría

	$ o|s.
Cabra, carneros y corderos, Valor: el kilo	3.—

2.ª Categoría

	$ o|s.
Cabritos, civette, conejos y napas hechas hasta de 10 cueros de esta misma clase de piel, gacela, gato, guanaco, hamster, liebres, llamas, mouflon, murmel, oppossum, pechaniki, perro, reno, susliki, ternera, tibeth, vicuña, vizcacha y walaby. Valor: el kilo	8.—

3.ª Categoría

	$ o|s.
Ardilla, caracul, cibelinette, castor, lince, lobo de río, marmota, mono, nutria, petit gris, potrillo, putois, skunks, tejón, topo, zorros con excepción de los plateados y azules. Valor: el kilo	14.—

4.ª Categoría

	$ o|s.
Astrakán, colinsky, loutre de Hudson, marta francesa o del Norte. Valor: el kilo	25.—

5.ª Categoría

	$ o|s.
Armiño, breitschwanz, loutre de Alaska y de América del Sud, marta del Canadá, pecán, visón del Canadá, zorro azul y plateado. Valor: el kilo	40.—

6.ª Categoría

Chinchilla real, marta sibelina. Valor: el kilo	80.—

Otras pieles, con o sin forro

León de Africa, curtido, el kilo	20.—
León de Africa, curtido, con cabeza armada, el kilo	12.—
Lobo terrestre, el kilo	10.—
Lobo terrestre, con cabeza armada, el kilo	6.—
Osos en general, curtidos, con cabeza armada, el kilo	6.—
Osos en general, curtidos, el kilo	10.—
Tigre real, curtido, el kilo	18.—
Tigre real, curtido, con cabeza armada, el kilo	10.—
Tigre americano, (Jaguar), curtido, el kilo	8.—
Tigre americano, (Jaguar), curtido, con cabeza armada, el kilo	5.—

INCISO D

Sección Talabartería

	$ o|s.
Arranques eléctricos para automóviles, el kilo	3.—
Accesorios de hierro para faros eléctricos, el kilo	1.—
Cemento para pegar cámaras de auto, en pomo, el kilo	0.80
Cemento como de la partida anterior en otros envases, el kilo	0.60
Equipo para composturas, con tijeras especiales para reparaciones de cámaras de neumáticos, el kilo	0.70
Fundas de hule para ruedas de auto, el kilo	1.—
Faros y faroles eléctricos de cualquier tamaño para automóviles, cada uno	3.85
Indicadores de hierro para el aceitado de motor de automóviles, el kilo	3.20
Manómetros de presión para cámaras de automóviles, el kilo	3.20
Protectores de cámara de goma y tela para auto, el kilo	0.80
Pasta para esmerilar válvulas de auto, el kilo	0.32
Parabrisa de hierro y vidrio, el kilo	1.20
Relojes de latón para tableros de auto, cada uno	3.20
Soluciones de goma para pegar parches, con o sin adherencias de tela, el kilo	0.60
Tela y goma para composturas de cámaras de automóviles, el kilo	0.80
Vidrios para faroles de automóviles (véase sección Cerámica).	
Valijas de fibra, lisas y rayadas sin útiles, el kilo	0.80

INCISO E

Sección Zapatería

	$ o|s.
Cajas de lata con útiles para limpieza de calzado, cada una	0.25
Calzadores de hierro o acero en general, el kilo	0.60
Cemento líquido para zapateros, el kilo	0.30
Pasta para calzado de toda procedencia, el kilo	0.50
Sandalias de madera para baño, docena	3.50
Viras de becerro, el kilo	6.50 al 40 %
Viras de cuero de carnero, el kilo	4.50 al 40 %
Viras de cabritilla, el kilo	8.50 al 40 %
Viras de suela, el kilo	5.— al 40 %
Zapatillas o chinelas, de tejido de lana, con suela de cuero, para hombre, la docena	6.— al 40 %
Zapatillas para señoras, la docena	5.— al 40 %
Zapatillas para niños, la docena	3.— al 40 %
Zapatillas de paja o tela con suela de goma, la docena	1.80
Zapatillas de paja, la docena	0.70
Zapatillas de algodón con suela de yute o cuerda, la docena	2.10
Zapatillas de algodón con suela de cuerda y cuero, la docena	3.50
Zapatillas de algodón con suela de cuerda y goma, la docena	3.15
Zapatillas de algodón con suela de cuerda y goma para niños, la docena	2.30
Zapatillas de algodón con suela de cuero, la docena	5.—
Zapatillas de brin de algodón, bordadas con seda y suela de cuero, la docena	7.—

INCISO F

Sección Muebles

	$ o|s.
Asientos de madera esterillada, cada uno	0.15
Asientos de madera terciada, cada uno	0.10
Asientos y respaldos de madera para butacas, juego	0.65
Asientos como los anteriores, de madera lustrada, el juego	1.—
Archivos de hierro, el kilo	0.70
Biombos de laca o dorados, con o sin incrustaciones de nácar, hasta dos hojas, cada uno	30.—
Baúles con cabina de ropero, de fibra o imitación, el kilo	0.80
Líquido especial para lustrar muebles y automóviles, kilo bruto	0.35
Muebles de caña de la India, junco, Malaca, mimbre y semejantes, sin tapizar o tapizados con hule o telas de algodón, el kilo bruto	1.—
Muebles, los mismos, tapizados en cuero, el kilo bruto	1.25

Nota: Los biombos a que se refiere este inciso, tendrán un recargo de $ 15 (quince pesos) por cada hoja subsiguiente.

INCISO G

Sección Alhajas

Alhajas enchapadas en oro, con o sin piedras falsas, el kilo	80.—
Alhajas de titre Fix, titre Royal y semejantes, con o sin piedras falsas, el kilo	120.—
Alhajas como de las partidas anteriores, con piedras reconstituídas, tendrán un recargo de 25 o|o sobre sus aforos respectivos.	
Relojes para serenos, completos ó incompletos, cada uno	20.—
Relojes para control de empleados u obreros, cada uno	60.—
Relojes cronógrafos, exclusivamente, de oro, cada uno	20.—
Relojes exclusivamente cronógrafos, de plata, cada uno	5.—
Relojes exclusivamente cronógrafos, de otros metales, cada uno	3.—
Relojes de pared, o sobremesa, de mármol, pasta, marmolina, porcelana, loza, vidrio y metales comunes, hasta un día de cuerda, ordinarios, cada uno	2.40
Relojes como de la partida anterior, regulares o finos, cada uno	4.80
Relojes como los anteriores, hasta veinte días de cuerda, ordinarios y regulares, cada uno	4.80
Relojes como los anteriores, finos, cada uno	16.—

INCISO H

Sección Instrumentos Músicos

Armoniums con registros, hasta cuatro octavas, c|u	50.—
" con más octavas y hasta ocho registros, c|u	100.—
" de más de ocho registros, c|u	180.—
" portátiles, c|u	25.—
Acordeones a piano, calidad finos, c|u	40.—
" los mismos, hasta regulares, c|u	20.—
Atriles de pie de hierro, barnizados o no, kilo	0.60
" de pie de hierro, bronceados o niquelados, kilo	0.80
Albums o carpetas para discos fonográficos, de tela y cartón, el kilo	1.25
Bandoneones nacarados, c|u	50.—
" semi - nacarados, c|u	40.—
" lisos, c|u	30.—
" formato chico de estudio, c|u	12.—

Nota: Los aforos indicados en las cuatro partidas precedentes, se entienden fijados inclusive los estuches.

Bandónicas, c|u	3.—
Banjos, cada uno	10.—
Baterías en general, completas o incompletas, c|u	25.—
Batutas comunes, c|u	1.—
" con aplicaciones de metal, c|u	5.—
Cítaras, cada una	3.—
Clavijeros para guitarra, mandolín y bandurria, el kilo	4.—
Cuerdas para fonógrafos, c|u	0.90
Discos para fonógrafos de cualquier materia, impresos, el kilo	5.—
" vírgenes, el kilo	3.—
Estuches para violines, de papier maché, c|u	1.—
" para guitarras, c|u	1.50
Fundas para instrumentos de música, de hule o género, el kilo	1.—

	$ o|s.
Fonógrafos portátiles, forma valija, forrados en cuero, c|u.	18.—
,, los mismos, de madera lustrada, o forrados en tela o papier maché, c|u.	14.—
,, tipo mueble, con o sin tapa, y con o sin estantería para discos, c|u.	50.—
,, los mismos, eléctricos, con o sin motor, c|u.	60.—
,, los mismos, con radiotelefonía. Véase Electricidad	
Membranas metálicas para ortofónicas, c|u.	1.—
,, ortofónicas para discos, cada una	2.—
,, para radio. Véase Electricidad	
Máquinas para fonógrafos, tamaño chico, una cuerda, c|u.	1.20
,, para fonógrafos, tamaño chico, dos cuerdas	2.50
,, eléctricas, sin motor, para fonógrafos, c|u.	5.—
,, los mismos con motor, para fonógrafos, c|u.	10.—
Púas para fonógrafos, el kilo	1.—
Platos codos, bobinas y repuestos en general, el kilo	0.80
Música perforada, para pianola, el kilo	1.—
Pianos automáticos, a pedal, perpendiculares, c|u.	300.—
,, como los anteriores, de media cola, c|u.	580.—
,, eléctricos, perpendiculares, c|u.	350.—
,, como los anteriores, de media cola, c|u.	640.—
Pez para arcos de violines, el kilo	0.50
Triángulos, c|u.	0.50

INCISO I

Sección Sombrerería

	$ o|s.
Cloches o formas de celulosa en general, la docena	8.—
Formas de papel japonés para sombreros, la docena	4.—
,, y cloches de fieltro de lana, para sombreros en general, la doc.	6.—
Sombreros de celulosa para señora y hombre, la docena	12.—
,, de celulosa con lana, la docena	10.—
,, de celulosa, pelo y algodón, la docena	8.—
Tafiletes de hule, el kilo	1.—

INCISO J

Sección Ferretería

	$ o|s.
Abrazaderas de hierro para caños, el kilo	0.50
Alambre de metal blanco, el kilo	1.—
,, de zinc, el kilo	0.30
,, de hierro media caña, fino, estañado o no, el kilo	0.22
,, de hierro media caña, grueso, el kilo	0.08
Alisadores fresadores o expandidores, de acero, el kilo	3.—
Aparatos de hierro con piedra esmeril, el kilo	0.40
,, de hierro para levantar automóviles, sin compresor, el kilo	0.20
,, de hierro con cadenas para banderolas, niquelados o nó, kilo	0.40
,, de hierro, prensa para vulcanización, el kilo	0.80
,, de hierro para pintor, con sus caños compresores y útiles, kilo	1.20
,, de hierro para hacer ojales, el kilo	1.—
Arandelas de acero de presión, el kilo	0.30
Arena de cuarzo, 1000 kilos bruto	1.60
Asientos para inodoros de abedul, imitación roble o de roble, c|tapa, c|u.	2.—
,, los mismos, sin tapa, c|u.	1.60
,, pintados al laqué con tapa, c|u.	3.—
,, los mismos, sin tapa, c|u.	2.50
Nota: Los mismos asientos, cuando vengan abiertos o en forma de herradura, tendrán un recargo de $ 0.30 cada uno, en sus respectivos aforos.	
Asientos con chapa de celuloide en hojas, con tapa, c|u.	4.50
,, los mismos, sin tapa, c|u.	3.50
,, de madera o pasta, forrados con ebonita o caucho, en general, sin tapa, c|u.	7.—
,, los mismos, con tapa, c|u.	10.—
,, de madera enchapados, con celuloide en hojas cobreadas o nacaradas, con tapa, c|u.	12.—
,, los mismos, sin tapa, c|u.	8.50
,, de caucho, ebonita, clase fina, c|u.	14.—
Balanzas para cuarto de baño, forma pedestal o reloj, c|u.	20.—
,, para cuarto de baño, pequeñas de pie, c|u.	5.—
,, para pesar niños, completas o incompletas, c|u.	7.—
,, semi-automáticas forma abanico hasta 12 kilos, c|u.	25.—
,, de suspensión forma reloj, c|u.	30.—
Bolillas de acero para cojinetes, el kilo	1.50
Block de tierra refractaria, el kilo bruto	0.03
Brocales de asta, el kilo	0.60
Barretes de hierro enchapados en bronce para escaleras, el kilo	0.60
Balancines de madera o hierro, el kilo	0.20
Corcho en resíduos, el kilo	0.08
,, conglomerado, prensado, sin alquitranar, el kilo	0.15
,, conglomerado, prensado, alquitranado, el kilo	0.20
,, trabajado en planchas, granulación fina, el kilo	1.—
Cobre electrolítico, en catodo, lingote o en chapas, el kilo	0.64
Chuzas de madera para frigorífico, el kilo	0.16
Compresores de hierro (bombas de aire o refrigeración), el kilo	0.50
Cargas de aparatos mata-fuegos, el kilo	0.12
Calderas de hierro fundido para calefacción, el kilo bruto	0.12
Chapas de fibro-cemento, onduladas, el kilo bruto	0.05
,, de fibro-cemento, lisas, el kilo bruto	0.04
,, de metal de composición, cobre, níquel y otros metales, el kilo	1.—
Cortinas de madera para ventanas, de enrollar, el kilo	0.30
Cuchillas para cortar fiambres, la docena	5.—
Cuchillos para cortar pan, la docena	2.50
Canillas de peltre o estaño, el kilo	1.30
Caza-moscas de alambre de hierro, el kilo	0.90
Cadenas articuladas, de hierro, de eslabones, para máquinas, el kilo	0.35
,, de cilindro de acero, llamadas silenciosas, el kilo	1.50
Canto rodado, 1000 kilos	1.80
Cardones vegetales, para consumo de máquinas cardadoras, kilo bruto	0.80
Cubas de madera para trasegar vino, c|u.	100.—
Caños de hierro, cromo, níquel (aleación), el kilo	0.50
Cepillos circulares de alambre de acero, para pulidoras, el kilo	1.20
,, circulares de alambre de metal amarillo, para pulidoras, el kilo	2.—
Cuchillas de acero para máquinas, el kilo	1.—
,, de hierro con filo de acero para máquinas, el kilo	0.40
,, para máquinas de segar, el kilo	0.30
Discos de tela de algodón para máquinas pulidoras, el kilo	0.50
Equipos de hierro y accesorios, para cargar baterías, el kilo	0.40
Felpudos de hierro, el kilo	0.25
Flejes de hierro niquelado, el kilo	0.15
Faroles de hojalata y vidrio para carros, la docena	4.—
Grapas de hierro para unir correas, el kilo	0.30
Hierro acerado en planchuelas, curvado, cortado, para elásticos de automóviles, el kilo	0.16
,, para fundición, llamado palanqueta, kilo bruto	0.05
,, en barras o ángulos, sin trabajar, galvanizado, el kilo bruto	0.15
,, silicio, para fundición, el kilo bruto	0.07
,, en chapas onduladas, el kilo bruto	0.07
,, manganeso para fundición, kilo bruto	0.05
Hojas para cuchillo, sin cabo, el kilo	2.50
Heladeras de hierro o madera, sin mecanismo, el kilo bruto	0.25
,, automáticas, completas o incompletas, con condensador o no, el kilo bruto	1.—
Infladores de hierro para pelotas de foot-ball, el kilo	0.60
Incubadoras de hierro o madera con sus accesorios, el kilo	0.50
Intermediarios de hierro galvanizados, el kilo	0.25
Lana de plomo para empaquetaduras, el kilo	0.40
,, de vidrio para aislación, el kilo	0.10
Ladrillos de composición, para máquinas pulidoras, el kilo	0.12
Llaves de paso, de hierro, el kilo	0.30
Linternas de metal amarillo con hierro, para gas acetileno, aceite mineral, etc., c|u.	2.—
,, de metal amarillo, pulidas o niqueladas, c|u.	2.50
Municiones de hierro para pulir piedra, el kilo	0.03
Mármol triturado, 1000 kilos bruto	16.—
Maderas terciadas de abedul, aliso y pino spruce hasta 6 milímetros de espesor, el kilo bruto	0.10
,, ,, de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto	0.09
,, ,, de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto	0.08
,, ,, de Okume y medio cedro hasta 6 mm. de espesor.	0.20
,, ,, de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto	0.18
,, ,, de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto	0.17
,, ,, de cedro y roble hasta 6 milímetros de espesor, el kilo bruto	0.25
,, ,, de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto	0.23
,, ,, de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto	0.22
,, ,, de citronier, caoba, erable, cerezo, ébano, nogal, jacarandá, olmo, peral, sándalo y tuyá, hasta 6 milímetros de espesor, el kilo bruto	0.30
,, ,, de más de 6 mm. y hasta 12 mm., el kilo bruto	0.28
,, ,, de más de 12 mm. de espesor, el kilo bruto	0.27
Madera trabajada en útiles para cocina, el kilo	0.40
Máquinas de metal, eléctricas, para cortar género, cada una	50.—
Molduras de madera en general, el kilo	0.80
Maquinitas de vidrio para hacer manteca, cada una	0.50
Motor marino de hierro para embarcaciones menores de 6 toneladas (hasta 250 kls.), el kilo bruto	0.70
,, ,, el mismo, con cobre o aluminio, el kilo bruto	1.30
Maquinita de hierro, pequeñas para perforar cheques, c|u.	12.—
Pomos vacíos de plomo con o sin camisa de otros metales, el kilo	1.50
,, vacíos de estaño o aluminio, el kilo	2.—
Nota: Los pomos que vengan con inscripciones en tintas, colores o litografías, sufrirán un recargo de 20 % en sus respectivas partidas.	
Postes de madera de pino para teléfonos o telégrafos de cualquier dimensión, se despacharán por la respectiva partida de Tarifa, según corresponda. Los postes impermeabilizados tendrán un recargo de 20 o|o sobre el aforo correspondiente al de la partida de madera de Tarifa que los comprenda.	
Pedestales para máquinas de escribir o calcular, c|u.	3.—
Pajones para botellas, el kilo bruto	0.05
Pedregullo, los 1000 kilos	2.—
Palos para escoba, el ciento	1.50
Piedra labrada para edificios, pulida, el kilo bruto	0.05
,, labrada para edificios, común sin pulir, el kilo bruto	0.04
Picaportes de hierro y metal amarillo, de combinación se aforarán por las correspondientes partidas de tarifa como cerraduras de combinación con sus recargos.	
Papel de esmeril, el kilo	0.40
Paneras de mimbre con o sin borde de metal, el kilo	1.—
Purgadores de hierro para cañerías de máquinas, el kilo	0.40
Quemadores de petróleo, de hierro y bronce, el kilo	0.60
Resortes de acero para balanza, el kilo	0.25
,, de acero para persianas, el kilo	0.20
,, de hierro para sillones giratorios, el kilo	0.35
,, de hierro, Yale y semejantes de aire comprimido, para puertas, el kilo	0.80
Soldadores o lámparas a nafta, de metal amarillo, el kilo	1.50
Surtidores de hierro, para nafta, el kilo	1.—
Surtidores de hierro, para aceite y grasa, el kilo	0.40
Sierras aparatos para cortar varillas de cuadros, cada una	2.—
Saca-llantas de hierro, para ruedas de automóvil, el kilo	0.30
Soldadura de plomo y resina, el kilo	0.60
Soldadura en polvo blanco, el kilo	0.40
Termos en general, de cualquier forma o especie de hojalata pintada u hojalata pintada y niquelada, comprendidos los forrados en tela, el kilo	0.60
Termos de hojalata niquelada, el kilo	0.80
Termos de cobre o bronce niquelados, el kilo	1.50
Termos de cuero y metal niquelado, el kilo	1.70
Termos repuestos internos, sueltos, el kilo	1.—
Trampas de madera para roedores, el kilo	0.14
Tijeras de acero para trozar aves, niqueladas o no, el kilo	1.74

	$ c/s.
Tapitas de hojalata con corcho, el kilo	0.72
„ de hojalata y papel, el kilo	0.56
„ como las anteriores, con inscripción tendrán un recargo de 20 %	
Varillas de hierro bronceadas para visillos, el kilo	0.30
„ de hierro con camisas de metal amarillo, el kilo	0.40
Ventiladores de hierro a mano para fragua, el kilo	0.30
Viruta de acero, el kilo	0.16
„ de acero forma esponja, el kilo	0.25
„ de cobre, el kilo	0.80
Válvulas de hierro hasta 40 % de bronce, el kilo	0.60
„ hierro, más de 40 o/o hasta 60 o/o de bronce, el kilo	0.90
Zarandas de zinc para máquinas, el kilo	0.30
„ de hierro, el kilo	0.16
Zinc en chapas, niquelado o empavonado, el kilo	0.30

INCISO K

Sección Electricidad

Accesorios (amplificadores, rectificadores y otros) de latón para radio el kilo	2.50
Accesorios de porcelana para radio, el kilo	1.10
„ de pasta para radio, el kilo	1.70
„ de ebonita o galalit para radio, el kilo	3.—
„ de hierro para radio, el kilo	1.—
„ de hierro, eléctrico en cajas de hierro, el kilo	0.60
„ para medidores eléctricos, en tapas de hierro, el kilo	0.20
„ para medidores eléctricos, en tapas de zinc, el kilo	0.30
„ discos aluminio o metal amarillo, el kilo	1.75
„ mecanismo interno, el kilo	1.75
„ contadores de cobre o latón, el kilo	3.—
„ contadores de estaño o composición, el kilo	2.—
„ bobinas, el kilo	0.50
„ imanes, el kilo	0.30
Alambre de cobre esmaltado, tipo filamento, hasta 1/2 milímetro de diámetro, el kilo	1.—
Alambre de cobre esmaltado, tipo grueso, el kilo	0.70
„ de acero, nicrón o nikelina, el kilo	2.—
Audiones comunes de recepción para radio, cada uno	0.80
„ amplificadores	4.—
Artefactos de porcelana, el kilo bruto	0.70
„ de loza, el kilo bruto	0.50
„ de marmolina o alabastro, el kilo bruto	0.32
Artículos metal amarillo niquelado, o no, eléctricos en pavas, teteras, cafeteras, tostadores, calentadores, etc., el kilo	2.—
Artículos, los mismos de hierro, niquelados o no, el kilo	1.—
Aspiradores de polvo, eléctricos, hierro o metal amarillo o aluminio, completos o nó, estén o nó niquelados, el kilo	2.—
Aisladores de composición para electricidad, el kilo bruto	0.20
Artefactos de antimonio o peltre, el kilo	1.20
Altoparlante de papel o cartón, el kilo	1.15
„ de madera, el kilo	1.40
„ de metal, el kilo	1.70
Aparatos de radio telefonía, receptores, amplificadores o combinados con victrola o fonógrafo, completos o incompletos, hasta cuatro lámparas, el kilo (1)	3.—
Aparatos de cinco a siete lámparas, el kilo	5.—
Aparatos de ocho o más lámparas, el kilo	7.—
Cable de cobre cortado con bornes o terminales para batería, el kilo	1.—
Cable de aluminio para electricidad mayor de 5 mm, el kilo	1.20
Cable de cobre mayor de 5 mm para electricidad, el kilo	0.72
Campanas de alarma, eléctricas, completas, o nó, el kilo	0.80
Cordón flexible de un conductor, forrado en algodón u otras materias, el kilo	1.12
Cordón de cobre forrado en seda, de un conductor para electricidad, el kilo	4.—
Discos de material refractario para calentadores, el kilo	0.08
Enceradores eléctricos de cualquier metal, niquelados o no, el kilo	1.50
Extractores de aire, de hierro, eléctricos, el kilo	0.40
Enchufe de pasta o loza para planchas eléctricas con o sin cordón, el kilo	1.—
Fibra de vidrio para aislación, el kilo	0.30
Fusibles de hierro y vidrio tubulado, el kilo	5.—
Guantes de goma para electricistas, el kilo	2.—
Linternas tubulares de cualquier tamaño, de metal amarillo, niqueladas o nó, el kilo	2.50
Linternas tubulares de pasta, el kilo	2.—
Linternas tubulares de cartón, el kilo	1.—
Llaves sueltas, con menos del 60 o/o de cobre, para tableros eléctricos, el kilo	1.50
Masa aisladora para instalación de cables, el kilo	0.10
Membranas de radio sin brazos, cada una	5.—
„ de radio con brazos c/u	6.—

(1) NOTA. — Las lámparas (audiones o rectificadores) se despacharán por separado.

Motores o dínamos eléctricos, de más de 1/4 de caballo de fuerza se despacharán por la Partida 1612 al 5 %	
Motorcitos sueltos, hasta 1/4 de caballo de fuerza, no comprendidos en la partida 1613 de la Tarifa de Avalúos, cada uno	8.—
Papel apergaminado para electricidad, el kilo	0.64
„ aceitado para electricidad, el kilo	0.50
Pantallas imitación celuloide o de pasta, para lámparas eléctricas, el kilo	2.—
Pinzas aisladas para electricistas, el kilo	1.60
Planchas eléctricas, comunes, cada una	1.50
„ eléctricas de viaje, cada una	1.10
„ eléctricas para sastres	2.50
Porta-lámparas eléctricos de pasta, el kilo	0.60
„ cordón colgante, preparado para electricidad, con algodón y seda, con o sin plafón, el kilo	3.—

	$ c/s.
Puesta en marcha de hierro para motores, el kilo	0.48
Pulidoras de hierro para motores eléctricos, el kilo	0.60
Reductores de hierro de corriente eléctrica para campanilla, el kilo	1.—
Taladros remachadores, martillos, etc., eléctricos, el kilo	2.—
Tableros base de mármol, para usinas, con sus galvanómetros, llaves, etc., el kilo	1.—
Tableros base de pasta o madera, el kilo	0.70

INCISO L

SECCION ARMERIA

Cepillos de cerda para limpiar armas, el kilo	2.—
Escopetas de un caño transformadas de Mauser o Remington, cada una	3.—
Escopetas de repetición de un caño, cada una	12.—
Pistolitas matagatos, el kilo	2.—
Piezas de hierro de fundición en bruto para armas, el kilo	1.—
Redes de hilo para caza, la docena	3.—
Cañones de repuesto para carabinas sencillas, cada una	3.—
„ los mismos, dobles, cada uno	6.—
Cargadores para arma, el kilo	2.—
Aparatos para recalibrar, cambiar fulminante y cambiar cartucho, el kilo	1.20

INCISO M

Sección Cerámica

	$ c/s.
Artículos, accesorios y útiles de loza, para cuartos de baño o artefactos de baño, el kilo	0.50
Artículos, los mismos, de porcelana, el kilo	0.80
Barras de vidrio, el kilo	0.50
Bidets de pedestal de porcelana blancos, cada uno	8.—
Bomboneras de porcelana lisa, el kilo	1.—
Ceniceros de vidrio o loza para propaganda, el kilo	0.50
Depósito de loza para inodoros silenciosos, cada uno	8.—
Inodoros de porcelana blancos, cada uno	5.—
Lavatorios palanganas, fuentes y accesorios de hierro enlozados para cuarto de baño, el kilo	0.46
Lavatorios de porcelana, con pié, blancos, cada uno	45.—
Mármol o alabastro en columnas o revestimiento, el kilo bruto	0.16
„ o alabastro en objetos de jardín, mesas, bancos, etc., el kilo bruto	0.24
„ o alabastro en adornos o figuras, el kilo bruto	0.32
„ o alabastro en fuentes o bustos, el kilo bruto	0.48
Orinales o mingitorios de loza, forma palangana, cada una	2.50
Palanganas de porcelana, para lavatorios de agua corriente, con desagüe	10.—
„ como los anteriores, con sopapa, sin desagüe	8.—
Pedestales de loza para lavatorios	6.—
Platitos de loza, lisa, para aceitunas o azúcar, la docena	0.12
Platitos de porcelana, lisa, la docena	0.20
Portalámparas de porcelana, el kilo	0.90
„ de porcelana con bronce o metal amarillo, el kilo	2.—
Tinteros de porcelana, el kilo	0.50
Tapones para botellas de loza con alambre, el kilo	0.20
„ para botellas de porcelana, el kilo	0.30
Vidrio con alambre para claraboya, kilo bruto	0.05
„ fantasía con alambre, el m.²	1.92
„ para faroles lisos, el kilo	0.40
„ para faroles biselados, el kilo	0.60
„ para faroles cortados, el kilo	0.80
„ flexible, el kilo	1.—

Nota: Los lavatorios y palanganas de que trata este inciso, cuando vengan, pintados, sufrirán un recargo de 20 % en sus respectivos aforos.

INCISO N

Sección Tejidos

Notas: 1.ª) Los tejidos de algodón que contengan hilos metálicos, con excepción del tarlatán, sufrirán un aumento en sus partidas respectivas de un 50 %. Los tejidos de seda que contengan hilo metálico se aforarán por su partida respectiva con un 30 % menos, los de seda mezcla con un 20 % y algodón con seda un 10 %.

2.ª) Los artículos de esta Sección que vengan en fardos cuyo peso bruto sea mayor de 200 kilos, tendrán un recargo de 20 % en sus respectivos aforos.

	$ c/s.
Alfombras hechas a mano, de yute con menos del 50 % de lana, llamadas de la India, el kilo	2.—
Alfombras hechas a mano, finas, llamadas persas o chinas, el kilo	8.—
„ de corcho, el kilo	1.—
„ o esteras de papel, el kilo	0.40
Caminos de algodón en piezas, con mezcla de lino o cáñamo, el kilo	1.50
„ de pita, yute o coco o mezcla de estas fibras o con pelos ordinarios, el kilo	0.60
„ de esparto, papel, y los elaborados con residuos o fibras deshilachadas con o sin lana o pelos en esa condición, el kilo	0.40
Carpetas de seda mezcla, el kilo	12.—
„ de seda, el kilo	24.—
Colchas de algodón regenerado hasta 40 % de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo	1.10
„ de algodón regenerado con más de 40 % y hasta 85 % de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo	1.50
„ de algodón con seda artificial hasta 40% de este textil, aunque contengan hasta 15 % de algodón regenerado, con o sin cajas de cartón, el kilo	1.70
„ las mismas con más de 40 % y hasta 85 % de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo	2.20
„ de seda artificial, con o sin cajas de cartón, el kilo	2.50
Fajas en piezas de algodón, con seda artificial, en kilo	1.70
„ las mismas, de algodón regenerado con seda artificial, el kilo	1.10
Felpudos de esparto, el kilo	0.20
„ de coco, con pequeños aditamentos de lana, el kilo	0.60

	$ o|s.
Tejido de lana y seda en dos telas, llamadas "Zenana", el kilo	8.—
„ de dos telas, de algodón, el kilo	1.—
„ de algodón engomado para punteras de calzado, el kilo	0.60
„ de algodón con seda de dos telas adheridas, para la fabricación de calzado, el kilo	6.—
„ de lino o de cáñamo, para envolver queso, el kilo	1.—
„ de hilo o mezcla, crudo, para filtros industriales, el kilo	1.—
„ de caucho, algodón y seda, llamados impermeables, el kilo	3.50

INCISO Ñ

Sección Confecciones

1.°) En las confecciones donde no se especifique la seda y contengan dicho textil, sufrirán un aumento de 50 o|o en sus partidas.

2.°) Todos los artículos bordados a mano se aforarán con un 20 o|o de recargo sobre los bordados mecánicamente.

3.°) Donde no se determine expresamente, no se considerarán confecciones con seda las que contengan aplicaciones o guarniciones adheridas de este textil.

4.°) No se considerarán como bordadas las confecciones con uno o dos motivos, insignias aplicadas o bordadas con cualquier fibra.

5.°) Por camisas de niño se comprenderán las que tengan menos de (34) centímetros de cuello.

6.°) Los cuellos y puños postizos, aun cuando vinieren con las camisas se aforarán por separado.

	$ o|s.
Confecciones de algodón, con cubierta de seda, en forma de baberos, kilo	6.—
Banderas de lanilla con lana o mezcla con algodón, kilo	4.—
" de seda mezcla, kilo	16.—
" de seda, kilo	30.—
Calzoncillos de tejido crepé:	
de algodón	3.—
de algodón con seda, kilo	4.—
de lana mezcla, kilo	4.—
de lana con seda, kilo	5.—
de hilo y sus imitaciones, kilo	5.—
de hilo y sus imitaciones con seda, kilo	8.—
Chalecos de seda o mezcla, cada uno	10.—
Filtros de hilo o mezcla, crudo, para industrias, kilo	1.30
" de algodón para industrias, kilo	1.10
Manteles y servilletas de seda artificial, con o sin mezcla de algodón, kilo	6.—
Manteles y servilletas de seda natural, kilo	30.—
" como las anteriores con mezcla de otras fibras, kilo	16.—
" y servilletas de algodón con seda natural, kilo	8.—
Ornamentos religiosos, en tejido de seda o de algodón con seda, con galones y flecos de seda o de metal, sin dorar ni platear, con forros de hilo o algodón:	
Casullas, con o sin accesorios, cada una	10.—
Paños de bendición, cada uno	7.—
Capa de coro o pluvial, cada una	16.—
Dalmáticas con o sin accesorios, el par	22.—

Notas:

1.° — Los mismos, con aplicaciones de atributos o bordados en seda, los con bandas broché y los con galones o flecos de hilos metálicos dorados o plateados, tengan o no forros con seda, tendrán un recargo de 100 o|o sobre los valores establecidos.

2.° — Los mismos, con bordados o aplicaciones bordadas con hilos metálicos dorados o plateados, el recargo será de 200 o|o.

3.° — Los mismos, con bordados o aplicaciones bordadas con hilos de oro o plata, el recargo será de 400 o|o.

	$ o|s.
Impermeables de tela de lana o mezcla para señoras llamados perramus, cada uno	24.—
Pañuelos de seda, bordados a mano, llamados mantones de Manila, kilo	50.—
Robes de chambre de tela, de lana o mezcla con algodón, con aplicaciones de seda mezcla, cada uno	14.—
" de lana de Vicuña, cada uno	30.—
" de seda o mezcla, fulard, cada uno	16.—
" de seda o mezcla, de otras clases, cada uno	40.—
" cortos, llamados sacos de fumar, se aforarán por la mitad de los aforos establecidos en sus clases respectivas.	
Robes de chambre para niños se aforarán por la mitad de los aforos de los Robes de Chambre en sus distintas clases.	
Robes de chambre de punto, se aforarán como confecciones de punto.	
Paño higiénico de algodón con frisa, con o sin cinturón, kilo	2.—
" de gasa con algodón hidrófilo, kilo	1.20
Panneaux y tapices de algodón, con o sin mezcla de yute o lana, mecánicos, imitación gobelinos, el kilo	2.—
" los mismos, hechos al sistema Jaquard, kilo	4.—
" los mismos hechos a mano, llamados de Aubusson de seda o con seda, comprendidos los cortes para tapizar muebles, el kilo	60.—
" como los de la partida anterior, de lana, con o sin mezcla de algodón, el kilo	30.—
Sacos de cuero para hombre o señora, cada uno	12.—
Sotanas se aforarán como confecciones según su clase.	
Trapos de malla para foguistas u otros usos, kilo	0.55

INCISO O

Sección Mercería

Nota .— Los artículos en cuya confección se haya empleado papel en substitución de fibras textiles, tendrán un descuento de 30 o|o sobre los aforados según su clase y como si el papel fuera algodón, siempre que el porcentaje sea mayor del 10 o|o. Cuando dicho porcentaje sea menor del 10 o|o, el papel se considerará como algodón y no gozará de rebaja alguna.

Los polvos compactos para la cara, con carmín, se despacharán como colorete.

	$ o|s.
Artículos de metal o madera con adherencias de nácar en cajas, fosforeras, crucifijos y semejantes, kilo	4.—
Artículos de galatite, pasta, celuloide o ebonita, no comprendidos en otras partidas, kilo	3.—
Artículos de bronce:	
Estatuas hasta diez kilos de peso, tarjeteras, sellos (no mencionados), floreros y demás piezas de fantasía, patinadas, doradas o no, kilo	4.—
Las mismas, de un peso mayor de veinticinco kilos por pieza, kilo	3.—
Las mismas, de un peso mayor de diez kilos y hasta 25 por pieza, kilo	3.50

Notas:

1.° — Cuando lás estatuas o figuras vengan con sus zócalos o bases de mármol o piedra adheridas a las mismas, tendrán un descuento de 20 o|o sobre sus aforos respectivos.

2.° — Cuando las mismas figuras o estatuas vengan con aplicaciones de marfil, sufrirán un recargo de 30 o|o sobre sus aforos; y de un 50 o|o cuando sus bustos sean igualmente de marfil.

	$ o|s.
Artículos de bronce fantasía, en general, con esmalte en todo o en parte, kilo	5.—
Animales disecados para la enseñanza en las escuelas, kilo	2.—
Apoya-brazos de madera para libros, kilo	1.—
Anillos de hueso para Tapicería, kilo	2.—
Artículos de cartón para la confección de pieles, kilo	0.50
Anteojos para chauffeur con armazón de tela de algodón, con o sin orillo de felpa, inclusive los con cuero, hasta finos, docena	2.—
Anteojos como los anteriores, ordinarios para obreros, docena	1.—
Adornos para bazar, de metal amarillo, patinados o no, kilo	2.—
Artículos de zinc para bazar, kilo	0.80
Aros de madera para bordar, kilo bruto	1.—
Adornos de metal estañado, kilo	0.80
Aparatos o maquinitas de hierro saca-puntas, kilo	1.—
Abecedarios de goma, kilo	1.50
" de goma y madera, kilo	1.—
Bakelita en general, sin trabajar, kilo	0.60
Ballenas para corset, bañadas en pasta o celuloide, kilo	0.55
Bolsas para golf de tela de algodón con refuerzo de cuero, cada una	5.—
" para golf, como las anteriores, de cuero, cada una	10.—
" de papel para el interior de las bolsas de arpillera, para el envase de azúcar, y las para envases de cemento, kilo	0.30
Borradores para pizarrones, de madera y fieltro muy ordinarios, kilo	0.20
Botones de madera, de pie, para camisa de hombre, kilo	1.45
" de pasta, para ropa de hombre, sueltos o en cajas, el kilo	1.60
" para botines, recubiertos de celuloide, kilo	1.40
Cámaras de goma para pelotas de foot-ball, kilo	2.40
Cepillos de paja o fibra vegetal para ropa de hombre, docena	1.20
Cepillitos para cejas, cabo de madera, docena	0.30
" los mismos, con cabo de hueso, docena	0.50
Cajas de madera, comunes y demás objetos de fantasía en madera, no mencionados especialmente, kilo	1.60
Cajas de madera taraceadas, decoradas o con incrustaciones (para confiterías u otros usos análogos), kilo	2.50
Cajas para bomboneríes, de pasta con adornos o figuras de loza o porcelana, kilo	1.60
Cajas de cartón adornadas con caracoles, kilo	0.60
" de laca, comunes, fantasías japonesas en un color, kilo	1.20
, como las anteriores en colores o con relieves, kilo	1.80
Canastas de alambre de hierro para papeles, bronceadas o pulidas, kilo	0.65
Cintas de algodón con plomo para ruedo, kilo	0.60
Cartones o cartulinas especiales para pintores (calcos), kilo	0.40
Celophane en hojas o en láminas, kilo	1.—
" en hojas impresas, kilo	1.20
Cintas para máquinas de escribir en caja de lata o madera, kilo	3.—
" para máquinas de escribir, sin cajas, kilo	4.—
" para máquinas de escribir, en discos de mayor tamaño, sin cajas, kilo	1.70
" para máquinas de calcular, kilo	6.—
Cierres plateados, para carteras, el kilo	2.50
" de bronce o metal amarillo, para carteras, el kilo	2.—
" de lata, para carteras, el kilo	1.50
" de hierro y latón, para carteras, el kilo	1.—
" de hierro empavonado, niquelado o no, para carteras, el kilo	0.60
Copiadores libros en blanco con puntera y lomo de tela de algodón, el kilo	0.50
Congoleum y linoleum, el kilo	0.32
Cinturones de pasta de goma, calidad inferior, la docena	0.90
" de caucho, de otras clases, la docena	1.30
Cristos de metal, no bronce, celuloide o pasta con cruces de madera, el kilo	1.—
Compases para ingenieros o arquitectos, el kilo	5.—
" para colegiales, sueltos o en cajas o estuches, regulares y finos, el kilo	2.50
Compases, los mismos, ordinarios, el kilo	1.—
Delantales y bombachas de caucho, el kilo	2.—
Etiquetas de cuero o pergamino, el kilo	2.—
" de colgar, de tela, el kilo	1.—
" de papel o cartón con aro de metal, el kilo	1.—
Estampas o cromos en tela, el kilo	2.—
Estuches de hierro, forrados en tela, para anteojos, el kilo	2.—
" los mismos, forrados en cuero, el kilo	2.50
Fieltros para vasos de cerveza, el kilo	0.70
Frutas de algodón y pasta, para adornos, el kilo	2.—
Flecos de madera y algodón, el kilo	1.20
Fichas de cartulina para indicadores, el kilo	0.70
Gorras de caucho para baño, con o sin caja	2.50
Guantes de cuero con bocamangas, para mecánicos, la docena	3.—
" de algodón o lana, con cuero, el kilo	6.—
" de goma, para uso doméstico, el kilo	2.30
" o manoplas, en tela de algodón crudo, para obreros, el kilo	1.—
Globos geográficos, el kilo	1.—

	$ o/s.
Hebillas de galalite y nácar, para sombreros, el kilo	14.—
" de metal revestidas de cuero, celuloide o pasta para cinturones, el kilo	2.50
Hebillas de metal labrado y esmaltadas, para calzado, el kilo	5.—
" de Strass, para calzado, el kilo	8.—
Hueso trabajado en mangos de cepillos de dientes, el kilo	2.—
Hilado de lana con seda artificial, para el telar, el kilo	3.—
Hilo de algodón con seda para coser, bordar o tejer, el kilo	3.50
Insignias patrias de metal amarillo o hierro, el kilo	3.—
Lana lavada y peinada, el kilo	0.90
Lápices de pasta en colores, para marcar cajones, el kilo	0.60
Leche Larola, en frascos, el litro	3.—
Ligas de caucho, la docena	0.80
Líquido borratinta, docena de cajas	1.—
Juegos de papel y cartón para cotillón, guirnaldas y adornos, el kilo	0.60
Mimeógrafos a mano, cada uno	10.—
Líquidos desodorantes para tocador, el litro	1.50
Ojos de vidrio para la confección de pieles, el kilo	2.—
Prensas para raqueta de tennis, la docena	2.50
Plumas de avestruz, llamada "marabú", el kilo	15.—
" de garza y mirasol, el kilo	200.—
Papel empolvado, perfumado, el kilo	1.50
Pelo de nutria, el kilo	24.—
" de nutria, con mezcla de otros pelos, el kilo	14.—
" mezcla de nutria o liebre, el kilo	8.—
Pasto seco con forro de arpillera, para adorno de jardines de invierno o vidrieras, el kilo	0.60
Pasta dentífrica, concluída o no, en envases mayores de 250 gramos, el kilo	1.—
Pasta para asentadores de navaja, el kilo	0.50
Pasta para pegar papeles, en frascos, el kilo	0.30
Perforadores de hierro, con o sin hojalata, el kilo	0.70
Pilas y plaquetas de ónix, con imágenes, el kilo	1.80
" las mismas, de pasta, imitación ónix, el kilo	1.—
Redecillas de seda artificial, anudada, para cabellos, el kilo	7.—
Reglas de calcular, para ingenieros, el kilo	4.—
" escuadras y curvas, de celuloide, el kilo	6.—
Residuos de borra de algodón, para la industria, el kilo	0.20
Sellos fechadores con o sin banda, no mecánicos, el kilo	1.50
Sombrillas de papel en general, el kilo	0.60
Tintas para imprenta, en colores, en cascos de madera o tambores de hierro, el kilo bruto	0.60
Tintero con atriles, aprieta papeles, secadores y útiles de escritorio, de vidrio negro con adherencias de metal amarillo, el kilo	1.—
Utiles de caucho o goma para la fabricación de ligas, el kilo	1.50
" de hierro con adherencias de caucho y trencilla de algodón para la fabricación de ligas, el kilo	1.20
Utiles, los mismos, con trencilla de seda o mezcla	1.60
Trencilla elástica de algodón, en trozos para la fabricación de fajas, el kilo	5.—
Trencilla elástica de seda, en trozos para la fabricación de fajas, el kilo	8.50
Utiles para manicura de galalite, celuloide, pasta o hueso, con o sin adherencias de metal, con estuche de madera o cartón, no forrados en cuero, el kilo	2.25
Utiles, los mismos, con estuches forrados en cuero, el kilo	4.—
Vasos de papel parafinados, el kilo	0.70
Trencilla de paja en bruto, sin blanquear, para la industria de sombrerería, el kilo neto	0.35
Peinetitas y horquillas (clips), broches de hierro, bronceadas o cobreadas, para el cabello, el kilo	1.20
Acolchado de celulosa para relleno de cajas, el kilo	0.30
Cierres corredizos de metal, con tiras de algodón, para carteras y otros artículos, el kilo	3.50
Laminillas de celulosa para fabricación de trencilla, el kilo	1.—
Flores de conchilla o nácar, con armazón, hojas o tallos de hierro, el kilo	3.—
Marcos para retratos, nuevos o usados, de mayor tamaño de 18 x 24 ctms., el kilo bruto	1.12

INCISO P

Sección Drogas

	$ o/s.
Ampollas para Rayos X, cada una	40.—
" Neo-Salvarsan, sulfoarsenol y demás productos para avariosis, en polvo, cada una	0.30
Acido salicílico en bruto, el kilo	0.50
Alcohol isopropílico impuro, para la industria (1000 litros)	25.—
Anticriptogámico Solvar, el kilo	0.15
Barnices a base de asfaltos, el kilo	0.20
Balanzas finas de precisión, cada una	40.—
Bálsamo oriental callicida, la docena	0.90
Cápsulas de gelatina y semejantes, para cierre de botellas, el kilo	2.50
Clorato de potasa impuro coloreado, el kilo	0.10
Colores de anilina preparado para teñir ropas, el kilo	1.—
Cloruro de metilo, el kilo bruto	0.50
Cianogas, el kilo	0.20
Cera en discos para hacer moldes, el kilo	0.90
Celulosa (signoresina), el kilo	0.04
Composición en polvo especial para el tratamiento de cueros, el kilo	0.08
Diafragmas radiológicos, cada uno	70.—
Engrudo en polvo, el kilo	0.10
Funguicidas en envases, el kilo	0.30
Fluosilicato de magnesia para usos industriales, el kilo bruto	0.04
Gas Argón y otros, con envase, el kilo	3.—
Hidrato de aluminio impuro, para la industria, el kilo bruto	0.04
Insecticida matamoscas, líquido, en tambores, el kilo bruto	0.30
Insecticida matamoscas, en latas, el kilo	0.40
Jabón líquido sin perfumar, el kilo	0.20
" en polvo o en panes para teñir, el kilo	0.50
Litofón, el kilo bruto	0.10
Lámparas para formalina, grandes, de hierro, enlozadas o no, cada una	0.70
" de sol artificial, cada una	20.—
Mesa para diatermia, cada una	100.—
Manganeso en bruto, el kilo	0.05
Oropón, el kilo	0.10
Metileno líquido, los 1000 litros	150.—
Oxido de Titanio, el kilo	0.60
Polvo Caffaro y similares, el kilo	0.05
Pasta o polvo para la fabricación de discos, el kilo	0.05
" la misma, en planchas, el kilo	0.07
" Pecoritt y semejantes, el kilo	0.50
Quemadores de cuarzo, cada uno	10.—
Resinato de manganeso, el kilo	0.15
" de cobalto, el kilo	0.25
Resinoide para perfumería, el kilo	2.—
Resina clara, el kilo	0.10
Solución de Adrenalina al 1 x 1000, el kilo neto	3.—
Salox, el kilo	0.50
Soportes radiológicos horizontales y verticales, cada uno	75.—
Salivaderas con combinación para dentistas, cada una	150.—
Sustituto de aguarrás, el kilo	0.10
Tetracloruro de carbono, el kilo	0.20
Talco en bruto, los 1000 kilos	3.50

Art. 2.° — Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, quedan derogadas las partidas 685, 686, 2172, 2192, 2193, 2194, 2231, 2232 y 3540 de la Tarifa de Avalúos.

Art. 3.° — El despacho de las mercaderías cuyo avalúo se fija por el Art. 1.° del presente Decreto, se efectuará, dentro de cada inciso, y salvo expresa declaración en contrario, de acuerdo con las notas de la Sección correspondiente de la Tarifa de Avalúos, y disposiciones complementarias de la Sección Taras, Mermas, Roturas y Descomposiciones de la misma.

Art. 4.° — Los muebles tapizados en hule, tarifados o no, serán aforados con deducción de un 20 o|o del aforo de los mismos tapizados en cuero.

Art. 5.° — A los efectos establecidos en la nota 3.ª de la Sección IX (Mueblería) de la Tarifa de Avalúos, y, en general, para cualquier mercadería que por su calidad superior deba sacarse de Tarifa y despacharse por su valor declarado, este valor no podrá ser inferior al aforo de la mercadería similar, de la mejor calidad o mayor aforo, que figure avaluada en la Tarifa o en el presente Decreto.

Art. 6.° — Las mercaderías aforadas por el presente Decreto tributarán el derecho de 25 o|o, salvo que se indique otro, expresamente, o que estén gravadas con uno especial por disposición de la Ley de Aduana y Decretos complementarios.

a) Tributarán el derecho de 5 o|o: anticriptogámico Solvar; funguicidas en envases; resinato de manganeso; resina clara; cronógrafos de bolsillo de metales comunes; blocks de tierra refractaria; pelos, de nutria, puros o con mezcla de otros pelos, para la fabricación de sombreros.

b) El derecho de 10 o|o: hilado para el telar de lana con seda artificial; hilo de algodón con seda para coser, bordar o tejer; alhajas enchapadas en oro, cuyo valor exceda de $ 60 el kilo; cronógrafos de bolsillo de oro o plata.

c) El derecho de 20 o|o: café tostado, en grano.

d) El derecho de 30 o|o: Todos los artículos de caucho o que contengan caucho, estén o no comprendidos en la Tarifa de Avalúos, con excepción de los que figuran en la Sección Talabartería de la misma, y de los que deban tributar un derecho mayor por sus otros componentes, por su forma o destino.

e) El derecho de 40 o|o: pedestales para máquinas de escribir o calcular; heladeras; asientos para inodoros; muebles; cintas de algodón con plomo, para ruedo de vestidos; estampas o cromos de tela; pasto seco con forro de arpillera para adornos de jardines de invierno o vidrieras.

f) El de 50 o|o: papel empolvado, perfumado; flores de conchilla o nácar con armazón, hojas o tallos de hierro; leche Larola; líquidos desodorantes; pasta dentífrica; redecillas de seda anudada para el cabello, y trencilla elástica de seda o mezcla.

Art. 7.° — Las confecciones de fieltro, en general, y salvo que estén gravadas con el derecho específico, tributarán el derecho de 40 o|o que fija la Ley de Aduanas para los artículos confeccionados o en principio de confección en telas que no sean de seda.

Art. 8.° — El papel para envolver impreso, tributará el derecho específico correspondiente, con un recargo de 15 o|o.

Art. 9.° — Los derechos de importación fijados en los artículos precedentes, están sujetos a los recargos y adicionales establecidos en los artículos 8 y 11 de la Ley número 11.281.

Los aforos se aplicarán sin el recargo prescripto por el citado artículo 11 de la Ley.

Art. 10. — Sustitúyese la cláusula "Víveres Frescos", contenida en el artículo 1.° del Acuerdo de 14 de Febrero último, por la siguiente: "Víveres frescos, con excepción de las langostas, las ostras y otros mariscos".

Art. 11. — Las disposiciones del presente Decreto serán aplicadas a partir de los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU. — ENRIQUE URIBURU. — OCTAVIO S. PICO. — GUILLERMO ROTHE. — ERNESTO BOSCH. — FRANCISCO MEDINA. — C. DAIREAUX. — DAVID M. ARIAS. — P. CALATAYUD.

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

643. — 298. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Ayudante 1º de Contralor y Pagos de la Aduana de la Capital, al Ayudante Principal (Encargado de Piso), de la misma, don Blas Corti, y en su reemplazo al Ayudante 1º de Contralor y Pagos don Carlos A. Herrera.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires Junio 25 de 1931.

644. — 299. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Auxiliar 2º (Guardaalmacén) de The Texas Company S. A. Petrolera Argentina, dependiente de la Aduana de la Capital, al ex Guardaalmacén de la misma, don Alfredo Etchevarne.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

645. — 300. — Visto lo propuesto en la nota que antecede.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Auxiliar 9º (Oficial de registros), de la Receptoría de Rentas Nacionales de Diamante, en reemplazo de don Joaquín M. Parente, que renunció, al ex Oficial de registros de la misma, don Guillermo Köhler (hijo).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

646. — 301. — Visto lo propuesto y atento lo manifestado por la Inspección General de Rentas en la nota que antecede.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Auxiliar 6º (Guarda 1º con caballo) de la Aduana de Río Gallegos, en reemplazo de don Mariano R. Dantas Pondal que pasó a ocupar otro puesto, al Auxiliar 9º (Guarda 2º con caballo), don Pedro J. Ludueña; en su lugar, al Ayudante 2º (Auxiliar con caballo), de Resguardo don Gerardo García.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

647. — 303. — Visto el pedido de licencia, para residir en el extranjero,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese por última vez, un año de licencia para residir en el extranjero a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Germana P. de Avalos, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino, del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires Junio 25 de 1931.

648. — 304. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Jacoba Ezcurra, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Decreto aceptando la renuncia del cargo de Presidente del Banco Hipotecario Nacional presentada por el señor doctor Adolfo F. Orma.

Buenos Aires Junio 23 de 1931.

649. — Vista la renuncia formulada por el doctor don Adolfo F. Orma, del cargo de Presidente del Banco Hipotecario Nacional.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Acéptasele la renuncia presentada.

Art. 2º. — Désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º. — Comuníquese y archívese.

URIBURU
Enrique Uriburu

Comisión Reguladora de Gastos. — Ampliando artículo 1º. del Acuerdo General de Ministros, en el sentido de que podrán ser varios los representantes de los Ministerios.

Buenos Aires Junio 11 de 1931.

650. — Teniendo en cuenta que hay conveniencia en facilitar a algunos Ministerios, el nombramiento de más de un Delegado a la Comisión Reguladora de Gastos para la mejor atención de sus expedientes autorizando gastos.
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Amplíase el artículo 1º del Acuerdo General de Ministros fecha 2 de Junio ppdo. en el sentido de que podrán ser varios los representantes de cada Departamento en la Comisión Reguladora de Gastos.

Art. 2º. — Inclúyese entre las excepciones que menciona el artículo 10 del citado Acuerdo, a la Ley 11.064.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese etc.

URIBURU. — E. Uriburu — E. Bosch. — P. Calatayud. — C. Direaux. — D. Arias. — O. Pico. — G. Rothe. — F. Medina.

Acuerdo General de Ministros. — Modificando los presupuestos para 1931, de las Oficinas Químicas Nacionales y Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931.

651. — Atento lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Marzo del corriente año, y Decreto de 19 del actual se hace necesario modificar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Hacienda, para el ejercicio de 1931, aprobado por el Acuerdo de fecha 16 de Marzo último.

Por tanto,
El Presidente del Goierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Auméntase el siguiente personal técnico profesional en la Administración General de Impuestos Internos y en las Oficinas Químicas Nacionales:

Inciso 7.° — Item 1

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuneración mensual	Importe mensual $ m|n.	Importe anual $ m|n.
			$ m|n.		
12	Auxiliar Mayor	8	450	3.600	43.200
13	Auxiliar Principal	1	400	400	4.800
14	Auxiliar 1.°	26	365	9.490	113.880
	TOTALES:	35		13.490	161.880

PARTIDAS GLOBALES DE OTROS GASTOS PARA 1931
Inciso 14 — Item 7

	Al año $ m|n.
Partida 7 — Movilidad	48.000
„ 13 — Compra de aparatos para alcohol (Análisis rápido Melligad o Salleron) y material necesario a los inspectores de la policía del vino. — Por una sola vez	2.400
Total	50.400

Inciso 8. — Item 1

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuneración mensual $ m|n.	Importe mensual $ m|n.	Importe anual $ m|n.
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
13	Auxiliar Principal	1	400	400	4.800
16	Auxiliar 3.°	10	325	3.250	39.000
24	Ayudante Principal	1	180	180	2.160
	Totales	13		4.330	51.960

PARTIDAS GLOBALES DE OTROS GASTOS PARA 1931
Inciso 14. — Item 8

	Al año $ m|n.
Partida. — Drogas y aparatos de laboratorio	1.500.—
TOTAL	1.500.—

Art. 2º. — Los gastos autorizados por el presente Acuerdo que importan la cantidad de ($ 134.070.00 m/n ciento treinta y cuatro mil setenta pesos moneda naacional de curso legal se efectuarán a partir del 1º de Julio entrante a cuyo efecto se abrirán en el presupuesto de Hacienda correspondiente a 1931 los créditos que se detallan a continuación, considerándolos como ampliación del mismo.

	$ m|n.
Inciso 7.° — Item 1	80.940.—
Inciso 14. — Item 7, Partida 7	24.000.—
Inciso 14. — Item 7, Partida 13	2.400.—
Inciso 8.° — Item 1	25.980.—
Inciso 14. — Item 8, partida 2	750.—
TOTAL	134.070.—

Art. 3º. — En caso de que los gobiernos provinciales o entidades privadas, deseen propender al aumento del personal de Inspectores (Catadores) de Impuestos Internos, costeándolos con recursos que ellos proporcionen, el Departamento de Hacienda podrá proponer la modificación de los créditos del presupuesto correspondiente, disponiendo el ingreso a rentas generales de las cantidades mencionadas para cubrir esa ampliación de servicios.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Ernesto Bosch. — C. Daireaux. — P. Calatayud. — Octavio S. Pico. — G. Rothe. — Francisco Medina. — David M. Arias

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y fecho, archívese.

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Señor Ministro:

Me remito al dictámen de fs. 27, al cual agrego las siguientes consideraciones en vista de las nuevas actuaciones producidas.

El certificado médico de fs. 30, comprobaría una vez autenticado que el causante estaba atacado de bacilosis ya en el año 1921 pero no que él dejo el servicio por esa causa, dado que sólo consta en este expediente que presentó su renuncia al cargo que desempeñaba, sin que se mencionen causales de enfermedad como motivo de ella o de pedidos de licencias, de las cuales sólo gozó en los últimos tiempos, la común de 15 días a que tiene derecho anualmente todos los empleados de la Administración Nacional.

Por otra parte, tampoco consta que el causante hubiera solicitado jubilación dentro del plazo de 5 años requerido por el inciso 3º del artículo 37 de la Ley 4349 omisión que le habría hecho perder el derecho a ese beneficio.

No habiendo tenido a mi juicio el causante derecho a jubilación, opino que la viuda del mismo no puede aspirar a pensión civil de acuerdo con el artículo 4 1de la Ley 4349, aplicado «contrario sensu». — Buenos Aires Junio 18 de 1931. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

652. — 112. — Vista la presentación de la señora Dolores L. de Maniglia, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 16 de Junio de 1930, dictado en Acuerdo General de Ministros, que desestima el pedido de pensión en su carácter de viuda del ex empleado de la Escuela Industrial de la Nación, don Jerónimo Maniglia, y

Considerando:

Que no está probado en forma categórica que la imposibilidad física del causante existiera en la fecha en que dejó de pertenecer a la Administración Nacional;

Por ésto y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos..

URIBURU
Enrique Uriburu

Dirección Estadística, distribución de publicaciones

Buenos Aires, Junio 23 de 1931.

653. — 32. — Siendo conveniente reglamentar lo concerniente a la distribución de las publicaciones que tiene a su cargo la Dirección General de Estadística de la Nación, estableciendo cuales se destinarán a la venta y cuales se entregarán gratuitamente.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — En lo sucesivo, la Dirección General de Estadística, de la Nación, podrá distribuir gratuitamente las siguientes publicaciones:

a) El total del tiraje de los «Informes».

b) El número de ejemplares que fije el Ministerio de Hacienda del «Anuario Comercial Exterior de la República Argentina» y de los Boletines del Comercio Exterior Argentino.

Art. 2º. — El resto de las publicaciones a que se refiere el punto b. del artículo anterior será destinado a la venta al público, a cuyo efecto, fíjase en ($ 1.00 m/n.) un peso moneda nacional de curso legal, el precio de cada ejemplar de los Boletines y en ($ 8.00 m/n.) ocho pesos moneda nacional de curso legal, el de cada ejemplar del Anuario.

Art. 3º. — El Ministerio de Hacienda, previo informe de la Dirección General de Estadística, fijará anualmente o cada vez que se autorice la impresión de las publicaciones mencionadas las cantidades de ejemplares de cada una de éstas que se reserven para la venta y comunicará la correspondiente resolución a la Contaduría General de la Nación, a efectos de que se formule el cargo respectivo a aquella repartición.

Art. 4º. — La Dirección General de Estadística ingresará a Rentas Generales las sumas que recaude en concepto de venta de las referidas publicaciones, en partidas hasta o de doscientos pesos pero en ningun caso en plazo mayores de treinta días.

Art. 5º. — Tome nota la Sección Contabilidad y Habilitación, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda Ministerio. — Concediendo un plazo de cuarenta y cinco días a los comerciantes poseedores de cigarros, cigarrillos y tabacos importados para que los coloquen en las condiciones de los Acuerdos fechas 13 de Febrero y 31 de Marzo ppdos.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

654. — Expte. 446 —I— 1931. — 446-V. — Visto que la Asociación de Importadores de Tabacos solicita la derogación del artículo 3º del Acuerdo de 13 de Febrero ppdo., que establece que los poseedores de tabacos, cigarros y cigarrillos importados deberán poner sus existencias dentro de las condiciones determinadas por el mismo, para el 1º de Abril ppdo. plazo que fué luego ampliado por el de fecha 18 de Marzo, por el término de noventa días, y

Considerando:

Que la disposición aludida no tiene efecto retroactivo, pues dispone para el futuro a partir del 13 de este mes, que es el vencimiento del plazo acordado para ello;

Que los cigarros, cigarrillos y tabacos importados existentes en el comercio al dictarse las resoluciones de que se reclama, estaban estampillados en las condiciones del Decreto fecha 30 de Mayo de 1924;

Que el impuesto interno es al consumo, y se aplica en proporción a precio de venta al público, habiendo quedado resuelto por el Acuerdo de Marzo 31 ppdo., a proposición de los importadores, que ese precio corriente de consumo es el establecido por la Tabla de Aforos formulada por la Comisión de funcionarios e importadores que oportunamente designó la Administración de lo que resulta, que la obligación de estampillar todos los tabacos antes de su venta al público en proporción a los precios mínimos corrientes en plaza que están fijados por la Tabla de Aforos, no puede ser impugnada ni cuestionada;

Que el Poder Ejecutivo al resolver como lo ha hecho sólo ha puesto en movimiento las facultades emergentes de las Leyes Nros. 3764 y 11.252;

Que los importadores usan como mejor argumento la irrevocabilidad del pago del impuesto de la mercadería que hoy está en circulación comercial y que el cumplimiento de esa disposición importa exigirlo por segunda vez. Tal afirmación es inexacta, puesto que la exigencia del nuevo estampillado sólo significa una igualación de impuestos. No se cobra un mero tributo sino que se establece que toda mercadería esté en las mismas condiciones para determinada fecha, pagándose la diferencia entre el anterior y el que fija la Tabla de Aforos que ellos mismos han solicitado;

Que no es lógico suponer que dentro de nuestro régimen legal en materia impositiva y del principio de igualdad tributaria, consagrado por la Constitución Nacional se admita la existencia al mismo tiempo de distintas unidades de tabacos, cigarros y cigarrillos con diferente gravamen cuando se trate de la misma clase de artículo.

Que el Acuerdo de fecha Marzo 18 ppdo., debe cumplirse definitivamente, de tal manera que en adelante, todos los artículos gravados tributen en la medida que corresponda a sus aforos. Pero puede concederse un plazo improrrogable para que los importadores y comerciantes pongan esas mercaderías en condiciones de expendio retirándolas mientras tanto, de los locales donde ellas puedan exhibirse ofrecerse o venderse a los consumidores;

Por tanto y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese un plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el 18 del corriente, para que todos los comerciantes poseedores de cigarros, cigarrillos y tabacos importados, los coloquen en las condiciones de los Acuerdos fechas 13 de Febrero y 31 de Marzo último. Este plazo es al solo efecto de que se complete el estampillado de los mismos, en la proporción determinada por la Tabla de Aforos. Mientras tanto se prohibe la tenencia de esos productos en los lugares de expendio al público o sea al consumidor.

Art. 2º. — La Administración General de Impuestos Internos, dispondrá lo necesario para que se provea de estampillas fiscales previo pago de su precio, a quienes las soliciten, con el fin mencionado, tomando los resguardos consiguientes.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Fijando precio al litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

655. — Expte. 1672 —I— 1931. — 452—V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda el presente expediente relativo a la fijación del precio de venta del litro de mezcla desnaturalizante para alcoholes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º de la Ley 1968 y 105 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, fíjase en la suma de ($ 0.65 m/n.) sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el precio del litro de desnaturalizante para alcoholes, de la mezcla denominada «D. O. 208», compuesta con las substancias a que se refieren las liquidaciones practicadas por la Contaduría y el Servicio de Desnaturalización de la Administración del ramo.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Acuerdo, derogando el decreto fecha 8 de Mayo de 1931 por el que se aprobó provisionalmente el presupuesto del Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

656. — Visto que en el proyecto de presupuesto del Banco Hipotecario Nacional para el año en curso, aprobado provisionalmente por el decreto de fecha 8 de Mayo próximo pasado se han introducido a gunos cambios importantes en el número de empleos y sus remuneraciones, y

Considerando:

Que la experiencia, en el breve período en que ha estado en vigencia en carácter provisional el nuevo presupuesto aconseja dejar sin efecto los aumentos de sueldos y la creación de nuevos empleos hasta que se termine el estudio que realiza el Departamento de Hacienda, sin perjuicio de mantener las economías ya introducidas;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 8 de Mayo próximo pasado.

Art. 2.º — Apruébase provisionalmente para el año en curso el presupuesto de sueldos que rigió durante el año 1930, en el Banco Hipotecario Nacional, con las rebajas proyectadas por el mismo para el ejercicio corriente, exceptuando los sueldos menores de $ 250 mensuales (doscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 3.º — Suprímense por razones de economía, los puestos vacantes al 30 de Abril próximo pasado, correspondientes al presupuesto del año 1930.

Art. 4.º — Fíjase con carácter provisional, en concepto de gastos para el año en curso, la cantidad de $ 1.310.666,17 (un millón trescientos diez mil seiscientos sesenta y seis pesos con diez y siete centavos) moneda nacional, monto de los créditos previstos en el proyecto del año 1931.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — E. Uriburu. — E. Bosch. — O. Pico. — G. Rothe. — P. Calatayud. — C. Daireaux. — F. Medina. — D. Arias.

Bonos del Tesoro. — Autorizando al Ministerio de Hacienda emitir hasta la suma de $ 10.000.000 mensuales, en Bonos del Tesoro para pago deudas de acreedores del Estado.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1931.

657. — Las deudas a particulares por suministros y certificados de obras y a las compañías de transportes, correspondientes a ejercicios anteriores a 1931, alcanzan a $ 26.000.000 en la Contaduría General y en la Tesorería General de la Nación, además de las que se tramitan en los distintos Ministerios, que llegarán paulatinamente a esta última, y de los expedientes de crédito de ejercicios vencidos;

Estas deudas son el resultado directo de los compromisos en que incurrieron las autoridades depuestas al excederse considerablemente en los gastos con respecto a los recursos en efectivo. Desgraciadamente la situación actual del Tesoro no le permite afrontar con regularidad el pago de estas deudas por cuanto se vería privado de los fondos indispensables para satisfacer los compromisos emergentes del ejercicio financiero actual;

El Gobierno Provisional se propone aliviar en lo posible la situación que esta lentitud de pagos crea a los acreedores del Estado, otorgando a su favor Bonos del Tesoro con 6 o|o de interés y amortizaciones trimestrales del 20 o|o que permitirán a los tenedores evolucionar con mayor facilidad;

El libramiento de estos Bonos no comporta expansión alguna en el volúmen del crédito, sino la simple sustitución de una deuda sin interés y de plazo indefinido en un documento, con réditos, de exigibilidad en un plazo razonable y que contribuirá sin duda alguna a dar mayor liquidez a las instituciones en que aquellas deudas se hubiesen radicado anteriormente;

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Departamento de Hacienda para emitir hasta la suma de ($ 10.000.000 m|n.) diez millones de pesos moneda nacional, mensuales en Bonos del Tesoro, que se entregarán a los acreedores del Estado por concepto de provisiones y obras y servicios efectuados y debidamente reconocidos, en pagos de los mismos.

Art. 2.º — Estos Bonos serán amortizados en el 20 o|o de su importe cada noventa días; redituarán un interés del 6 o|o por año, pagadero anticipado y en cada época de amortización sobre el saldo adeudado y serán colocados a la par.

Art. 3.º — Por la Casa de Moneda se procederá a la impresión de los Bonos del Tesoro que se mandan entregar por el presente decreto, de conformidad con las instrucciones que reciba del Ministerio de Hacienda.

Art. 4.º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención correspondiente a la emisión, rescate y pago de intereses.

Art. 5.º — La Tesorería General pondrá a disposición del Ministerio de Hacienda para abonar los intereses a que se refiere el artículo 2.º, la suma de ($ 400.000 m|n.) cuatrocientos mil pesos moneda nacional, con cargo a la partida que para uso del crédito figura en el Presupuesto del año actual.

Art. 6.º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. David M. Arias. — Pablo Calatayud.

Varias jubilaciones

Buenos Aires, Abril 6 de 1931.

40. B. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Pasto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios comprendidos los prestados en los Ferrocarriles del Sud y Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 226.51 m/n.) doscientos veintiséis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con os de cuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarse de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 para ser ingresados a la Caja Ferroviaria con el 10 por ciento de importe de la jubilación y formulado los cargos previo y del artículo 10 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 67.20 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 152.23 m/n.) ciento cincuenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional a don Francisco Basso, operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, (Afiliado). Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma y amortizándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 por ciento del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excelentísimo señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Otilia Correa Bustos de Sarrat, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Rodolfo Pedro Sarrat, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose los electivos en virtud de lo establecido por el inciso 5º, artículo 2º de la Ley 4349 y por las razones expuestas a continuación:

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 24 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que los servicios como diputado nacional se incluyen en virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo, en el caso de la sucesión del Senador doctor Enrique Del Valle Iberlucea, revocando una resolución de la Caja por Decreto de fecha 12 de Marzo de 1926 en el que entre otras consideraciones decía:

Que la Junta fundamenta tal exclusión en el hecho de que el causante no se acogió oportunamente a la Ley 4349.

Que ni en la Ley 4349 y sus modificaciones ni en el decreto reglamentario de la misma existe disposición alguna que establezca el requisito previo, de la opción por la ley de jubilaciones para quienes desempeñan cargos electivos»:

Que, además de la razón de orden administrativo que hay en aceptar las resoluciones de la Superioridad en situaciones definitivamente resueltas, sin lo cual no habría orden posible, en este caso, es de notarse que el derecho a pensión de la recurrente siempre existiría por tener el causante servicios administrativos simultáneos, tratándose únicamente de un pequeño aumento en el haber de la pensión;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artculos 19 y 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ($ 235,29 m|n.) doscientos treinta y cinco pesos con veintinueve centavos moneda nacional, a doña Otilia Correa Bustos de Sarrat, viuda del ex Diputado Nacional don Rodolfo Pedro Sarrat.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exmo. señor:

De acuerdo con lo prescripto en el inciso 5.° del art. 2 de la Ley 4349, para que sean computables a los efectos de la jubilación, los servicios prestados a la Nación en cargos electivos, es necesario acogerse al régimen de dicha Ley y como en el caso presente el causante no llenó tal requisito, creo que no deben computarse los servicios prestados como diputado nacional. — Buenos Aires, Junio 5|931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Junio 1º de 1931.

33. V. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fanor Velarde, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 732.50 m/n.) setecientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 36 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539:

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007, 31 de la 11.539 3º del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1910 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento, del sueldo o sea la suma de ($ 695,88 m/n.) seiscientos noventa cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional a don Fanor Velarde, Profesor y Médico de Sala de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

Vista la solicitud de ampliación formulada por doña Nicasia Argenia Fontana de Campomenosi, y atenta la autorización acordada a fojas 40 vuelta:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Declarar que el haber de la jubilación acordada por resolución de fojas 26, aprobada por S. Decreto del Poder Ejecutivo, de fojas 28 a doña Nicasia Argenia Fontana de Campomenosi, es de ($ 129,60 m/n.) ciento veintinueve pesos con sesenta centavos moneda nacional.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Dejar subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 26. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

———

Buenos Aires, Junio 1º de 1931.

79. D. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Emma Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 33 (II parte), de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 360 m/n.) trescientos sesenta pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios:

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja:

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 342 m/n.) trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, a doña Emma Díaz, Profesora de Música de la Escuela número 10 del Consejo Escolar 1º y de la N.º 18 del mismo Consejo.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 1º de 1931.

67. I. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores R. de Luján, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Sandalio Luján Agüero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión:

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 3 de Julio de 1929 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 3 de Septiembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ($ 58.04 m/n.) cincuenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional, a doña Dolores R. de Luján, viuda del ex jubilado don Sandalio Luján Agüero.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Junio 1º de 1931.

22. N. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Héctor Isidro Núñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 1.300 m/n.) un mil trescientos pesos moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 24 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 64.80 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 842.40 m/n.) ochocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a don Héctor Isidro Núñez Pro-Secretario de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta — M. Pereyra Iraola — F. A. Valle.

—

Excelentísimo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 15 de 1931.

14. V. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Haydée Rosemball de Vidolini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Vidolini, y,

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 3 de Marzo de 1925 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 20 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento nueve pesos con dos centavos ($ 109.02 m/n.) moneda nacional, a doña Haydée Rosemball de Vidolini, viuda del ex jubilado don Juan Vidolini.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931.

B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930.

20. F. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela H. Fontenla de Ferriol, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años, de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, es de seiscientos cuarenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 641.96 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de seiscientos nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 609.86 m/n.) moneda nacional, a doña Adela R. Fontenla de Ferriol, Directora de las Escuelas N.º 6 y de la de Adultos N.º 2 del Consejo Escolar 19.º.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Los puestos directivos no pueden acumularse entre sí, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Junio 1.º de 1931.

6. F. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Rezzónico de Taylor, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Samuel Natalio Taylor, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 11 de Mayo de 1923 y Decreto aprobatorio del P. E. del 18 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente y el previo;

Que por la partida de nacimiento de fojas 62, se comprueba que el menor Arnaldo Taylor, cumplió la edad de 20 años, el 3 de Mayo de 1929, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.º de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 34.27 m/n.), a doña Rosa Rezzónico de Taylor, Arnaldo, Beatriz y Samuel Argentino Taylor, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Samuel Natalio Taylor.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

97. B. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Barreiro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 10 años, corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 — m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 % por cada uno de los otros, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 58.80 % del sueldo o sea la suma de noventa y cuatro pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 94.08 m/n.), a don José Barreiro, ex peón de la Aduana de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos.

José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Junio 10 de 1931.

186. R. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pura Belén Robirosa de Cinto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Pantaleón Cinto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 30 de Abril de 1923 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 23 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285.— m/n.), a doña Pura Belén Robirosa de Cinto, viuda del ex jubilado don Juan Pantaleón Cinto.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos.

José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Junio 1.º de 1931.

8. G. 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Gaudio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 152.— m/n.), a don Alejandro Gaudio, peón del Arsenal Naval Buenos Aires.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos.

José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.

B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Agosto 14 de 1931.

16. R 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Javier Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos ($ 489.56 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la

suma de cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 465.08 m/n.), a don Francisco Javier Rodríguez, Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos.

Pedro Canale. — Santiago B. Zacheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Junio 15 de 1931.
B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931

4. D. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Beatriz Marelli de Dalmedo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Antonio Dalmedo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 21 de Enero de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 1 de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43 48 y 52 de la Ley 4349 y 11 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n.) moneda nacional, a doña Beatriz Marelli de Dalmedo, viuda del ex jubilado don Antonio Dalmedo.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos.

José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.
B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Junio 1.º de 1931.

4. A. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tito Salvador Albarracín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m/n.) moneda nacional, a don Tito Salvador Albarracín, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio.

— Repónganse los sellos.

José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 16 de 1931.
B. Velar de Irigoyen

———

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

Exp. P-4-931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Carmen Varela de Piñeyro, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Julio Piñeyro, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así, como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 26 de Febrero de 1919, y Decreto aprobatorio del P. E. del 31 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870;

Que por las partidas de nacimiento de fojas 33, se comprueba que el menor José Piñeyro, cumplió la edad de 20 años, el 6 de Marzo de 1931, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 4349 deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintinueve pesos con setenta centavos ($ 29,70 m/n.) moneda nacional a doña Carmen Varela de Piñeyro, y José Piñeyro, viuda e hijo legítimo del ex jubilado, don Julio Piñeyro.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde el fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30, de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión, y cuidándose la parte correspondiente al menor José Piñeyro hasta el 6 de Marzo de 1931, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires Mayo 28 de 1931.

Vista la solicitud de fojas 23, y el auto de fojas 22, y atento lo dictaminado precedentemente por la Asesoría Letrada

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Declarar que la resolución de fojas 17, debe tenerse por dictada a favor de don Antonio Alberto Tadey, ex Agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.

Exp. 6-B-931. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Erminda Gracia de Balcells, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Manuel Balcells, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así, como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o, del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 63,50 m/n) moneda nacional, a doña Erminda Gracia de Balcells, y a doña Carmen Balcells, viuda e hija legítima del ex Ayudante Electricista de la H. Cámara de Diputados, don Manuel Balcells.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires Junio 1.º de 1931.

Exp. 9-F-930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Jesús Nieto de Fuentes, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de don Laudino Fuentes, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así, como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios, como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539·

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o, del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con diez centavos ($ 62.10 m/n.) moneda nacional, a doña Jesús Nieto de Fuentes, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Laudino Fuentes.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires Mayo 28 de 1931.

Exp. 84-P-930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña María Josefa Rey de Pérez, curadora de don Manuel Ignacio Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos ($ 292,50 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 14 y vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30, de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19, de la Ley 4349, y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria, con el 57,60 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 168.48 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Ignacio Pérez, ex Ayudante Principal de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el ar-

tículo 30. de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
Exp. N-12-930. — Vistas estas actuaciones promovidas, por don José Naccarato, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 164,03 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer, que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539 y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 60 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 98,42 m/n,) moneda nacional, a don José Naccara, to Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.
Exp. 58-B-930. — Vistas estas actuaciones, promovidas por doña Disolina Perasso de Becker, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Oscar Abraham Becker, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así, como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado diez y nueve (19) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 11 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 17 y 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, con un 3 o/o del sueldo por cada año de los prestados;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41. 42. 43 48 y 52, de la Ley 4349 y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y un pesos con treinta centavos ($ 51,30 m/n.) moneda nacional, a doña Disolina Perasso de Becker, viuda del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Oscar Abraham Becker.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.
Exp. R-57-930. — Vistas estas actuaciones promovidas, por doña Dominga López de Rodríguez, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Adrian Rodríguez, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así, como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.°, de la Ley 6007, y 31 de la 11.539;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42. 43, 45. 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85,50 m/n.) moneda nacional, a doña Dominga López de Rodríguez Blanca Nieves, Delia y Héctor Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Adrian Rodríguez.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30. de la Ley 11.539, a razón del o/o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
Exp. 44-S-930. — Vistas estas actuaciones promovidas, por doña Isabel Carrillo de Sánchez de Bustamante, por sí y sus hijos menores y la señorita Dora Josefa Sánchez de Bustamante, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Teófilo Sánchez de Bustamante, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que los servicios electivos se computan, no obstante existir en autos opción del causante por la Ley 4349, en virtud de lo resuelto en los casos análogos del doctor Enrique del Valle Iberlucea y Rodolfo Sarrat;
Que por las informaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional; que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 39, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539 (y 2.° inciso 5.° servicios electivos);
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712,50 m/n.) moneda nacional, a doña Isabel Carrillo de Sánchez de Bustamante, Dora Josefa, María del Pilar Cristina y Jorge Eduardo Sánchez de Bustamante, viuda e hijos legítimos del ex Senador Nacional, por la Provincia de Jujuy, don Teófilo Sánchez de Bustamante.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o/o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
De acuerdo con lo prescripto en el inciso 5.° del artículo 2.° de la Ley 4349, para que se computen, a los efectos de la jubilación, los servicios prestados en puestos electivos, se requiere acogerse en su oportunidad, al régimen de la citada ley, y como en el caso presente no se ha llenado tal requisito, no deben computarse los servicios prestados en tal carácter.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 17 de 1931.
Exp. T-5-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Humberto Tripichio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas e incluyéndose los servicios prestados en la Compañía Primitiva de Gas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195,00 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias concurren a establecer, que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 54 de la 11.110, y
De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o, del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m|n.) moneda nacional, a don Humberto Tripichio, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.295).
2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o, del importe mensual de la jubilación y amortizándose el formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o, del importe de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acostas. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:
La Ley 11.308, se opone a que en éstos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931.
Exp. 30-V-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Vanetta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años de servicios, como Empleado de Correos y Telégrafos, e incluyéndose la licencia gozada;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos veinticinco pesos ($ 325.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación con el 95 o|o, del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar Jubilación ordinaria con el 95 o|o, del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308.75 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Vanetta, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha del que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

Exp. 16-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas, por doña Celestina Olmi de Campos, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don Federico Campos, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años, de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer, que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constacias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veintiséis pesos (126.— m|n.) moneda nacional, a doña Celestina Olmi de Campos, y María Elena Campos, viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Federico Campos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 59, de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931.

Exp. G-9-928. — Vistas estas actuaciones promovidas, por don José Guerrero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cuarenta y ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 248,26 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 31, y formulándose el cargo del artículo 30, de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19, de la Ley 4349, 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el 55,20 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y siete pesos con cuatro centavos ($ 137,04 m|n.) moneda nacional, a don José Guerrero, Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 28 de 1931.

Expte. 29 —B— 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Fontanilla de Berretta y don Julián Berretta solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y padre de don Carlos Berretta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino, Buenos Aires al Pacífico, Oeste, Central de Buenos Aires y Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria, con el 10 % del importe mensual de la pensión y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios computados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539 y 50 de la Ley 10.650;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20 m/n.) moneda nacional, a doña Elisa Fontanilla de Berretta y a don Julián Berretta, viuda y padre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Berretta.

2o. — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. — Elevar este exxpediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 59 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión, y amortizándose el formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 % del importe de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

La Ley 11.203 se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

658. — 111. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1o. La de fecha 6 de Abril ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con veintitrés centavos ($ 152.23 m/n) moneda nacional, a don Francisco Basso, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Expediente 4839-B).

2o. La de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y cinco pesos con veintinueve centavos ($ 235.29 m/n) moneda nacional, a doña Ofelia Correa Bustos de Sarrat, viuda del ex Diputado Nacional, don Rodolfo Pedro Sarrat. (Expediente 4674-S).

3o. La de fecha 1o de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos noventa y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 695.88 m/n) moneda nacional, a don Fanor Velarde Profesor y Médico de la Sala de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Expediente 4807-V).

4o. La de fecha 28 de Mayo ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada a doña Nicasia Arsenia Fontana de Campomenosi, es de ciento veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 129.60 m/n.) moneda nacional. (Expte. 8716 C-1929).

5o. La de fecha 1o de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 312.00 m/n) moneda nacional, a doña Emma Díaz Profesora de Música de la Escuela No 20 del Consejo Escolar 1o y de la No 18 del mismo Consejo. (Expediente 4788-D.).

6o. La de fecha 1o de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y ocho pesos con cuatro centavos (pesos 53.04 m/n.) moneda nacional, a doña Dolores R. de Luján, viuda del ex jubilado don Sandalio Luján Agüero. (Expediente 4798-L.).

7o. La de fecha 1o de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochocientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 842.40 m/n) moneda nacional, a don Héctor Liberto Núñez, Prosecretario de la H. Cámara de Diputados de la Nación. (Expediente 4857-N.).

8o. La de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento nueve pesos con dos centavos ($ 109.02 m/n) moneda nacional a doña Haydee Rosemball de Vidolini, viuda del ex jubilado, don Juan Vidolini. (Expediente 4856-V).

9o. La de fecha 22 de Septiembre de 1930, acordando jubilación ordinaria de seiscientos nueve pesos con ochenta y seis centavos ($ 609.86 m/n) moneda nacional a doña Adela H. Fontela de Ferriol, Directora de las Escuelas No 6 y de la de Adultos No 2 del Consejo Escolar 19o. (Expte. 12793-F.)

---

10 La de fecha 1o de Junio del corriente año acordando por el término de quince años, pensión de treinta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 34.27 m/n.) moneda nacional, a doña Rosa Rezzónico de Taylor, Arnaldo Beatriz y Samuel Argentino Taylor, viuda e hijos legítios del ex jubilado, don Samuel Natalio Taylor. (Expediente 4975-T).

11 La de fecha 10 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y cuatro pesos con ocho centavos ($ 94.08 m/n) moneda nacional, a don José Barreiro, ex peón de la Aduana de la Capital. (Expte. 4911-B).

12 La de fecha 10 de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285.00 m/n.) moneda nacional, a doña Pura Belén Rebirosa de Cinto, viuda del ex jubilado don Juan Pantaleón Cinto. (Expediente 4916-C).

13 La de fecha 1o de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.00 m/n.) moneda nacional, a don Alejandro Gaudio, Peón del Arsenal Naval Buenos Aires. (Expediente 4931-G).

14. La de fecha 14 de Agosto de 1930 acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos sesenta y cinco pesos con ocho centavos ($ 465.08 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Javier Rodríguez, Empleado del Ministerio de Agricultura. (Expediente 10858 —R— 1930).

15 La de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m/n.) moneda nacional, a doña Beatriz Marelli de Dalmedo, viuda del ex jubilado don Antonio Dalmedo. (Expte. 4993-D).

16 La de fecha 1o de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.00 m/n.) moneda nacional, a don Tito Salvador Albarracín, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expte. 4987-A).

17 La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 29.70 m/n) moneda nacional, a doña Carmen Varela de Piñeyro y José Piñeyro, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Julio Piñeyro. (Expediente 4918 P).

18 La de fecha 28 de Mayo ppdo., declarando que la jubilación ordinaria acordada por Decreto de fecha 28 de Enero de 1925 a don Antonio Tadey Agente de Policía de la Capital, debe considerarse a favor de don Antonio Alberto Tadey, por ser su verdadero nombre y apellido. (Expediente 5014-C).

19. La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince

años, pensión de sesenta y tres pesos con cincuenta centavos ($ 63.50 m/n) moneda nacional, a doña Erminda Gracia de Balcells y a doña Carmen Balcells, viuda e hija legítima del ex Ayudante Electricista de la H. Cámara de Diputados, don Manuel Balcells. (Expte. 4988-B).

20 La de fecha 1º de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y dos pesos con diez centavos ($ 62.10 m/n.) moneda nacional a doña Jesús Nieto de Fuentes, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Laudino Fuentes. (Expediente 4995-F).

21 La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 168.48 m/n) moneda nacional, a don Manuel Ignacio Pérez ex Ayudante Principal de la H. Cámara de Diputados de la Nación. (Expte. 4997-P).

22. La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 98.42 m/n) moneda nacional a don José Naccarato, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expte. 4993-N).

23. La de fecha 1º de Junio del cte. año, acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con treinta centavos ($ 51.30 m/n) moneda nacional a doña Disolina Perasso de Becker, viuda del ex Ayudante de la Policía de la Capital, don Oscar Abraham Becker. (Expte. 4990-B).

24 La de fecha 1º de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 85.50 m/n) moneda nacional, a doña Dominga López de Rodríguez, Blanca Nieves Delia y Héctor Rodríguez, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Adrián Rodríguez. (Expte. 5001-R).

25 La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setecientos doce pesos con cincuenta centavos ($ 712.50 m/n.) moneda nacional a doña Isabel Carrillo de Sánchez de Bustamante, Dora Josefa, María del Pilar Cristina y Jorge Eduardo Sánchez de Bustamante viuda e hijos legítimos del ex Senador Nacional por la Provincia de Jujuy, don Teófilo Sánchez de Bustamante. (Expediente 5002-S).

26 La de fecha 17 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos (pesos 185.25 m/n.) moneda nacional, a don Humberto Tripichio, Cabo de la Policía de la Capital. (Expt. 5003 - T -).

27 La de fecha 28 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308 75 m/n) moneda nacional, a don Carlos Varetta ex empleado de Correos y Telégrafos. (Expt. 5004-V-).

28 La de fecha 1º de Junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veintiséis pesos ($ 126.00 m/n.) moneda nacional, a doña Celestina Olmi de Campos, y María Elena Campos, viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Federico Campos. (Expt. 4992-C-).

29 La de fecha 1º de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y siete pesos con cuatro centavos ($ 137.04 m/n.) moneda nacional, a don José Guerrero, operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Expt. 5144-G-).

30 La de fecha 28 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43 20 m/n) moneda nacional, a doña Elisa Fontanilla de Berretta y a don Julián Berretta viuda y padre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Carlos Berretta. (Expte. 4989-B).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Direccion de Justicia

Penitenciaría Nacional. — Nombrando Auxiliar 1.º

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

455. — P—373. — Vista: la propuesta formulada por la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 1.º de la Dirección de la Penitenciaría Nacional, a don Guillermo J. Zurano, actual Capataz interino del Lavadero, en reemplazo de don Rodolfo Rey que falleció.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Encausados. — Rectificando el nombre de un Maestro de Grado de la Escuela de ese Penal.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

456. — C—1139. — Visto lo manifestado por la Dirección de la Cárcel de Encausados,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícase el decreto de fecha 1.º del corriente, por el que se nombra a don Ovidio Colonna, Maestro de Grado, de la Escuela de la Cárcel de Encausados; debiendo considerarse extendido a nombre de don Ovidio Vila e Colonna.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Asociación Unión Mutua de Vilvestre. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

457. — U—10. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase en la forma de fojas noventa y cinco (95), las reformas introducidas en los estatutos de la «Asociación Unión Mutua de Vilvestre», por la asamblea realizada el 12 de Abril de 1931, según testimonio del acta corriente a fojas noventa y cuatro (94).

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Huemules (Chubut). — Se nombra Juez titular.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

458. — G—421. — Vista: la propuesta del señor Gobernador del Territorio Nacional del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez y Encargado del Registro Civil, titular ad-honórem, de los Huemules (Chubut) a don Gregorio Vigré Lamadrid.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Escribanía General de Gobierno. — Se nombra Escribiente

Buenos Aires Junio 18 de 1931.

459. — Atento que, se encuentra vacante un empleo de Escribiente de la Escribanía General de Gobierno, por renuncia del señor Alfredo Díaz Pérez,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Escribiente de la Escribanía General de Gobierno, al señor Rodolfo R. Deheza.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

«Colonia 16 de Octubre» (Esquel-Chubut). — Nombrando Jueces de Paz titular y suplente provisionales.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

460. — G—417. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titular y suplente provisionales, respectivamente, de Colonia 16 de Octubre (Esquel - Chubut), a los señores Guillermo G. Barber e Ingeniero Luis Hipólito Giaccone, con antigüedad del 9 del corriente mes el primero.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz de Trelew (Chubut). — Nombrando Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional al señor Handel Davies.

Buenos Aires Junio 18 de 1931.

461. — G—419. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Trelew (Chubut), a contar del 23 del corriente mes, al señor Handel Davies.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz de Conan Niyeo (Río Negro). — Disponiendo la creación del mismo y nombrando para desempeñar las funciones de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, a don José Florencio Carrizo.

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

462. — G—424. — Visto lo informado por el señor Gobernador de Río Negro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Créase, con carácter ad-honórem, hasta su inclusión en la Ley de Presupuesto, el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Conan Niyco, (Departamento 9 de Julio del Territorio de Río Negro), con asiento en la mencionada localidad, y que tendrá la siguiente jurisdicción:

Norte: una línea que, partiendo del límite Este divisorio del Departamento 25 de Mayo, pase por el Cerro Cuadrado y el Centro de los lotes 43 al 50 de la Sección VI (Departamento 9 de Julio) y su continuación por la Sierra «Campana Mahuida» hasta «La Ventana» (Departamento Valcheta);

Sud: paralelo 42;

Este: una línea perpendicular desde Sierra «La Ventana» que, pasando entre los lotes 4 y 5, 7 y 6 y 14 y 15 fracción B. de la «Colonia Pastoril», se una con el paralelo 42;

Oeste: el límite Este del Departamento 25 de Mayo.

Art. 2.º — En concordancia con los límites precedentemente establecidos quedan modificados los respectivos correspondientes al Oeste del Juzgado de Paz de Sierra Grande y Sud de los Juzgados de Paz de Valcheta y Sierra Colorada.

Art. 3.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular ad-honórem, de Conan Niyeo, al señor José Florencio Carrizo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Encausados. — Nombrando Escribiente

Buenos Aires Junio 19 de 1931.

463. — C—1162. — Vista la propuesta del señor Director de la Cárcel de Encausados

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Escribiente de Identificaciones de la Cárcel de Encausados, al señor Pedro León Gallo, en reemplazo de don Liborio Cardoso, que fué ascendido.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Juzgado de Paz de Norquin (Neuquén). — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, a don Francisco Javier Porro.

Buenos Aires Junio 19 de 1931.

464. — G—429. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador del Neuquén

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente de Norquin (Neuquén), con antigüedad del 22 de Abril último, al señor Francisco Javier Porro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Registro de Contratos Públicos número 75 de la Capital. — Nombramiento de Regente y aceptación de renuncia.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931

465-C-1058. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893 y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos número 75 de esta Capital, al actual adscripto al mismo Escribano Nacional señor José Cúneo, en reemplazo del Escribano señor Miguel Joaquín Forte cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado Letrado de Río Negro, a cargo del doctor O. V. J. Berlingeri — Nombrando Ayudantes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931

466-J-1097 y 1232. — Vistas las propuestas formuladas por el señor Juez Letrado de Río Negro, doctor Oscar V. J. Berlingeri,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudantes del Juzgado Letrado de Río Negro a cargo del doctor Oscar V. J. Berlingeri, con antigüedad del 1.º del corriente mes e imputación al anexo E. inciso 5.º ítem 3 partida 4 del presupuesto en vigor, a los señores Julio A. Semino, José A. Lamberti y Herman N. Beck

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

«Sociedad Anónima Radio Prieto» — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Junio 19 de 1931

467-R-11. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad denominada «Sociedad Anónima Radio Prieto» (S. A. R. P.) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se ha cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la «Sociedad Anónima Radio Prieto» (S. A. R. P.), constituída en esta Capital el 18 de Febrero de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintidós (22) veinticinco (25) a veintiséis (26) y veintisiete (27).

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Fábrica Argentina de Sombreros Cademartori S. A.» — Autorizando su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931

468-C-60. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Fábrica Argentina de Sombreros Cademartori S. A.» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Fábrica Argentina de Sombreros Cademartori S. A.», constituída en esta Capital el 30 de Marzo de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20) y veintiuna (21).

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

«Compañía Comercial y Financiera «Mercenter» Sociedad Anónima» — Autorizando su funcionamiento como sociedad anónima.

Buenos Aires, Junio 19 de 1931

469-M-22. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Comercial y Financiera «Mercenter» Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Compañía Comercial y Financiera «Mercenter» Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 8 del corriente mes; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) vuelta a siete (7), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14).

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

«Compañía Argentina de Huevos S. A. (Argentine Egg Company, Limited)» — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires Junio 20 de 1931

470-A.-26. — Visto: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Compañía Argentina de Huevos S. A. (Argentine Egg Company Limited)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Compañía Argentina de Huevos S. A. (Argentine Egg Company Limited)», constituída en esta Capital el 21 de Mayo de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y ocho (18).

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Colonia Gualjaina. — Nombrando Juez suplente.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931

471-G.-439. — Vista la propuesta del señor Gobernador del Chubut,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil suplente de Colonia Gualjaina (Chubut) con antigüedad del 6 del corriente, al señor Pedro Iturburu.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Formosa. — Se nombra Juez titular provisional.

Buenos Aires, Junio 22 de 1931

472-G.-437. — Vista la propuesta del señor Gobernador de Formosa

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular, provisional de Formosa, con anterioridad del 10 del corriente, a don Santiago Tarantini.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Nombrando Juez Federal al Dr. Juan P. Tierney

Buenos Aires, Junio 23 de 1931

473. — Atento que el doctor Sohar Ruiz, Juez Federal de San Juan, se ha acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en comisión Juez Federal de San Juan al doctor Juan P. Tierney.

Art. 2.º — Dése al doctor Ruiz las gracias por los servicios prestados a la Magistratura.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Registro de Contratos Públicos N.º 61 de la Capital. — Se designa Regente

Buenos Aires, Junio 23 de 1931

474-A.-151. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley N.º 1893 y atento lo informado por la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital en turno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N.º 61 de la Capital, al actual adscripto al mismo registro, Escribano Nacional señor Daniel R. Arana, en reemplazo del Escribano señor Rogelio de la Villa que falleció.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Monte Nievas (Pampa). — Su creación.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

475. — G. 404. — Visto el pedido de creación de un Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil en Monte Nievas (Pampa), que formulan los vecinos de esa localidad ofreciendo al propio tiempo, sufragar los gastos de sostenimiento de la Oficina hasta su inclusión en la ley de presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Créase el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Monte Nievas (Territorio Nacional de la Pampa), con asiento en la mencionada localidad, y que tendrá la siguiente jurisdicción: Lotes 23 y 24, letra D, sección I y lotes 4 y 7, letra A, sección II del Territorio, estando a cargo de los vecinos los gastos de sostenimiento del mismo, hasta su inclusión en la ley de presupuesto.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de San Martín de los Andes (Departamento Lacar) (Neuquén). — Nombrando Juez al señor Carlos Isea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931.

476. — G. 444. — Vista la propuesta del señor Gobernador del Neuquén,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de San Martín de los Andes (Departamento Lacar), con antigüedad del 15 de Mayo último, a don Carlos Isea, en reemplazo de don Domingo Ragusi, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Cárcel de Encausados. — Se nombra Oficial del servicio de guardia al Escribiente del mismo, Héctor J. Avellino.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

477. — C. 1130. — Visto: resultando de la comunicación del señor Director de la Cárcel de Encausados que, el Oficial del servicio de guardia don Francisco Zubiría, se encuentra internado en el Hospicio de las Mercedes, afectado de «parálisis general progresiva, de carácter incurable», por cuya causa no puede prestar servicio; atento que ese empleado ha gozado del máximo de licencia que autorizan las disposiciones en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Oficial del servicio de guardia de la Cárcel de Encausados, al Escribiente del mismo Establecimiento, don Héctor J. Avellino, en reemplazo de don Francisco Zubiría, a quien se separa del empleo por imposibilidad física para desempeñarlo.

Art 2.º — Publíquese, comuníquese, dése anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado Letrado de Río Negro. — Se nombra Ordenanza

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.

478. — J. 1268. — Vista la propuesta formulada por el señor Juez Letrado de Río Negro, doctor Oscar V. J. Berlingeri,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Ordenanza del Juzgado Letrado de Río Negro, a cargo del doctor Oscar V. J. Berlingeri, con antigüedad del 12 del corriente mes, a don Miguel Havelent, en reemplazo de don Juan Kurnig que renunció.

Art 2.º — Publíquese, comuníquese, dése anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

«Fábrica Argentina de Sombreros Cademartori S. A.». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

479. — C. 60. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima «Fábrica Argentina de Sombreros Cademartori S. A.», en asamblea celebrada el 11 del corriente mes, han resuelto la disolución de la misma y desistir del pedido de autorización para su funcionamiento; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 19 del corriente mes, por el que se autorizaba el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 30 de Marzo de 1931.

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio, expídase orden de devolución de los fondos a que se refiere la boleta de depósito de fojas diez (10) y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

«Astengo Morando Ltda. — Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Administraciones». Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

480. — A. 27. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad «Astengo Morando Limitada, Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Administraciones», en asamblea celebrada el 18 de Abril de 1931, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 29 de Abril de 1927, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, constituída en esta Capital el 31 de Diciembre de 1925 con el nombre de «Astengo Morando Limitada, Sociedad Anónima de Comisiones, Consignaciones y Remates».

Art. 2.º — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Itacaruaré (Misiones). — Se designa titular a J. L. Barrera.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931.

481. — Vista la propuesta formulada por el señor Gobernador de Misiones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular de Itacaruaré (Misiones), al señor José Luis Barrera, con anterioridad del 21 del corriente.

Art 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Rafaela. — Cesantía

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

R. 222. — Resultando de lo informado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza que el profesor del Colegio Nacional de Rafaela señor Miguel Angel Ruíz no puede formar parte del personal de una casa de educación, ni por su capacidad, ni por sus condiciones de carácter, ni por las de moralidad.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante al Profesor del referido Colegio, señor Miguel Angel Ruíz.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Lomas. — Licencia y reconocimiento servicio

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

D/S N.º 780. — Vistas las precedentes actuaciones, y en mérito a lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de tres meses, con goce del sueldo, a contar del 27 de Abril próximo pasado, a la Vicedirectora y Profesora de una cátedra y seis horas de Ciencias y Letras de la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora, señora María A. Tay de Gómez, debiendo ser reemplazada; en el cargo directivo con la cátedra anexa, por la profesora Susana B. O. de Ayestarán: en una cátedra y una hora, por la profesora María de las N. Martínez y en cinco horas por la profesora Angélica Maffei estas últimas con anterioridad al 15 y 20 de Mayo próximo pasado, respectivamente.

Art. 2.º — Reconócense los servicios prestados en reemplazo de la señora Tay de Gómez, en la cátedra anexa al cargo directivo (tres horas de Ciencias y Letras cada una), a las profesoras Dominga Castellino y Julia C. de Liotta, desde el 6 y 22 de Mayo respectivamente.

Art. 3.º — Los sueldos del personal sustituído se imputarán a la partida para pago de suplentes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela de Santa María (Catamarca). — Nombramiento

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

Expte. 2da. 19. — Visto lo manifestado por la Dirección Administrativa y teniendo en cuenta las informaciones producidas, de lo que se desprende que los servicios del señor Nicolás A. Suárez, como Maestro de Grado, continúan siendo necesarios en la Escuela Superior de Instrucción Primaria de Santa María (Catamarca), no obstante no figurar en el decreto de 31 de Marzo próximo pasado, y encontrándose por otra parte incluído el cargo de que se trata en el Presupuesto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Considerar incluído en el decreto de fecha 31 de de Marzo próximo pasado, al señor Nicolás A. Suárez, en el cargo de Maestro de Grado que venía desempeñando en la Escuela Superior de Instrucción Primaria de Santa María (Catamarca), debiendo imputarse su sueldo al inciso e ítem correspondiente a la misma escuela.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Tandil. — Relevando al director y nombrando en su lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

D/S. 2o. 782

Considerando:

Que el director y Profesor de la Escuela Normal de Tandil, ha sido jubilado por Decreto de 3 de Septiembre de 1929 y que su retiro permite la restitución de sus horas a varios profesores comprendidos en el Decreto de reajuste del personal del citado establecimiento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Relévase de sus cargos de director y profesor de la Escuela Normal Mixta de Tandil, al señor Ruperto Napoleón Lucero.

Art. 2.º — Reintégranse horas de Ciencias y Letras a los siguientes profesores: Teófilo Parey, seis; Ricardo Piccirilli, tres; Mercedes Lamas, dos.

Art. 3.º — Nómbrase director de la citada Escuela al actual Vicedirector señor Teófilo Parey: en lugar de éste, al Regente señor Ricardo Piccirilli y en la Regencia que éste deja vacante a la Maestra de Grado señora María O. de Peré.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa). — Nombramientos

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

A fin de proveer las horas que se encuentran vacantes en la Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Santa Rosa (Pampa), al señor Ambrosio Maciel, profesor de Ciencias y Letras (siete horas), cinco en lugar de la señora Ernestina B. de Martínez, que renunció, y dos en reemplazo de la señora Elisa V. de Sansinena que fué trasladada; y a la señora María Natalia Domínguez de Rozo Lebeaud, en cinco horas de Ciencias y Letras, vacantes por traslado de la expresada señora de Sansinena.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal número 7 de la Capital. — Aclarando Decreto

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

Vistas estas actuaciones, de las que se desprende que en el Decreto de reajuste del Presonal de la Escuela Normal número 7 de Maestras «José María Torres», de la Capital, del 25 de Marzo próximo pasado, se ha incurrido en error al mencionar la tarea en que cesó la profesora señorita María Nieves Recalde.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Aclárase el referido Decreto, dejándose constancia que la profesora de dicha escuela, señoritas María Nieves Recalde ha cesado en una cátedra de Educación Física y Estética.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal N.º 8 de la Capital. — Reajuste de personal

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

Expte. 2da. 18. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Maestras N.º 8 de la Capital al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobieerno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Queda reorganizado el personal de la referida Escuela a contar desde el 1.º de Marzo último, en la forma siguiente:

Directora y cátedra anexa: Valentina V. de Correa.

Vicedirectora y cátedra anexa: Mercedes P. de Molina.

Secretaria-Tesorera-Contadora: Laura A. Boraschi.

Auxiliar de Secretaría: Celia F. de la P. de Coronado.

Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Lorenzo A. Barros, dos; Laura A. Boraschi, una; Jorge Cabral, una; Valentina V. de Correa, una; Juana M. Correa, una; Mercedes Dantas Lacombe, una; Luisa de Giácono, dos; Aníbal Galíndez, una; Walfrida R. de Ganzari, una; Alicia B. de Justo, una; Mercedes F. de Molina, una; Liveria Roveri y Odino, una; Juan F. Tejeiro, dos; y Manuel Williams, dos.

Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Ismael Bence Pieres, seis; Eduardo S. Centeno, seis; Clelia I. de la Corouera, seis; José C. Diana, seis; Dominga L. de Errotaberea, cinco; María A. Laudet, seis; Benjamín D. Martínez, siete; Emma D. de Oliva, ocho; Yocasta R. Ragusin, seis; Renée Rouseau, dos; Fernando Spaventa, seis; Amalia A. de Ibarra, seis; Valentina V. de Correa, seis; y María L. B. de Salinas, seis.

Profesoras de Ciencias y Letras, imputadas al inciso 14, ítem 12 a. del Presupuesto: Laura A. Borras, seis; Juana M. de Terradas, cuatro; Renée Rouseau, dos y María Teresa Bedono, cuatro.

Profesores de Idiomas Extranjeros, por cátedras: Lucía Despouys, una.

Profesores de Idiomas Extrajeros, por horas: Emma F. Casamayor,seis; Marcela E. Linskens, seis; María Ravier, tres.

Profesores de Idiomas Extranjeros por horas: imputadas al inciso 14, ítem 12 a; Zulema Oliveri, cinco.

Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Dalmas S. de Cordeyro, una; María A. de la Serna, una, Elena D. de María Marci una; E. Lemos, una.

Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Dalma De S. de Alemano seis: María E. Bertrand seis: Dalma S. de Cordeyro, cuatro; Rafael González, ocho; Elena Moreno, seis; y Elvira Natalizio, seis.

Profesores de Educación Física y FEstética, por horas imputadas a la cátedra vacante que se transfiere al artículo 51: Elena Icart, seis;

Profesores de Educación Física y Estética por horas imputadas a la ciso 14, Item 12 a María Menoyo, cuatro.

Ayudantes de Gabinete: Margarita Peirano y María Lidia Villafañe.

Ayudantes de Educación Física y Estética: Helena Parente, Elda Corrado y María Lydia Villafañe.

Celadoras: Lola Bellsolá, María Bordelejo, Emma P. de Benavente, Mercedes González y Manuela Revilla.

Bibliotecaria: Carmen Beltrán.

Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: Yecasta M. Ragusín.

Subregente: Junaa V. Armedariz.

Auxiliar-Escribiente: Higinia B. de Sagasta.

Maestras de Grado: María Elena Casenave: Gioconda de Luca: Sara Laura Verreto; Celia P. de Fernández: Sara Croba; Eva Julia Nesi; Raymunda Crocco; Mercedes Julia Paullier: Renée Rosseau; Elena de Dolores Santillán; Dominga Selhuy; Sarah O. de Calvo; Marcela E. Linskens.

Maestras de Estética: María R. Bosch, Amelia B. de Ferreto: Celina M. de Ruíz.

Mayordomo: Ruperto Mata.

Ordenanzas: Andrés Castiñeiras: Juan P. Ferreyra; Marcelo Collazo y París P. A. de Mata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesoras número 1 de Rosario. — Reajuste

Buenos Aires, Junio 8 de 1931.

D/S. N.º 786. — A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Profesoras número 1 de Rosario al Presupuesto para el corriente año,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Queda reorganizado el personal de la citada escuela a contar del 1º de Marzo último, en la siguiente forma:

Directora y cátedra anexa: María O. de la F. de Lonca.

Vicedirector y cátedra anexa: Martha Fida'go.

Secretaria Tesorera: Carolina Ahumada Bernáldez.

Auxiliar de Secretaría: Julia Macebrouck.

Profesores de Ciencias y Letras por cátedra: Amanda Calcamuggi (una); Amanda B. de Córdoba Lutges (una); Bartolomé S. Danieri (una): Elvira Gesto (una): María G. de la F. de Lonca (dos); Camilo Miniagurria (dos): Isabel Esther Petit (una): Alfredo Rotta (dos): José V. de la Vega (una): Ioyra Vidoletti, (una); Delia J. Calp Wagner, (una); María Elena Ituarte. (una):

Profesores de Ciencias y Letras por horas: María H. de Billicich (seis); Margarita C. de Ginni, (ocho): Carolina Ahumada Bernáldez, (tres); Lorenzo Baralis (seis); Alberto Baraldi (seis): Leonor B. de Grieco, (trece); Ana María Benito, (seis); María Luisa Cattaneo (tres); M. Mercedes del Barco, (cinco): Román Galarza (cuatro); Noemí C. de Goyenechea (seis); Amanda Calonmiggi (seis); Atilio F. Daneri (seis); Francisco Erausquin (seis); María Fidalgo (cinco): Juan Luis Ferrarastti (cuatro): María A. Guastavino (seis); Rosa Mao (seis): María Luisa Marchesini (cinco): María Elena Natale (seis); Elena Navarro García (tres): Juan A. Ortis (cuatro); Pedro R. Omnés (seis): Sara Susana Páez (tres); María T. Muss de Bertotto (doce); Ermelina Pesenti (diez); Víctor R. Pesenti (tres): Ana P. de Mac Rouillón (cinco): María Teresa Calcamuggi (cuatro); Pierina Piaggio (seis): Isabel Esther Petit (diez): Aida Rotta (dos); M. del Carmen Rodríguez Llames (cinco); María Fortunata Saurit (seis): Fanny Varaldo (dos); María Teresa L. de Velasco (seis); Isyra Vidoletti (dos); María Delia Wernicke (quince); Delia Calp de Wagner (seis);

Profesores de Idiomas Extranjeros por cátedras: Colomba M. de Pomponio (una);

Profesores de Idiomas Extranjeros por horas: Clelia A. de González (veintitrés): María del Pilar Almagro Paz (seis): Delia C. de Wagner (seis): Adalgisa Gambini (dos); Ida Nesasco (dos): Laura G. de Losca (cinco);

Profesores de Educación Física y Estética por cátedras: Julia B. de Colmi (una); Amanda B. de Córdoba Lutges (una); Salvador Naino (una).

Profesores de Educación Física y Estética por horas: Teresa Baudracco (dos); Lucrecia Cobos (siete): Julia B. de Comini (siete); Clarisa Escalante (cinco): Nélida Etcheverry (cuatro); Juan Bautista Massa (seis): Humberto de Sito (cinco): Esilga Olivé (cinco): Agnés H. de Bochiotz (ocho); Paulina Trueba (tres).

Ayudante de Gabinete: María Elvira Bruni (una cargo): Eduardo G de la Fuente (dos cargo).

Ayudantes de Educación Física: Elvira S. de Terrosa: María Esther Rey: Susana Crespo; Dora Terán

Celadores: Nélida Etcheverry; Josefina Lucero; María Esther Rey.

Bibliotecario: Alcira Alvarez.

Regente y cátedra de Crítica Pedagógica: Rosa Mac.

Subregente: M. del Carmen Rodríguez Llamas.

Auxiliar-Escribiente: Elena Navarro García.

Maestras de Grado: María Benítez; María Sara Andujar: Adalgisa Gambini: Noemí C. de Goyenechea: Catalina P. de Gúvero; Argentina O. de Altieri; Elena Andújar; Serafina Sánchez: Erna Sossathal; Sara Paoriña; Consuelo de Silva; Olga G. de Bianchi.

Maestros de Estética: Lucrecia Cobos; Carmen B. de Repetto: Sofía E. de Ordóñez.

Maestra para Jardín de Infantes: Gracie'a Andújar.
Directora Jardín de Infantes: María Delfina Almeyra.
Maestros: Adela Rodríguez Heriz; Margarita M. de Orta.
Auxiliar de Música: Felisa S. de Hernández Larguisa
Mayordomo: José Alvarez.
Ordenanzas: Arturo Olivera; Jovita Ordóñez; Petrona Prunada; Rufina C. de Gómez.
Art. 2.o — A los efectos de la liquidación de haberes transfórmase en horas, que pasarán al artículo 51 la cátedra de Ciencias y Letras que queda vacante, debiendo imputarse a esas horas, las seis de que es titular el señor Pedro R. Omán.
Art. 3.o — Quedan anuladas a contar del 1o de Marzo, las situaciones del personal en lo que tuviere de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.
Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Reajuste.
Buenos Aires, Junio 8 de 1931.
A fin de ajustar el personal de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes a las modificaciones introducidas en el nuevo presupuesto para el corriente año,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Queda reorganizado con anterioridad al 1o de Marzo último el personal directivo, docente y administrativo del precitado establecimiento: Director y cátedra anexa: Pedro Bonastre; Vicedirector y cátedra anexa: José R. Vidal; Secretario-Tesorero-Contador: J. Augusto Gorostiaga; Auxiliar de Secretaría: María T. S. de Burgos Conite; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Pedro Bonastre, (dos); Aura Z. de Lanari (dos); José P. Benítez (dos); Francisco A. Benítez (una); Fernando Miranda Gallino (una); Luisa De Llamas (una); Antonio de Llamas (una); Ramón M. Gómez (una); Desiderio Q. Dante (una); J. Augusto Gorostiaga (una); Diocles Gómez (una); José F. Vilavedra, (una); Julio C. Rivero (una) José R. Vidal (dos); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Onías Acosta (ventiuna); Raúl F. Arsalo (cuatro); Edmundo Andreu (cuatro); Clemente J. Benítez (cuatro); P. Gerardo Pelo (seis); Francisco A. Benítez (tres); Desiderio Q. Dante (cuatro) Antonio de Llamas (cuatro); Aníbal G. de la Fuente (cuatro); Juan C. Guerreño (cuatro); Hilda Francisca Goitía (siete); María Correa López (nueve); Ramón M. Gómez (cuatro); María T. S. de Burgos Conite (dos); Guillermo Encina (cinco); Alberto J. Fages (tres); María Silvia M. de Carballo (tres); María del C. Marino (seis); Diocles Gómez (tres); Ciriaco Bios (cuatro); José Adeva (nueve); Juan C. García, (diez); Isidro Castillo Odena (tres); Víctor Zeman (cinco); Bernardo Borrione (tres); Fernando Echaniz (h) (seis); Profesores de Idiomas Extranjeros, por horas: Emma J. Aracama (tres); Rosa M. Richaud (seis); Juan F. Duin (cinco); María Silvia M. de Carballo (tres); Helén S. de Reman (cinco); Antonio Soler (seis); Milner King Spark (siete); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Ana S. de Sarmiento (una); Adolfo A. Mors (una); Pedro Sacheri (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Francisco Mansi (cinco); Eduardo Burgos Conite (siete); Angel R. Florez (tres); Eliseo A. Marchi (siete); Pedro Crespo (seis); Pedro A. Ballerini (seis); María C. Fernández Lacour (seis); Ayudantes de Gabinete: Juan Guido Luchelli y Manuel N. Barreto; Ayudantes de Ejercicios Físicos: J. Augusto Gorostiaga, José T. Núñez; Bibliotecario: Manuel N. Parreto; Regente y Profesor de Crítica Pedagógica: José F. Vilavedra; Auxiliar Escribiente: Angela F. B. de Delsol; Maestras de Grado: Josefina E. Arrieta; María E. Descente; María Mercedes Caussat; Manuela López; María Lidia López; Juana B. Miranda: Rosa B. Foria; Ana M. Dollr, María Luisa Castillo Ocena; Virginia B. de Plano; Carmen Colline'l; Ramona Costa; Angela Molezzi; Maestros de Educación Física y Estética: J. Augusto Gorostiaga; Carlota M. Pinet; María Luisa M. de Solimano;
Art. 2o. — Quedan anuladas a contar desde el 1o de Marzo último las situaciones del personal de la Escuela en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Mercedes Corrientes. — Reajuste del Personal.
Buenos Aires, Junio 8 de 1931.
A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes) al Presupuesto para el corriente año,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Queda reorganizado el personal de la Escuela Normal Mixta de Mercedes (Corrientes), con anterioridad al 1o de Marzo último, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Modesto T. Leites; Vicedirector y cátedra anexa: José I. Mauvecin; Secretario-Tesorero-Contador: José M. Bianchi; Auxiliar de Secretaría-Bibliotecario: Matilde M. de Castello: Auxiliar-Escribiente: María E. Meza Thomas; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Luis Barbará (una); José Bianchi (una); Alejandro N. Cabeza (una); Salvador Chapo (una); Fructuoso H. Gómez (dos); José I. Mauvecin (dos); Luisa S. de Resoagli (tres); Eustaquio Sosa (una); Luisa J. Solomayor (una); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Mario E. Medina (ocho); Profesores de Idiomas Extranjeros por cátedras: Modesto T. Leites (dos); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: José D. Bianchi (una); Matilde M. de Castello (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Marcial Rojas (ocho); Juan San Martín (seis); Ayudante de Educación Física y Estética: Matilde M. de Castello; Celadores: M. Dora Barberán Aquino; Isabel Esther Tressens; Regente y Profesor de Crítica Pedagógica: Alejandro E. Cabeza; Maestros de Grado: Esther Alessandrini; Judith Alessandrini; Carlos M. Aquino; Mercedes Bianchi; María Zelaida Coll; Amelia M. Fasci Sclá; Agustina R. Gómez; Argentina T. de Galeano; María L. de Paiz; Maestras de Estética: María E. Barberán; Mercedes A. de Valverde; Mayordomo: Domingo Centurión; Ordenanzas: Pedro Sánchez, Rogelio Schaffer.
Art. 2o. — A los efectos de la liquidación de haberes, reconózcanse los servicios prestados por la señorita Mercedes A. Flores, como Maestra de Grado, desde el primero de Marzo hasta el cinco de Abril en que renunció.
Art. 3o. — Quedan anuladas las situaciones del personal en lo que tuvieran de distinto a lo dispuesto en los artículos anteriores.
Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ajuste de Personal en la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes).
Buenos Aires, Junio 8 de 1931.
Siendo necesario proceder al ajuste del personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Normal Mixta de Goya (Corrientes) al respectivo Item del nuevo presupuesto,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Reorganízase, con anterioridad al 1o de Marzo último el precitado personal, en la siguiente forma: Director y Cátedra anexa: Oriris L. González; Vicedirector y cátedra anexa: Gregorio Cárdenas; Secretario-Tesorero-Contador: César A. Speroni; Auxiliar de Secretaría y Bibliotecario: María Teresa López Díaz; Auxiliar Escribiente: M. Pastora L. de Méndez; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: P. Luis Acevedo, (una); Indalecio Alvarez Hayez (una); Gregorio Cárdenas (dos); Oiris L. González (dos); Ricardo López y López (una); Mario A. Sellares (una) Ana P. Vizón (dos); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Francisco Ayala (cuatro); P. Telmo Escalante (once); Mercedes G. de Lanzarotti (seis); Mario A. Sellarés (tres); Jaime E. Sellarés (tres); Benjamín Ruda Vega, (seis); Profesores de Idiomas Extranjeros: Juan B. Decourette (dos cátedras); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Rosa C. Balbuena (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Indalecio Alvarez Hayes (tres); Dora Bruno (seis); Enrique P. Brayer (seis); Rosa M. Decotto (seis); Ayudante de Gabinete: Juan B. Decourette; Ayudante de Educación Física y Estética: Mercedes G. de Lanzarotti; Regente y Profesora de Crítica Pedagógica: Mercedes G. de Lanzarotti; Maestras de Grado: Adelina C. de Beltrán; Isabel L. H. de Balbiene; V. Eusebia Díaz; Antonia T. Díaz de Bal'rián; A. Demófila Goundz; J. Virginia G. de Mallo; M. Palmira Speroni; Rosario A. Salas; Maestras de Estética: Rosa Fayetti; Estela Obregón de Frasser. Mayordomo y Ordenanzas: los designados por la Dirección.
Art. 2o. — Quedan anuladas, con anterioridad al 1o de Marzo último, las situaciones del personal en lo que tuvieron de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal Santo Tomé (Corrientes). — Reajuste.
Buenos Aires, Junio 8 de 1931.
A fin de ajustar la situación del personal de la Escuela Normal de Santo Tomé al Presupuesto para el corriente año,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Queda reorganizado el personal de la citada Escuela, a contar del 1o de Marzo último, en la siguiente forma: Director y cátedra anexa: Raúl Gutiérrez; Vicedirectora y cátedra anexa: Juana Yañez Calderón; Secretario-Tesorero: J. Pastor Zamudio; Profesores de Ciencias y Letras, por cátedras: Mario Acuña (dos cátedras); Raúl Gutiérrez (dos cátedras); Juan C. Peirabisi (una cátedra); Lázaro E. Toranzos (una cátedra); J. Pastor Zamudio (tres cátedras); Profesores de Ciencias y Letras, por horas: Francisco S. Artigas (siete horas); Benita Espinosa Sánchez (cuatro horas); Juana Yañez Calderón (cuatro horas); Josefa Montaña (seis horas); Juan C. Peiralissi (cinco horas); Emma Perkins de Subiza (cinco horas); Zulema D. Díaz (cinco horas); Profesores de Idiomas Extranjeros por horas: Agustina M. V. de Mouls (diez horas); Profesores de Educación Física y Estética, por cátedras: Justina E. de Menéndez (una); José C. López (una); Amiena Moreira (una); Juan C. Peiralisi (una); Profesores de Educación Física y Estética, por horas: Amalia E. Acuña (cinco); Ayudante de Trabajos Prácticos: Aurora J. Carriegos; Celador: José O. López; Regente y Profesor de Crítica Pedagógica: Ciro L. Báez; Maestros de Grado: Cañida Almeida de Díez; Aurora J. Carriegos; Angélica V. Durán de Losada; B. Laurentina So'ís de Giudici; T. José Martelette; José R. Molinas; Profesor de Música: Justina E. Menéndez: Maestro de Estética: Amelia Coutada: Ordenanzas: Arturo Canteros; Adolfo Sanabria.
Art. 2o. — Quedan anuladas a contar del 1o de Marzo, las situaciones del personal en lo que tuviere de distinto a lo dispuesto en el artículo anterior.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Guillermo Rothe.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Rectificando nombramiento de don Oscar Benedetto.
Buenos Aires, Junio 15 de 1931.
1708. — Expte. 10.501 —B— 1931.— Visto lo solicitado precedentemente, El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha 23 de Enero próximo pasado, dictado en el expediente No 2..58 —C— 1931, en la parte que reincorpora en calidad de Compilador en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, a don Oscar Debenedetto, en el sentido de que dicha reincorporación debe considerarse dispuesta en favor de don Oscar Benedetto.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del citado Departamento y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a desglosar y entregar al recurrente, bajo constancia, el documento que le pertenece y que corre agregado a fs. 2, archívese.

URIBURU
P. Calatayud.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

LISTA NUMERICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS EN EL MES DE MARZO DE 1931

Marzo 2. — 58.280. — ¡¡Aura el gringo!! Ranchera. Héctor E. Hintze. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.281. — Musiquita de acordeón. Ranchera. Víctor E. Foce. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.282. — Buey corneta. Ranchera. Carlos L. Porro. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.283. — La crioyita. Ranchera. Carlos L. Porro. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.284. — Hojas sueltas. Poesías. Ilustraciones de Amadeo Dell'Acqua. C. Galván Moreno. Buenos Aires, 1931.
Marzo 2. — 58.285. — Dolita. Vals criollo. Ernesto Parente. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.286. — Paca la cortijera. Paso doble (canción). Pascual H. Martínez. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.287. — No te deseo mal. Tango canción. Mario L. Rafaelli. Letra de Luis Coraggio. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.288. — E. B. (Movimiento continuo) para piano. Abel Rufino. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.289. — Adiós Mariquiña. Muñeira. Lisardo García. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.290. — Para todos. Gran jota popular. Lisardo García. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.291. — El cantar de los cantares. Fado. Emilio Fernández y Arturo A. Mathon. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.292. — Sería... Seriola la reina del Japón. Tango humorístico para piano. Arturo A. Mathon. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.293. — La caída del tesoro. Paso doble. Emilio Fernández y Arturo A. Mathon. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.294. — Chau Anquelina. Tarantela cómica. Arturo A. Mathon y Emilio Fernández. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.295. — Copa Cabana. Maxixa. Arturo A. Mathon y Emilio Fernández. Manuscrito.
Marzo 2. — 58.296. — Disco doble número 5813. A. B. Orgullo. Vals. Mi tordillo platiao. Estilo. Juan Rodríguez. J. A. Fuentes, para el primero, y Juan Rodríguez, L. Acosta García para el segundo. Disco.
Marzo 2. — 58.297. — Disco doble número 7014, A. B. Conteniendo: "Chiquetera", Tango. "Ilusiones", Tango. Di Searli. C. Du Herme para el primero, y A. R. Marengo. C. F. para el segundo. Disco.
Marzo 2. — 58.298. — Disco doble número 5812, A. B. Conteniendo: "El gaucho", Gato. "Ha de llorar algún día", Zamba. José Padula. Disco.
Marzo 2. — 58.299. — Disco doble número 5910, A. B. Conteniendo: "El sereno", Evocación histórica. "Al pie de tu reja", Vals. Arturo A. Mathon. Disco.
Marzo 2. — 58.300. — Disco doble número 7070. A. B. Conteniendo: "Yorando estoy", Zamba. "Vida triste",

Vals. Emilio Sarno. N. P. del Campo para el primero y Domingo Morales para el segundo. Disco.

Marzo 2. — 58.301. — Disco doble número 7318, A. B. Conteniendo: "Amanecer", canción guaraní. "El rancho", Vals. Jaimes-Molina para el primero, y Cristino Tapia para el segundo. Disco.

Marzo 2. — 58.302. — Disco doble número 6909, A. B. Conteniendo: "Crepúsculo", Vals. "Te lo digo, en serio". Tango. José Rebollini, Arturo A. Blasi, para el primero, y Fernando de Sampoya, Julio Villamonte, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.303. — Disco doble número 18843, A. B. Conteniendo: "Silbando", Tango. "Chinita", Tango. González Castillo, C. Castillo, S. Piana, para el primero y E. C. Sotelo, E. Iribarren, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.304. — Disco doble número 18842, A. B. Conteniendo: "Como la mosca", Tango. "Muchachos silencio", Tango. R. A. Barbosa, R. Alonso, para el primero, y J. Buscaglia, A. S. Ramponi, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.305. — Disco doble número 4313, A. B. Conteniendo: "Como abrazado a un rencor", Tango. "Entre un cubano y un San Martín, Foxtrot. R. Rossi, para el primero, y R. de los Hoyos, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.306. — Disco doble número 11203, A. B. Conteniendo: "En la palmera", Ranchera. "Tus besos fueron míos", Tango. P. Laguna. F. Lomuto, para el primero, y F. García Jiménez, A. A. Aieta, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.307. — Disco doble número 4714, A. B. Conteniendo: "Adiós Argentina", Tango. "Primavera y amor", Vals. G. H. Matos Rodríguez, para el primero, y J. Canaro, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.308. — Disco doble número 9863, A. B. Conteniendo: "La carrera de sortijas", Ranchera. "La salteña", Zamba. R. Rossi, para el primero, y P. Quijano, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.309. — Disco doble número 10446, A. B. Conteniendo: "Tristeza del payador", Vals criollo. "Mi guitarra gaucha", Zamba. E. Braña, M. García Quiroga, para el primero, y H. Neira, D. Cauvilla Prim, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.310. — Disco doble número 13501, A. B. Conteniendo: "El fondín del bon tempo", Comedia. "El novio de Popea", Comedia. J. M. Velich, A. de Andreoni, para el primero, y J. M. Velich, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.311. — Disco doble número 11204, A. B. Conteniendo: "Toque de oración", (Manchita del 90). Tango. "Adiós Argentina", Tango. Yamandú Rodríguez, S. Merico, para el primero, y F. Silva Valdés, G. H. Matos Rodríguez, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.312. — Disco doble número 18627, A. B. Conteniendo: "Tirana unitaria", Vals. "Siete lágrimas", Canción. H. P. Blomberg, E. Maciel. Disco.

Marzo 3. — 58.313. — Disco doble número 9092, A. B. Conteniendo: "Mi morocha", Vals. "Métanle duro y parejo", Ranchera. J. Bonano, para el primero, y H. Castiglioni, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.314. — Disco doble número 17201, A. B. Conteniendo: "Cantares". "El genio alegre", Monólogo. M. A. Machado, R. Calleja, para el primero, y Hnos. Alvarez Quintero, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.315. — Disco doble número 7868, A. B. Conteniendo: "Kerry", Vals. "Perdóname mujer", Tango. Fortich, Troysi, para el primero, y L. Bernstein, para el segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.316. — Disco doble número 14600, A. B. Conteniendo: "Chismosa yo? que esperanza", Ranchera. "Lo que le pasó a Benita", Paso doble. J. Fernández, E. A. Rodríguez. Disco.

Marzo 3. — 58.317. — Disco doble número 8991, A. B. Conteniendo: "Qué gamba, che hermano", Tango. "Cuando pasó el amor", Vals. V. J. Clauso, C. Zingoni, para el primero, y R. Lurati del segundo. Disco.

Marzo 3. — 58.318. — Horas de ensueños, Vals. Italo Rebechi. Manuscrito.

Marzo 3. — 58.319. — Fray Mocho. Años XVIII-XIX, números 909-921. Diciembre de 1929 — Diciembre de 1930. Impr.: David Gurfinkel. Buenos Aires, 1929-30.

Marzo 3. — 58.320. — La Plata Post. Años 45 y 46. Números 2368-2426. Noviembre de 1929 — Diciembre de 1930. Ed.: Germán Tjarks y Cía. Buenos Aires, 1930.

Marzo 3. — 58.321. — Argentinisches Wochenblatt. Años LI y LII. Números 2702-2760. Noviembre de 1929 — Diciembre de 1930. Ed.: Alemann y Cía. Buenos Aires, 1929-30.

Marzo 3. — 58.322. — El Hogar. Años XXV y XXVI. Números 1048-1106. Diciembre de 1929 — Diciembre de 1930. Ed.: Empresa Editorial Haynes Lda. S. A. Buenos Aires, 1930.

Marzo 3. — 58.323. — El Arquitecto Constructor. Años XXI y XXII. Números 407-447. Abril de 1929 — Diciembre de 1930. Impr.: Talleres Gráficos "La Aurora". Buenos Aires, 1929-30.

Marzo 3. — 58.324. — Mundo Argentino. Años XIX y XX. Números 982-1041. Noviembre de 1929 — Diciembre de 1930. Ed.: Empresa Editorial Haynes Lda. Buenos Aires, 1929-30.

Marzo 3. — 58.325. — El Atalaya. Año XXX. Números 9-12. Septiembre-Diciembre de 1930. Ed.: Casa Editora Sud Americana. Florida, 1930.

Marzo 3. — 58.326. — Despecho. Tango. Pedro Diorio. Letra de Enrique Lary Storch. Manuscrito.

Marzo 3. — 58.327. — Evocando a Beethoven. María Isabel Curubeta Godoy. Buenos Aires, 1931.

Marzo 3. — 58.328. — Cuando es manso el ternerito en cualquier vaca se prende. Sainete en tres cuadros y un acto. Pablo Gregorio Gallelli. Manuscrito.

Marzo 4. — 58.329. — Edad florida. Tango. Antonio Carena y Francisco E. Sorrentino. Manuscrito.

Marzo 4. — 58.330. — Tu perdón imploro. Vals sentimental. Mario Mauro Gravinese. Manuscrito.

Marzo 4. — 58.331. — María Otilia. Vals criollo. Mario Mauro Gravinese. Manuscrito.

Marzo 4. — 58.332. — Flor marchita. Tango sentimental. Luis J. Bebelacua. Manuscrito.

Marzo 4. — 58.333. — Melodía de mi raza. Tango. Angel Trotta. Letra de José A. Gárgano. Manuscrito.

Marzo 4. — 58.334. — Mi morocha. Vals. José Bonanno. Manuscrito.

Marzo 4. — The Review of the River Plate. Volúmenes XLVII y LXIX, números 1980-2038. Noviembre de 1929-Diciembre de 1930. Ed.: Offices of The Review of The River Plate. Buenos Aires, 1929-30.

Marzo 4. — 58.336. — Alma torera. Paso doble. Alfredo Luis Palazzo. Letra de Francisco Alemán. Manuscrito.

Marzo 4. — 58.337. — El Fígaro. Años XI y XII, números 224-282. Noviembre de 1929 — Diciembre de 1930. Ed.: Talleres Gráficos de "La Lectura". Buenos Aires, 1929-30.

Marzo 4. — 58.338. — Israel. Años XIII y XIV. Tomos XIV y XV, números 665-715 y 716. Noviembre de 1929-Diciembre de 1930. Ed.: Empresa Editorial "Israel". Buenos Aires, 1929-30.

Marzo 4. — 58.339. — Corazoncito. Vals con variación. M. Francisco Castiglioni. Manuscrito.

Marzo 4. — 58.340. — Churrasquera. Tango. M. Francisco Castiglioni. Letra de Ernesto Sensat. Manuscrito.

Marzo 4. — 58.341. — Marín el carbonero. Paso doble canción sobre motivos populares. Fernando Catalán. Manuscrito.

Marzo 4. — 58.342. — El Mercurio. Años XXXI-XXXIII, números 1273-1299. Noviembre de 1929 — Diciembre de 1930. Impr.: Editorial Franco Argentina. Buenos Aires.

Marzo 4. — 58.343. — Tit-bits. Años XXI y XXII. Números 1065-1122. Noviembre de 1929 — Diciembre de 1930. Ed.: Editorial Manuel Láinez Lda. Buenos Aires.

Marzo 4. — 58.344. — Rango y mida. Tango canción. Francisco Grillo. Letra de Adolfo A. Vedani. Manuscrito.

Marzo 4. — 58.345. — Rosas ante la historia. Ramón de Castro Esteves. Buenos Aires, 1931.

Marzo 4. — 58.346. — Leyes de elecciones nacionales y de formación y contralor del registro electoral. Ed.: J. Lajouane. Buenos Aires, 1931.

Marzo 4. — 58.347. — Revelaciones históricas del Valle de Punilla. Sierras de Córdoba. Manuel Tassano. Buenos Aires, 1931.

Marzo 5. — 58.348. — Welcome. (Bienvenidos). Marcha militar. Vicente De Cicco. Manuscrito.

Marzo 5. — 58.349. — Talita. Vals canción y coros. Ricardo N. Paggi. Manuscrito.

Marzo 5. — 58.350. — Revista de la Liga de Defensa Comercial. Año IV, números 16-24, año V, números 1-18. Noviembre 1929 — Diciembre de 930. Ed.: Liga de Defensa Comercial. Buenos Aires.

Marzo 5. — 58.35. — Tratado práctico de aritmética racional. Nueva edición. Segundo curso. Antonio López Cal. Buenos Aires, 931.

Marzo 5. — 58.352. — Oriente. Año I, número 1. 1.° de Marzo de 1931. Ed.: Salmón Sesín, Mnuel S. Mainar de la Escosura y Antonio P. Antún. Buenos Aires, 1931.

Marzo 5. — 58.353. — Dámela. Canción de Oriente. Ricardo N. Paggi. Manuscrito.

Marzo 5. — 58.354. — Se necesita un marido. (Comedia breve). Rosa Rodríguez Quiroga y Héctor Vozza. Mecanografiada.

Marzo 5. — 58.355. — El casamiento de Gregorio. (Comedia breve). Rosa Rodríguez Quiroga y Héctor Vozza. Mecanografiada.

Marzo 5. — 58.356. — Ojos tristes. Vals. José P. Barros. Manuscrito.

Marzo 5. — 58.357. — Tú eres la amada de mis sueños. Fox-trot. Jaime Vinent y Rafael M. Sánchez. Manuscrito.

Marzo 5. — 58.358. — Dactilografía práctica moderna. Bernardo Heller. Buenos Aires, 1930.

Marzo 5. — 58.359. — Por salvarte. Tango. Rafael M. Sánchez. Manuscrito.

Marzo 5. — 58.360. — Pichusa. Ranchera. Mario Mauro Gravinese. Manuscrito.

Marzo 5. — 58.361. — Criterio. Años II y III, números 89-147. Noviembre de 929 — Diciembre de 9130. Buenos Aires.

Marzo 5. — 58.362. — Reproducción de un cuadro. Fotografía. Francisco Fábregas. Fotografía.

Marzo 5. — 58.363. — Femenil. Año V, números 246-275. Junio — Diciembre de 1930. Impr.: Talleres Gráficos de Femenil. Buenos Aires.

Marzo 6. — 58.364. — Guitarrera de los federales. Canción para piano y canto. José Lajo. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.365. — Olvidaste. Tango. Humberto Páterson. Buenos Aires, 1930.

Marzo 6. — 58.366. — Revista de Policía. Años XXXII y XXXIII, números 754-780. Noviembre de 1929 — Diciembre de 1930. Ed.: Dirección de "Revista de Policía". Buenos Aires.

Marzo 6. — 58.367. — El silbido. Tango. Guillermo Marinozzi. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.368. — Para ti! oh madre! Vals canción. Victorio Militello. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.369. — Mi comadre, la Pepa. Ranchera. Victorio Militello. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.370. — Che Urú. Polca para piano. Manuel Giménez. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.371. — Luisa. Polca para piano. Manuel Giménez. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.372. — Ca-a Ty rapé. Polca para piano. Manuel Giménez. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.373. — Llanto de madre. Estilo. Antonio D. Podestá. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.374. — Pial de volcao. Antonio D. Podestá. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.375. — Caballito criollo. Vals lento. Antonio D. Podestá. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.376. — Primera inspiración. Vals. José H. Impaglione. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.377. — Hijo e tigre... Chacarera. José H. Impaglione. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.378. — Maldito juego. Tango. Pascual Barbieri. Manuscrito.

Marzo 6. — 58.379. — Código Penal de la Nación Argentina. Nueva edición corregida de acuerdo con la ley Fe de Erratas. Ed.: J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1931.

Marzo 6. — 58.380. — Revista de la Bolsa de Cereales. Años XVIII y XIX. Números 913-969. Noviembre de 1929-Diciembre de 1930. Ed.: Bolsa de Cereales. Buenos Aires.

Marzo 7. — 58.381. — El presumido. Tango para piano. Ernesto Russo. Manuscrito.

Marzo 7. — 58.382. — Estrellas riojanas. Zamba. Pedro Ottati y Elifio Rosáez. Manuscrito.

Marzo 7. — 58.383. — En busca de otras regiones. Pedro Ottati y Elifio Rosáenz. Manuscrito.

Marzo 7. — 58.384. — El cazador de cóndores. Canción. Elifio Rosáenz y Pedro Ottati. Manuscrito.

Marzo 7. — 58.385. — ¡Muchachos! hay que casarse. Tango. Pedro Ottati y Elifio Rosáenz. Manuscrito.

Marzo 7. — 58.386. — Una noche en Sevilla. Paso doble andaluz. Próspero Cimaglia. Manuscrito.

Marzo 7. — 58.387. — Reproducción de un cuadro. Angel García Martínez. Fotografía.

Marzo 7. — 58.388. — El Suplemento Semanal. Año VIII, números 375-417. Año IX, números 418-43. Noviembre de 1929—Diciembre de 1930. Ed.: Ralph B. Ross. Buenos Aires.

Marzo 7. — 58.389. — Esnea. Años XVI y XVII, números 594-647. Noviembre de 1929 — Diciembre de 1930. Ed.: Ricardo F. González Marana. Buenos Aires.

Marzo 9. — 58.390. — Chingüin. Tango. José H. Impaglione. Manuscrito.

Marzo 9. — 58.391. — Andas diciendo. Tango. Virgilio Candeloro. Manuscrito.

Marzo 9. — 58.392. ¡Ay Rufina! Paso doble. Virgilio Candeloro. Manuscrito.

Marzo 9. — 58.393. — Comparsa criolla. Gran tango. Rafael Iriarte. Buenos Aires, 1931.

Marzo 9. — 58.394. — ¡Araca París! Tango. Ramón Collazo. Letra de Carlos César Lenzi. Buenos Aires, 1931.

Marzo 9. — 58.395. — Sin rumbo y sin amor. (Nena). Tango canción. Vicente Salerno y Héctor R. Demattei. Manuscrito.

Marzo 9. — 58.396. — Secateli. Tango. Emilio Pistocchi. Letra de José A. Gárgano. Manuscrito.

Marzo 9. — 58.397. — Las sorpresas de la música (o sea almacén de la alegría). Juan M. Velich. Manuscrito.

Marzo 9. — 58.398. — Haydée. Vals americano. J. Horacio Aguilar Costa. Manuscrito.

Marzo 9. — 58.399. — Nápoles en Buenos Aires. Tarantella canción. Vicente Ronco. Manuscrito.

Marzo 9. — 58.400. — Corte básico "Marañón". Pantalón-Medidas. Pedro y Alberto Marañón. Bahía Blanca, 1931.

Marzo 9. — 58.401. — Guía de Turismo "Edelman". 1931. Territorios Neuquén y Río Negro. Angel y Adolfo Edelman. Neuquén.

Marzo 9. — 58.402. — Claveles de sangre. Paso doble. Pascual Surace. Manuscrito.

Marzo 9. — 58.403. — Ralaje ... al centro! Tango canción. Juan Carlos Bazán. Manuscrito.
Marzo 9. — 58.404. — Caín y Abel. Comedia en cinco trazos. Alejandro Kohan. Mecanografiada.
Marzo 9. — 58.405. — Trienzando ricuerdos. Tango milonga. Juan Carlos Bazán. Manuscrito.
Marzo 9. — 58.406. — Tragedia. Tango canción. Juan Carlos Bazán. Manuscrito.
Marzo 9. — 58.407. — Elementos de química orgánica. Tercera edición. Raúl Cury. Buenos Aires, 1931.
Marzo 9. — 58.408. — La ingeniería agraria. Ed.: Facultad de Agronomía. Universidad Nacional de La Plata. La Plata, 1930.
Marzo 9. — 58.409. — Archivos de los Hospitales de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Año V, número VII. Enero de 1931. Ed.: Sociedad de Beneficencia de la Capital. Buenos Aires, 1931.
Marzo 9. — 58.410. — Cuanto te quiero. Tango canción. Pedro Vettori. Letra de José H. Porto. Manuscrito.
Marzo 10. — 58.411. — Vuelve-vuelve- viditay. Zamba. Pascual Villalba. Manuscrito.
Marzo 10. — 58.412. — Chauchillera. Chacarera. Pascual Villalba. Manuscrito.

Marzo 10. — 58.413. — Jardín de amor. Tango. José De Caro. Buenos Aires, 1931.
Marzo 10. — 58.414. — Sin corazón. Gran tango canción. Juan Carlos Rezzano. Letra de Manuel González Baraldo. Buenos Aires, 1931.
Marzo 10. — 58.415. — Chela. Vals. Alfredo Gianni. Manuscrito.
Marzo 10. — 58.416. — El Potosí Argentino. Obra del folklore de ambiente nacional, cultural y científica, dedicada al gran pueblo Americano y Español Julio A. Monti; y de comentarios musicales, Pedro Sofía. Buenos Aires, 1931.
Marzo 10. — 58.417. — Esclavo de tu amor. Vals criollo. Hugo E. Galli. Manuscrito.
Marzo 10. — 58.418. — Tarde hawaiana. Fox-trot. Hugo E. Galli. Manuscrito.
Marzo 10. — 58.419. — Lola morena. Paso doble para piano. Nuncio La Farina. Manuscrito.
Marzo 10. — 58.420. — Elementos de álgebra párctica. Felipe Anguita. Buenos Aires, 1931.
Marzo 10. — 58.421. — Rancherita de mi amor. Ranchera. Alejandro Scarpino. Letra de José Fernández. Manuscrito.

Marzo 10. — 58.422. — Los claveles de la Virgen. Paso doble. Ignacio Dugnone y José Fernández. Manuscrito.
Marzo 10. — 58.423. — La montaña y su espectro. Jacinto A. Figuerero. Buenos Aires, 1931.
Marzo 10. — 58.424. — El chuzaso infiel. Zamba. Antonio D. Podestá. Letra de Hugo Conti. Manuscrito.
Marzo 10. — 58.425. — Viejo amor. Vals criollo. Antonio D. Podestá. Letra de Hugo Conti. Manuscrito.
Marzo 10. — 58.426. — Muchachita del suburbio. Tango. F. Bazaga y F. Vegas. Letra de J. Bonnet. Manuscrito.
Marzo 10. — 58.427. — Corazón mío. Vals sentimental. Juan L. Mattiaccio. Manuscrito.

Marzo 10. — 58.428. — Déjame. Vals criollo. Antonio D. Podestá. Letra de Hugo Conti. Manuscrito.
Marzo 10. — 58.429. — Las fiestas de mi escuelita. Para la escena y para el aula. Tercera edición. Germán Berdiales. Buenos Aires, 1931.
Marzo 11. — 58.430. — Revista Minera. Año II, números 6-12. Ed.: Erwin Kittl. Buenos Aires, 1930.
Marzo 11. — 58.431. — Oh!.. Nápoli. Paso doble. José Pollicita. Manuscrito.
Marzo 11. — 58.432. — Penando por tu amor. Vals criollo. José Pollicita. Manuscrito.

Marzo 11. — 58.433. — La canción de la cautiva. Canción. Enrique Maciel. Manuscrito.
Marzo 11. — 58.434. — La cautiva. Triunfo. Enrique Maciel. Manuscrito.
Marzo 11. — 58.435. — Resignación. Tango. Miguel Spera. Letra de E. D'Errico. Manuscrito.
Marzo 11. — 58.436. — Viejo tango. Tango canción. Temístocles Badessi. Letra de Helena E. Morales. Manuscrito.
Marzo 11. — 58.437. — Pájaro payador. Tango. José Migliazzo. Letra de Adolfo F. Urgo. Manuscrito.
Marzo 11. — 58.438. — Vencido. Tango para piano. José Antinori. Manuscrito.
Marzo 11. — 58.439. — Se alborotó la indiada. Ranchera para piano. José Antinori. Manuscrito.
Marzo 11. — 58.440. — Fin de fiesta. Ranchera. Pedro Vettori. Letra de José H. Porto. Buenos Aires, 1930.
Marzo 12. — 58.441. — Pa qué...? José H. Impaglione. Manuscrito.
Marzo 12. — 58.442. — Evocación. Vals. Amílcar I. Zerda. Letra de Juan Raúl Zerda. Manuscrito.
Marzo 12. — 58.443. — Sueño. Vals. Juan Rodríguez. Letra de José Antonio Fuentes. Manuscrito.
Marzo 12. — 58.444. — En tu ausencia. Vals. Juan Rodríguez. Letra de José Antonio Fuentes. Manuscrito.
Marzo 12. — 58.445. — Tipo loco. Tango. Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrito.
Marzo 12. — 58.446. — Te condeno a vivir. Tango. Angel Ciriaco Ortiz. Manuscrito.
Marzo 12. — 58.447. — Abrojo. Tango. Miguel Caló. Manuscrito.
Marzo 12. — 58.448. — La curación por el ayuno. Alexi Suvorín. Traducción al árabe y al castellano por Miguel Jaluf. Buenos Aires, 1931.
Marzo 12. — 58.449. — La promesa del indio. Tango campero. Ovidio Guariglia .Letra de Juan B. Vescio. Manuscrito.
Marzo 12. — 58.450. — La seguidora. Ranchera. Lucas Di Salvo. Letra de Arturo A. Mathon. Manuscrito.
Marzo 12. — 58.451. — Revista de Contabilidad. Año I. números 1 y 2. Enero y Febrero de 1931. Ed.: Colegio de doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos Nacionales. Buenos Aires, 1931.
Marzo 12. — 58.452. — Dulces caricias. Vals. Anita E. Serraglio. Yáñez. Manuscrito.
Marzo 12. — 58.453. — Cariño de madre. Vals sentimental lento. Andrés Sureda. Arreglo de Jorge Acosta. Buenos Aires, 1931.
Marzo 13. — 58.454. — ¡Baila negrita! Tango. José Ricardo. Manuscrito.
Marzo 13. — 58.455. — Mejor no recordar. Tango. José Ricardo. Manuscrito.
Marzo 13. — 58.456. — Ya viene la primavera. Zamba. José Ricardo. Manuscrito.
Marzo 13. — 58.457. — Un album conteniendo 24 fotografías tamaño postal, representando motivos y asuntos de la ciudad de Córdoba. L. A. S. Fotografaí.
Marzo 13. — 58.458. — Elementos de cosmografía. Segunda edición. Texto adaptados a los programas de los Colegios Nacionales. Sixto E. Trucco. Buenos Aires, 1931.
Marzo 13. — 58.459. — Dominguero. Tango. Teodoro Guisado. Manuscrito.
Marzo 13. — 58.460. — Elsa. Vals americano. Luis A. Ruiz Suárez. Buenos Aires, 1931.
Marzo 13. — 58.461. — Boletín Matemático. Año III, números 10-12. Octubre — Diciembre de 1930. Ed.: Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1931.
Marzo 13. — 58.462. — Viejo callejón. Tango para piano. Carlos A. Bolia. Manuscrito.
Marzo 13. — 58.463. — Pimpollo de rosa. Vals. Ernesto Di Cicco y Domingo D'Angelo. Manuscrito.
Marzo 13. — 58.464. — Quimeras de princesa. Vals. Ernesto Di Cicco y Domingo D'Angelo. Manuscrito.

Marzo 13. — 58.465. — Lágrimas de un cantor. Canción típica paraguaya. Samuel Aguayo. Manuscrito.
Marzo 13. — 58.466. — Orgullo. Vals. Juan Rodríguez. Letra de José Antonio Fuentes. Manuscrito.
Marzo 13. — 58.467. — Vencido. Canción. Juan Rodríguez. Letra de José Antonio Fuentes. Manuscrito.
Marzo 14. — 58.468. — Perlita del Oriente. Vals. Pelegrino A. Torres. Manuscrito.
Marzo 14. — 58.469. — Misia Pascuala. Ranchera. Pelegrino A. Torres. Manuscrito.
Marzo 14. — 58.470. — Boratera de Coyahuaima. (Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. Publicación número 89). Luciano R. Catalano. Buenos Aires, 1930.
Marzo 14. — 58.471. — Como muere el sol. Tango. Francisco Fiorentino. Letra de Celedonio C. Flores. Manuscrito.
Marzo 14. — 58.472. — S. A. R. el Príncipe de Gales. Ranchera. Alberto Castellano. Letra de Alberto Franco. Manuscrito.
Marzo 14. — 58.473. — La Virgen del arrabal. (Motivos de Nueva Pompeya). Atilano Ortega Sanz. Buenos Aires, 1930.
Marzo 14. — 58.474. — Tragos de amarguras. Gonzalo Chirino. Manuscrito.
Marzo 14. — 58.475. — Lágrimas gauchas. Estilo. Luis Loiello. Letra de Atilano Ortega Sanz. Manuscrito.
Marzo 14. — 58.476. — Mastro Pietro. Tarantela humorística. Enrique A. Rodríguez. Letra de José Fernández. Manuscrito.
Marzo 14. — 58.477. — Curso de propaganda. Libros I y II. (Enseñanza por Correspondencia). Manuel A. Provôt. Buenos Aires, 1931.
Marzo 14. — 58.478. — Curso de perito instalador electricista. Libros 7-11. (Enseñanza por correspondencia). Manuel A. Provôt. Buenos Aires, 1931.
Marzo 14. — 58.479. — Sol poniente. Versos líricos. Manuel Bernárdez. Buenos Aires, 1931.
Marzo 14. — 58.480. — Caballito criollo. (Tono original). Para voces graves y de niños. Floro M. Ugarte. Letra de Belisario Roldán. Buenos Aires, 1931.
Marzo 14. — 58.481. — La comadreja. Ranchera. Vázquez Vigo. Letra de Atilio Supparo. Buenos Aires. 1931.
Marzo 14. — 58.482. — Horas felices. Vals. José Mocciola. Letra de F. Brancatti. Buenos Aires, 1931.
Marzo 14. — 58.483. — El enamorao. Ranchera. Nicolás Giusto. Letra de Fráncisco Perrone. Buenos Aires, 1931.
Marzo 14. — 58.484. — Empacá la vida. Tango milonga. Teófilo y Mario Lespés. Letra de Arturo Lespés. Buenos Aires, 1931.
Marzo 16. — 58.485. — Piba coqueta. Alejandro Scarpino. Letra de José A. Díez Gómez. Manuscrito.
Marzo 16. — 58.486. — Manantial de mis amores. Ranchera. Curt Francis. Manuscrito.
Marzo 16. — 58.487. — Cielito lindo. Ranchera. J. Canaro. Letra de J. F. Blanco. Buenos Aires, 1931.
Marzo 16. — 58.488. — No aguanto más. Tango canción. E. Ponzio. Letra de A. Tagini. Buenos Aires, 1931.
Marzo 16. — 58.489. — En un pueblito de Andalucín. Paso-doble canción. Hernando Scapparone. Buenos Aires, 1931.
Marzo 16. — 58.490. — Yo quiero tus caricias!... Fox-trot americano. Juan Ignacio Durán. Manuscrito.
Marzo 16. — 58.491. — Las provincianas. Tonada para piano y canto. Andrés A. Chazarreta. Manuscrito.
Marzo 16. — 58.492. — La baliada. Ranchera para piano. Andrés A. Chazarreta. Manuscrito.
Marzo 16. — 58.493. — Fascinación. Vals para piano. Vicente Comune y Cipriano Nava. Manuscrito.
Marzo 16. — 58.494. — Tristeza gaucha. Tango. Héctor F. Ribero. Manuscrito.

Marzo 16. — 58.495. — Zamba número 3. Op. 2. Eduardo Albístur. Manuscrito.
Marzo 16. — 58.496. — Vista panorámica fotográfica de Buenos Aires. Alfredo Núñez del Prado. Buenos Aires, 1931.
Marzo 16. — 58.497. — Recuerdos. Maxixa canción, para canto y piano. Manuel Morales. Letra de Luis Catalán. Buenos Aires, 1931.
Marzo 16. — 58.498. — ¡Hasta el otro carnaval! Tango callejero. E. De Caro. Letra de L. Bayardo. Buenos Aires, 1931.
Marzo 16. — 58.499. — Tango de antaño. Tango. Juan J. Guichandut. Letra de Eduardo R. Beccar. Buenos Aires, 1931.
Marzo 16. — 58.500. — Triunfar. Couplet-marcha. José M. Codoñer. Letra de M. Godoy. Buenos Aires, 1931.
Marzo 10. — 58.501. — Acuérdate de mí. Vals. Víctor Oliva. Letra de Ernesto Gentile. Manuscrito.
Marzo 16. — 58.502. — A tu alma. Vals canción. Elena Noemí Plâghos de Gregorio. Manuscrito.
Marzo 17. — 58.503. — Doña Pepa. Ranchera. Ignacio Rugnone. Manuscrito.
Marzo 17. — 58.504. — Idilio amoroso. Ranchera. Ignacio Rugnone. Manuscrito.
Marzo 17. — 58.505. — Espigas doradas. Ranchera para piano. Antonio Margalet. Manuscrito.
Marzo 17. — 58.506. — La piba del arrabal. Tango. Leonardo S. Prícolo. Manuscrito.
Marzo 17. — 58.507. — Canaro en Carhué. Tango. Leonardo S. Prícolo. Manuscrito.
Marzo 17. — 58.508. — No llores nena. Tango. Leonardo S. Prícolo. Manuscrito.
Marzo 17. — 58.509. — Flor de la raza. Paso doble. Antonio Carena. Letra de F. Brancatti. Buenos Aires, 1931.
Marzo 17. — 58.510. — Bajá el farollo. Tango humorístico. E. N. de la Cruz. Letra de Manuel Alba. Buenos Aires, 1931.
Marzo 17. — 58.511. — Cerquita'e mi rancho. Ranchera para piano. Pascual Verzino. Manuscrito.
Marzo 17. — 58.512. — Corazón gitano. Paso doble. Francisco Lauro. Letra de Bernardino Yadarola. Manuscrito.
Marzo 17. — 58.513. — Fenómenos regresivos del urbanismo porteño. Conferencia auspiciada por la Asociación "Los Amigos de la Ciudad". Vicente R. Rotta. Buenos Aires. (1931).
Marzo 17. — 58.514. — El Lenguaje Musical. Año V, No. XIV. Enero - Marzo de 1931. Ed.: Lorenzo Spena. (Buenos Aires, 1931).
Marzo 13. — 58.515. — La Argentina. Año XXIX. Nos. 3674-10138. Marzo - Diciembre de 1930. Ed.: Sociedad Anónima "Diario La Argentina". (Bs. As., 1931).
Marzo 17. — 58.516. — Mi tata se fué p'el campo. Polca. Domingo Pelle. Manuscrito.
Marzo 17. — 58.517. — Ni te perdono, ni te olvido. Tango milonga. Edgardo Donato. Letra de Antonio M. Podestá. (Bs. As., 1931).
Marzo 17. — 58.518. — Taconeando. Tango milonga. P. M. Maffia. Letra de H. Staffolani. (Bs. As., 1931).
Marzo 17. — 58.519. — Vos también vas a sonar. Antonio Polito. Letra de V. Juan Clauso. (Bs. As., 1931).
Marzo 17. — 58.520. — Amor bohemio. Vals para piano. Enrique Magaldo y Amado Simone. Letra de Arturo A. Blasi. (Bs. As., 1931).
Marzo 17. — 58.521. — !Che¡ Pascual. Tango. José M. Rizzuti. Letra de Santiago Giordano. (Bs. As., 1931).
Marzo 17. — 58.522. — Chistando. Tango. Francisco Canaro. (Bs. As., 1931).
Marzo 17. — 58.523. — Los "Nenes" del Tom-Thumb-Golf. (Grandulones). Tango cachador. Enrique A. Rodríguez. Letra de A. J. Arzeno Willy. (Bs. As., 1931).

Marzo 17. — 58.524. — Abrojo. Tango milonga. Miguel Caló. Letra de Luis Rubistein. (Bs. As., 1931).

Marzo 17. — 58.525. — La verdulera. Polca (popular de los quinteros). Para piano y canto. Rafael Rossi. Letra de E. Cárdenas. (Bs. As., 1931).

Marzo 18. — 58.526. — Por algo será. Tango para piano. Abel F. Bedrune. Manuscrito.

Marzo 18. — 58.527. — Bebita. Vals para piano. Abel F. Bedrune. Manuscrito.

Marzo 18. — 58.528. — La voz del comando. Tango. Miguel Galotto. Manuscrito.

Marzo 18. — 58.529. — Sos un gran ranún. Tango. Cesár F. Vedani. Manuscrito.

Marzo 18. — 58.530. — De antaño. Cuadrilla. Mario L. Croppi. Manuscrito.

Marzo 18. — 58.531. — Flores mustias. Habanera. Mario L. Croppi. Manuscrito.

Marzo 18. — 58.532. — Al gran San Martín. Marcha patriótica argentina para canto y piano. Valmiria V. de Verón. Letra de Ramón Coll. Manuscrito.

Marzo 18. — 58.533. — La cachila. Tango. Eduardo Arolas. (Buenos Aires, 1931).

Marzo 18. — 58.534. — Nunca te olvidés. Vals. Aníbal Melgarejo. Letra de Atilio Melgarejo. (Bs. As., 1931).

Marzo 18. — 58.535. — !Chula...¡ Paso doble. Manuel Del Olmo. Letra de José Del Olmo. (Bs. As., 1931).

Marzo 18. — 58.536. — Hoy me han dicho... Tango. Pascual Storti. (Bs. As., 1931).

Marzo 18. — 58.537. — Mamita, yo quiero que entres vos. Tango. Sergio Sormani. Letra de Ernesto L. Osés. Manuscrito.

Marzo 20. — 58.538. — ¡Gran Mogol¡. Tango canción. Guillermo Sinibaldi. Letra de Martín Vilanova. Manuscrito.

Marzo 20. — 58.539. — Sentencia gitana. Paso doble. Rafael Ortega. Manuscrito.

Marzo 20. — 58.540. — My little stac (Mi estrellita). Waltz. Rafael Ortega. Manuscrito.

Marzo 20. — 58.541. — La cordobesa. Ranchera para piano. . Vicente Romeo. Manuscrito.

Marzo 29. — 58.542. — Tu amor es mío. Vals para piano. Vicente Romeo. Manuscrito.

Marzo 20. — 58.543. — En la vieja lechería. Tango. Julio A. Quinteros. Manuscrito.

Marzo 20. — 58.544. — Taconera. Tango. Julio A. Quinteros. Manuscrito.

Marzo 20. — 58.545. — Los títeres. Comedia en un acto y cuatro cuadros. Adolfo M. A. Blanco. Mecanografiada.

Marzo 20. — 58.546. — La primera cita. (Debajo de unos sauces... a un lado del camino...) Vals criollo. Francisco A. Brunelli. Manuscrito.

Marzo 20. — 58.547. — Juanita. Tango. Alex Schneider. Manuscrito.

Marzo 20. — 58.548. — Amalia. Vals. Alex Schneider. Manuscrito.

Marzo 20. — 58.549. — Ayer la he vuelto a ver. Tango canción. Alex Schneider. Manuscrito.

Marzo 20. — 58.550. — El pagano. Tango. Alex Schneider. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.551. — En alas del deseo. Vals. José María Barone. Letra de Alfredo Gaudino. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.552. — Los líos del Tomtum Golf o la visita del Principe, Pot-pourri. Juan M. Velich. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.553. — Como para olvidar. Tango. Emilio Sassenus. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.554. — Sola... Tango. Rafael Bulfy. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.555. — Romance gitano. Paso doble. Rafael Bulfy. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.556. — Taco Largo. Tango milonga. Rafael Bulfy. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.557. — Albi rojo. Tango. Juan Lecce. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.558. — Aprendan muchachos. Tango. Alejandro Scrapino. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.559. — Carmencita, la gitana. Paso doble. Alejandro Scarpino. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.560. — Una carta. Tango canción. Alberto Bucino. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.561. — Cariñosamente. Vals criollo. Antonio C. Riabiz. Buenos Aires, (1930).

Marzo 21. — 58.562. — Zamba alegre. Francisco D. Carol. Manuscrito.

Marzo 21. — 58.563. — Mendoza. Zamba. Francisco D. Carol. Manuscrito.

Marzo 23. — 58.564. — Mujer traidora. Tango canción. José Antonio Basalo. Manuscrito.

Marzo 23. — 58.565. — Fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Volumen CLVII. Entregas primera a sexta. Ed.: Corte Suprema de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1930.

Marzo 23. — 58.566. — Guitarra mía. Estilo. Atilio V. Basile. Letra de José A. Díez Gómez. Manuscrito.

Marzo 23. — 58.567. — ¡Deja esa vida! Tango canción. Atilio V. Basile. Letra de José A. Díez Gómez. Manuscrito.

Marzo 23. — 58.568. — Tristeza gaucha. Tango canción. Juan S. Labadía. Letra de M. Isolina Raíces. Buenos Aires, (1931).

Marzo 23. — 58.569. — ¡Oiga don Ramón! Ranchera. Carlos Falcón Bravo. Manuscrito.

Marzo 23. — 58.570. — Páginas de oro. (La Guardia Vieja). Tango milonga. Vicente Spina. Manuscrito.

Marzo 23. — 58.571. — Virgen de Luján. Baile criollo. Pedro Z. Borré. Manuscrito.

Marzo 23. — 58.572. — Así es mi barrio. Tango. José R. Márquez. Manuscrito.

Marzo 23. — 58.573. — Una noche en los corrales. Tango. Domingo Cichitti. Manuscrito.

Marzo 23. — Trovas de amor. Vals. Domingo C. Rocatti. Manuscrito.

Marzo 23. — 58.575. — Trenzas de oror. Tango. Domingo Cichitti. Letra de Domingo C. Rocatti. Manuscrito.

Marzo 23. — 58.576. — Al caer la tarde. Tango canción. Roberto J. Saghini. Manuscrito.

Marzo 23. — 58.577. — Y una mañana fría... Tango para canto y piano. Pedro G. Garro. Letra de Domingo S. Garro. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.578. — Bichito de luz. Pequeña fantasía para guitarra. Edmundo Maggi. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.579. — La hierra. Zapateado sobre la chacarera. Edmundo Maggi. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.580. — Fabriquerita. Tango fantasía. Op. 19. Hermelindo E. Peirano de Juan. Letra de Martín Vilanova. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.581. — ¡Cartero... Carterito!... Tango canción. Op. 20. Hermelinda E. Peirano de Juan. Letra de Martín Vilanova. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.582. — La revolución y sus hombres. En sonetos. Antonio Alejandro Venini. Buenos Aires, (1931).

Marzo 24. — 58.583. — Passione, morte e resurrezione di N. S. G. C. In VIII atti e IV quadri. Enrico Sartori. Mecanografiada.

Marzo 24. — 58.584. — Genuflexo. Tango canción. Alfredo Luis Palazzo. Letra de Francisco Alemán. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.585. — Como una virgen. Vals americano canción. Alfredo Luis Palazzo. Letra de Antonio R. Palazzo. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.586. — Maldita! Tango. Antonio Rodio. Letra de .C Esteban Flores. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.587. — Farolito de arrabal. Monólogo. Augusto Arturo Martini. Mecanografiada.

Marzo 24. — 58.588. — Curso de geografía de Europa y Oceanía. (Natural y humana). Juan G. Beltrán. Barcelona, (1931).

Marzo 24. — 58.589. — Me fayaste. Tango. Otello E. Elli. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.590. — Allá en la noche. Vals. Julio A. Bianchi. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.591. — ¡Tierra! Ronda infantil con teoría. Rodolfo Sastre. Versos de Micaela Sastre. (Buenos Aires, 1931).

Marzo 24. — 58.592. — Trotamundos. Ronda infantil con teoría. Rodolfo Sastre. Versos de Micaela Sastre. (Buenos Aires, 1931).

Marzo 24. — 58.593. — De vuelta al pago. Fado. Saturnino Vicini. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.594. — Mi aldenana. Tonada. Saturnino Vicini. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.595. — San Antonio! Ranchera. Francisco Gallerani. Letra Raúl J. Verdi. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.596. — Miña terra. Paso doble. Francisco Gallerani. Letra de Raúl J. Verdi. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.597. — El último farol. Tango canción. Francisco Gallerani. Letra de Raúl J. Verdi. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.598. — Se fué para siempre. Vals criollo. Francisco Gallerani. Letra de Raúl J. Verdi. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.599. — Lindo es amar. Gato para piano. Rafael Rossa. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.600. — Don Pancho Fierro. Tango para piano. Rafael Rossa. Manuscrito.

Marzo 24. — 58.601. — El Crisol Ibérico. Año I, No. 3-26. Agosto de 1930 - Marzo de 1931. Ed.: Santos Suárez Menéndez. Buenos Aires, 1930.

Marzo 25. — 58.602. — Noche amiga. Tango canción. J. A. Díez Gómez y Atilio V. Basile. Letra de José A. Díez Gómez. Manuscrito.

Marzo 25. — 58.603. — Lecciones de lenguaje para la escuela primaria. (Ejercicios gramaticales) Juan B. Selva. Buenos Aires, 1931.

Marzo 25. — 58.604. — Para que recordar... Vals. Antonio Fortunato. Manuscrito.

Marzo 25 58.605. Muchacho provinciano. Tango. Luis Bernstein. Letra de Antonio Helú. Manuscrito.

Marzo 25. — 58.606. — Sueño de amor. Vals. para piano con variación. Luis Mottolese. Manuscrito.

Marzo 25. — 58.607. — Mañera. Polca campera para piano y canto. Alfonso Gagliano. Letra de Carlos Bahr. Manuscrito.

Marzo 25. — 58.608. — La Defensa Agrícola Ganadera. Año III, No. 178. Marzo de 1931. Alfredo C. Carosella. (Buenos Aires, 1931).

Marzo 25. — 58.609. — Primer amor. Vals. (Con recitado en la introducción). Julio E. del Puerto. Letra de Alfredo Allegretto. Manuscrito.

Marzo 25. — 58.610. — La buenaventura. Paso doble. Elifio Jaime. Letra de J. Fernández Blanco. Buenos Aires, (1931).

Marzo 25. — 58.611. — ¡Ay ñata! Ranchera. Elifio Jaime. Letra de J. Fernández Blanco. Buenos Aires, (1931.

Marzo 26. — 58.612. — Organización mundial de la enseñanza. I. Suecia. (Editorial "Educación"). Guillermo Martínez Pérez. Buenos Aires, 1931.

Marzo 26. — 58.613. — ¡Regadera! Tango. Carlos Zingoni. Letra de V. Juan Clauso. Manuscrito.

Marzo 26. — 58.614. — Con propina. Tango. Pelegrino A. Torres. Manuscrito.

Marzo 26. — 58.615. — Cuerpiando a la marejada. Relato gaucho. Evaristo Barrios. Manuscrito.

Marzo 26. — Pa después de la trilla. Ranchera. Evaristo Barrios. Manuscrito.

Marzo 26. — 58.617. — Dolor supremo. Tango. Anita E. Serraglio Yáñez. Letra de Antonio Lado. Manuscrito.

Marzo 26. — 58.618. — Sin amor. Tango. Pedro Carabajal Chaves. Manuscrito.

Marzo 26. — 58.619. — Luz mala. Ranchera. Pedro Carabajal Chaves. Manuscrito.

Marzo 26. — 58.620. — Viejo arrabal. Tango. Pedro Carabajal Chaves. Manuscrito.

Marzo 26. — 58.621. ! Tus ojos. Estilo. Antonio Molina. Manuscrito.

Marzo 26. — 58.622. — Mendocina linda. Cueca. Antonio Molina. Manuscrito.

Marzo 26. — 58.623. — Dejame pensar. Tango para piano. Rosendo Aramendía. Letra de Alberto Lombardo. Manuscrito.

Marzo 26. — 58.624. — A mis amigos. Vals criollo, Blas Giunta. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.625. — El Censo Nacional y la Constitución. Noviembre de 1930. Joaquín V. González. (Buenos Aires, 1931).

Marzo 27. — 58.626. — Coro de Ruada. Paso doble. José Barreiro. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.627. — Passione, morte e resurezione di Nostro Signor Gesu Cristo. Drama sacro in VIII atti e IV quadri. Enrique Sartori. Mecanografía.

Marzo 27. — 58.628. — La voz de Los Andes. Ta-Te-Ti para dos violines. Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.629. — Un papel muy importante. Rodeo compadrón para dos violines. Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.630. — Costumbres de las regiones argentinas. Rodeo para dos violines. Ludovico E. Dimono. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.631. — Fuente del amor. Opereta en tres actos. Pedro Joroschansky. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.632. — Cornetita. Tango. Ignacio Juan Rugnone y José Antonio Scarpino. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.633. — La fiesta de su marido. Ranchera. Manuel Suárez Campos. Buenos Aires, (1931).

Marzo 27. — 58.634. — Crepúsculo otoñal. Vals canción. Conrado. Martínez. Buenos Aires, (1931).

Marzo 27. — 58.635. — "Mocoso". Tango canción. Conrado Martínez. Buenos Aires, (1931).

Marzo 27. — 58.636. — Eterno querer. Vals criollo. Jacobo Sadovsky. Letra de Pedro Z. Borré. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.637. — Los reos de las cuevas. Sainete en tres cuadros. Odón Fernández Rego. Mecanografiada.

Marzo 27. — 58.638. — Tro-lo-lo. Canción. Daniel Baretti. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.639. — La chismosa. Ranchera. Vicente M. Landolfi y Juan Pignataro. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.640. — Por si pega. Tanto. Eduardo P. Guzmán. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.641. — Bruja. Tango canción. Rafael Del Giudice. Manuscrito.

Marzo 27. — 58.642. — Tierra del Fuego. Isla Chair a Canal Brecknock. (Replica de Chile). Escala en latitud media, 1.150.000. Ed.: Dirección General de Navegación y Comunicaciones del Ministerio de Marina. Buenos Aires, 1931.

Marzo 27. — 58.643. — Himno Alberdi. Para canto y piano. Francisco C. Garcilaso. Letra de F. Corak. Buenos Aires, 1931.

Marzo 28. — 58.644. — Donde el diablo perdió el poncho. Ranchera. Antonio Cerazo. Letra de Virgilio San Clemente. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.645. — La ofrenda. Tango canción. Piano y canto. Carlos Romeu. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.646. — Camino a la prisión. Tango canción. Carlos Alberto Masina. Letra de Elcodoro V. D'Atri. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.647. — Pensando en tí. Vals criollo. Gilberto Ivo Dugour. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.648. Radiocachada 34. I.ª y II.ª partes. Juan M. Velich. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.649. — La palomita. Zamba para piano. Rafael Rossa. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.650. — Tristeza bohemia. Tango Antonio Cerazo. Letra de Virgilio San Clemente. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.651. — En el circo. Farsa en dos cuadros y un epíligo. Eduardo Eiriz Maglione. Mecanografiada.

Marzo 28. — 58.652. — Los gauchos no se doblegan. Romance de amor y campo, en 3 cuadros. Reberto Sabatelli. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.653. — El ídolo fatal. Drama en tres actos y en prosa. Francisco A. Coccaro. Manuscrito.

Marzo 58.654. — Lambete que ¡stás de güevo. Ranchera para piano. Antonio Molina. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.655. — Este camina Subsuelo zamba. José Larre. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.656. — Cuchillo de palo. Tango canción. Carlos Alberto Masina. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.657. — El santo e Leonor. Rranchera. Pelegrino A. Torres. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.658. — Hocé tu gusto en vida. Ranchera. Pelegrino A. Torres. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.659. — ¡Charlatana! Tango. Eduardo Bourda. Letra de Urbano R. Bustos. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.660. — Madre patria. Paso doble. Lucio D'Agostino. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.661. — El último farol. Tango. Pascual Clausi. Letra de Melecio Pérez. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.662. — Las canciones de mi tierra. Jota. Fernando Catalán. Manuscrito.

Marzo 28. — 58.663. — Elementos de geometría y aritmética para primer año de las escuelas normales. Héctor J. Médici y Emanuel S. Cabrera. Buenos Aires, (1931).

Marzo 28. — 58.664. — Elementos de geometría, aritmética y álgebra para segundo año de las escuelas normales. Héctor J. Médici y Emanuel S. Cabrera. Buenos Aires, (1931).

Marzo 28. — 58.665. — Las Guayquerías de San Carlos en la provincia de Mendoza. Joaquín Frenguelli. Santa Fe, 1930.

Marzo 28. — 58.666. — Puna de Atacama. (Territorio de Los Andes). Reseña geológica y geográfica del Litoral. Conferencia. Luciano R. Catalano. Santa Fe, 1930.

Marzo 28. — 58.667. — La bailarina del cabaret. Pieza en 3 actos. Sam Aurbach. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.668. — Arietas. (Con un retrato del autor por Flores Kaperotxipi). Fernando Jáuregui. Buenos Aires, 1931.

Marzo 30. — 58.669. — Bellezas serranas. Novela descriptiva. Pedro G. Durán. Buenos Aires, 1931.

Marzo 30. — 58.670. — Más allá de la rodilla... Pochade en dos actos. Manuel Sca. Mecanografiada.

Marzo 30. — 58.671. — Sacrificio de una madre. Drama en tres actos. Victorio N. Viviani y Francisco S. Poggi. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.672. — Infiel. Ranchera couplet. Alfredo Z. Perisse. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.673. — Mi patroncita. Ranchera-mazurca. Alfredo Z. Perisse. Ferroprusiato.

Marzo 30. — 58.674. — Decidite Nicanor. Ranchera. Guillermo Molina. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.675. — ¡Algún día! Vals. Arturo de Nava. Letra de Luis Coraggio. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.676. — Te han sacado la careta. Tango. Arturo de Nava. Letra de Luis Coraggio. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.677. — Vuelvo hacia ti. Vals criollo. Ranulfo Rodas. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.678. — Ilusiones de arrabal. Tango canción. Antonio J. Di Paolo. Letra de Antonio O. Americe. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.679. — Toda tuya. Vals. Elsa Calcagno. Manuscrito.

Marzo 30. 58.680. Santa Rosa. (Pampa Central). Vals. Eleodoro D'Atri. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.681. — Te quiero más. Tonada. Piano. Beranrdino Terés. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.682. — El clavel marchito. Tango original. Bernardino Terés. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.683. — Gumersinda se espianta. Muñeira. Piano. Bernardino Terés. Manuscrito.

Marzo 30. — 58.684. — El gato. Canto escolar. Javier Berneche. Buenos Aires, (1931).

Marzo 30. — 58.685. — El carpintero. Canto escolar. Javier Berneche. Buenos Aires, (1931).

Marzo 30. — 58.686. — Nociones de contabilidad mercantil. Segunda edición. Alberto Arévalo. Buenos Aires, (1931.

Marzo 30. — 58.687. — Nicolás Avellaneda. (Obra póstuma editada por la Biblioteca Avellaneda). Belisario J. Montero. Buenos Aires, (1931).

Marzo 30. — 58.688. — Nómina oficial de egresados y de los diplomas expedidos y revalidados hasta el 31 de Diciembre de 1930. Ed.: Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires, 1931.

Marzo 30. — 58.689. — Physis. Tomo X, No. 36. Enero 30 de 1931. Ed.: Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1931.

Marzo 30. — 58.690. — Anales de la Sociedad Científica Argentina. Tomo CXI. Entregas I, II y III. Enero-marzo de 1931. Ed.: Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1931.

Marzo 30. — 58.691. — Humanidades. Tomo XXII. Filosofía y Educación. Ed.: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Buenos Aires, 1931.

Marzo 31. — 58.692. — Versos. Por Almaviva. Buenos Aires, 1931.

Marzo 31. — 58.693. — El testamento de Domingo Martínez de Irala. Enrique de Gandía. Buenos Aires, 1930.

Marzo 31. — 58.694. — Seguí tu camino. Tango canción. Luis M. Brandán. Manuscrito.

Marzo 31. — 58.695. — Príncipe hindú. Foxtrot. Salvador Petronaci. Letra de Arturo J. Rodríguez. Manuscrito.

Marzo 31. — 58.696. — Luz de luna. Vals lento. José Dursi. Letra de Virgilio San Clemente. Manuscrito.

Marzo 31. — 58.697. — Leyenda. Tango. José Dursi. Letra de Virgilio San Clemente. Manuscrito.

Marzo 31. — 58.698. — Cosquín. Vals. Arnaldo de B. Monetti. Manuscrito.

Marzo 31. — 58.699. — Tango nuestro. Tango canción. Miguel Bruno. Letra de Julio J. Ferreira. Manuscrito.

Marzo 31. — 58.700. — A mis pagos. Ranchera. Vicente Fiorentino. Manuscrito.

Marzo 31. — 58.701. — Un notroterio pampeano gigantesco. "Nothrtherium Roverei". Kragl. (Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia". Lucas Kraglievich. Buenos Aires de 1931

Marzo 31. — 58.702. — Bromeliaceae argentinae novae vel criticae, III. (Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia". Alberto Castellanos. Buenos Aires, 1931.

Marzo 31. — 58.703. — Una nueva especie de voluta fósil de Patagonia. (Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia. Martín Doello Jurado. Buenos Aires, 1931.

Marzo 31. — 58.704. — Los yacimientos de minerales de manganeso en el Norte de la provincia de Córdoba y Sur de Santiago del Estero. (Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia". Roberto Beder. Buenos Aires, 1931.

Marzo 31. — 58. 705. — Revista del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Año IX, Tomo VIII, Nos. 2-6. Marzo-diciembre de 1930. Año X, Tomo IX, No. 1. Enero-febrero de 1931. Ed.: Colegio de Abogados de Buenos Aires. Buenos Aires, (1930).

Marzo 31. — 58.706. — Boletín de Servicio de los Ferrocarriles del Estado. (Editado exclusivamente para el personal). Tomo IV, No. 12. Diciembre de 1930. Ed.: Impr. Ferrocarriles del Estado. Buenos Aires, 1930.

Marzo 31. — 58.707. — Argentina: Its remakable history and political development; its trade industry and production. Commemorating the inauguration of the British Empire Trade Exhibition and the Visit of H. R. H. the Prince of Wales. Ed.: The Buenos Aires Herald. Buenos Aires, (1931).

Marzo 31. — 58.708. — The Standard Britsh Empire Frade Exhibition Number. To commemorate the visit of T. R. H. the Prince of Wales, K. G. and Prince George. K. G. to the Argentine Republic. Ed.: The Standard. Buenos Aires, 1931.

Marzo 31. — 58.709. — La Chacra. Año I, Nos. 3-5. Enero-marzo de 1931. Ed.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1931.

Marzo 31. — 58.710. — Tippeary. Año IV, Nos. 72-77. Enero-marzo de 1931. Ed.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, (1931).

Marzo 31. — 58.711. — Atlántida. Año 13, Nos. 664-673. Año 14, Nos. 674-676. Eneromarzo de 1931. Ed.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, (1931).

Marzo 31. — 58.712. — Para Ti. Año IX, Nos 452-461. Enero-marzo de 1931. Ed.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, (1931).

Marzo 31. — 58.713. — Billiken. Año XI, Nos. 581-591. Año XII. Nos. 592 y 593. Enero-marzo de 1931. Ed.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, (1931).

Marzo 31. — 58.714. — El Gráfico. Año XII. Nos. 599-611. Enero-marzo de 1931. Ed.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, (1931).

Marzo 31. — 58.715. — El Alma que canta. Año IX, Nos. 410-422. Enero-marzo de 1931. Ed.: Vicente Buchieri. Buenos Aires, (1931).

Marzo 31. — 58.716. — Revista de Policía. Año XXXIII, No. 781. Año XXXIV, Nos. 782-786. Enero-marzo de 1931. Ed.: Dirección de la Revista de Policía. Buenos Aires, (1931).

Marzo 31. — 58.717. — Revista de Instrucción Primaria. Año XXVI. Nos. 613-618. :Enero-marzo de 1931. Ed. Francisco Brunet. (La Plata, 1931).

Marzo 31. — 58.718. — Revista del Notariado. Tomo XXXI, año XXXI, número 371, Tomo XXXII, año XXXII, Nos. 372-376. Ed.: Colegio Nacional de Escribanos. Buenos Aires, 1929 y 30.

Marzo 31. — 58.719. — Boletín del Museo Social Argentino. Año XVII, entregas 88-90. Año XVIII, entregas 91-102; año XIX, entrega 103-105. Octubre de 1929-enero-marzo de 1931. Ed.: Museo Social Argentino. Buenos Aires, 1929-1931.

Marzo 31. — 58.720. — Jurisprudencia Argentina. Año XI, Nos. 218-236; año XII, Nos. 237-250. Febrero de 1923-agosto de 1929. Ed.: Revista de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1929.

Ley número 7092, sobre propiedad científica, literaria y artística. Art. 7.º, sustituído por la Ley número 9510 .... La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — Narciso P. Goyena, Jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.º 123887-1931.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1931. — Señor Interventor de la Dirección General de Minas, Coronel Luis E. Vicat. S|D. — Alejandro W. Smythe y Juan M. de Ezcurra, ambos mayores de edad, casados, británico el primero y peruano el segundo, domiciliados en Sarmiento N.º 643, ante U. S. nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la segunda categoría, con exclusión de los boratos, petróleos y demás hidrocarburos flúidos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración, en una zona de un mil hectáreas, como sigue: En el Departamento Hucal, Sección IV, Fracción B., dentro de la Laguna Colorada Grande, Territorio de la Pampa, una zona de 1.000 hs. en forma de un rectángulo de 6.000 m. de largo en dirección E.-O por 1.666 m. de ancho, con tal que el esquinero NE. de dicho rectángulo se encuentre a 6.600 m. al Sud del esquinero NE. del lote 1. Saludamos al Sr. Interventor muy atentamente. (Fdos.) J. M. de Ezcurra. A. W. Smythe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas treinta y ocho minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 5 de 1931. — Por disposición del Sr. Director, pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán Secretario accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional de la Pampa (Dpto. Hucal), en terrenos que según certificado son de propiedad de los Sres. Enrique Fraysinot, Pigüé, F. C. S., Claudio Martín, Charcas 957; Douglas Drysdale y Malcolm Blair, Maipú 71. — La solicitud de cateo de 999 hs. 60 ás. de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 1 de la Fracción C de la Sección IV del Territorio de la Pampa, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Este-Oeste de 1.666 m., de manera que su vértice NE. dista 6.600 m. al Sud del esquinero homónimo del lote 1 citado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.º Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.º Notificar a los propietarios del terreno. Junio 9 de 1931. — (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Enrique Fraysinot, Claudio Martín y Douglas Drysdale, Malcolm Blair, en su carácter de propietarios del terreno y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Luis F. Vicat, Director.—Buenos Aires, Junio 18 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Alejandro W.

Smythe y Juan M. de Ezcurra, bajo el N.° 85, folio 34 y siguientes del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-28 julio N.° 11.258-v-7- agosto.

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Hucal, Territorio Nacional de La Pampa. — Expte. 124123|1931.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1931.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Coronel Luis E. Vicat. S|D. Juan Manuel de Ezcurra y Alejandro W. Smithe, ambos mayores de edad, casados, de profesión mineros, peruano el primero y británico el segundo, domiciliados en Sarmiento N.° 643, nos presentamos y decimos: Que con el fin de hacer exploraciones mineras de substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de los boratos, petróleos y demás hidrocarburos, y en terrenos que están alambrados, y cuyos propietarios ignoramos en este momento, solicitamos el correspondiente permiso de cateo o exploración, en el lote N.° 8, de la Sección IV, Fracción B, del Departamento Hucal, Territorio de La Pampa, en forma de un rectángulo de 3333 metros de largo en dirección N. S. por 3000 de ancho, encontrándose el esquinero S. O. de este rectángulo a 5.800 metros al Norte y 400 metros al Este de dicho esquinero S. O. de dicho lote. Saludamos al señor Director muy atentamente. (Fdos.) J. M. de Ezcurra. A. W. Smythe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Mayo de mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas veintiocho minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 27|931. Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Carlos Cassoni, Capitán, Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de La Pampa (Departamento Hucal), en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad de la sucesión de don Pedro Nozieres, domiciliado en Bahía Blanca, calle Gorriti 335. La zona solicitada de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en el lote 8 de la Fracción B de la Sección IV del Territorio citado, en forma de rectángulo de 3333 metros en dirección Norte-Sud por 3000 metros de manera que su vértice Noroeste, diste 400 metros al Este de un punto situado a 867 metros al Sud del esquinero homónimo del lote 8 mencionado. Los interesados deberán respetar los derechos de la mina Mabel (Expte. 124113|31) y de la mina San Pedro (Expte. 111866|29). Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Pedro Nozieres, en su carácter de propietario del suelo. Julio 3 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 3 de 1931. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Pedro Nozieres, en su carácter de propietaria del terreno y vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Julio 7 de 1931. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Juan Manuel de Ezcurra y Alejandro W. Smythe, bajo el N.° 86, folio 35 del Libro de Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de La Pampa. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste. — Clausura paso a nivel particular

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— Expediente 034.778 -O- 1928. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste, referente a la clausura del paso a nivel particular de km. 559|485, del ramal Los Toldos-Roberts e Ingeniero Luiggi, obra que fué autorizada por resolución de 18 de marzo de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Crédito a Capital . . . . . m|n.	475.—
Débito al Fondo de Demolición . . . . „	468.38

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930.— Expediente 026.998 -O- 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, referente a la reconstrucción de las cabinas de señales existentes en los cruces de sus vías por la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha agosto 25 de 1927, dictada en este mismo expediente, cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Fondo para renovación de edificios . . . . m|n.	6.272.69
Cuenta particular Compañía General de Ferrocarriles . . . . „	5.654.56
„	11.927.25

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Construcciones, fécho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Laboulaye.

En la fecha se ha reconocido al señor Guido Fortuna, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en Laboulaye. — Buenos Aires, Junio de 2 de 1931.

Reconocimiento de un encargado interino del Viceconsulado de España en San Rafael (Mendoza).

En la fecha se ha reconocido al señor Miguel Tirado Nebro, en el carácter de Encargado interino del Viceconsulado de España en San Rafael (Mendoza). — Buenos Aires, Mayo 22 de 1931.

Reconocimiento de Cónsul General interino de Bolivia en Buenos Aires.

En la fecha se ha reconocido al Dr. Manuel A. Villarroel en el carácter de Cónsul General interino de Bolivia en Buenos Aires. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1931.

Reconocimiento de un Vicecónsul interino de España en Goya (Corrientes).

En la fecha se ha reconocido al Sr. Antonio García Vázquez, en el carácter de Vicecónsul interino de España en Goya (Corrientes), en reemplazo de don José María Villalobos Gallardo que renunció. — Buenos Aires Mayo 12 de 1931.

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Coronel Suárez.

En la fecha se ha reconocido al señor Monetti Bertoldi en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en Coronel Suárez, en reemplazo de don Pasqualin Oliviero, que renunció. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1931.

Reconocimiento de un Agente Consular de España en Coronel Pringles.

En la fecha se ha reconocido al señor Francisco Izarra, en el carácter de Agente Consular interino de España en Coronel Pringles, en reemplazo de don Eugenio Sorribas, que falleció. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1931.

Reconocimiento provisional de un Cónsul de la Gran Bretaña en Rosario.

En la fecha se ha reconocido provisionalmente al señor John Robert Massey Feil, en el carácter de Cónsul de la Gran Bretaña en Rosario, en reemplazo del señor H. Whwier Wiberforce Bird. — Buenos Aires, Abril 21 de 1931.

Reconocimiento de un Cónsul honorario de los Países Bajos en Comodoro Rivadavia, con jurisdicción en los Territorios de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

En la fecha se ha reconocido al señor Jonkheer Lodewijk van der Goes en el carácter de Cónsul honorario de los Países Bajos en Comodoro Rivadavia, con jurisdicción en los Territorios del Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. — Buenos Aires, Abril 20 de 1931.

Reconocimiento de un Regente de la Agencia Consular de Italia en Cruz Alta.

En la fecha se ha reconocido al señor Ettore Cumino, en el carácter de Regente de la Agencia Consular de Italia en Cruz Alta (Córdoba). — Buenos Aires, Abril 16 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bélgica en La Plata.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Jean Gamen, en el carácter de Cónsul de Bélgica en La Plata, con jurisdicción en la Provincia de Buenos Aires, con excepción de los Departamentos del Norte de Costa Sud, en reemplazo del señor H. Harispe. — Buenos Aires, Abril 8 de 1931.

Concesión del exequátur a la patente de un Cónsul General de Chile en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Alberto Serrano Pellé, como Cónsul General de Chile en Buenos Aires, con jurisdicción en toda la República, en reemplazo del señor Héctor Mujica. — Buenos Aires, Abril 22 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de la Gran Bretaña en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Herbert Stanley Gudgeon, en el carácter de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Buenos Aires. — Buenos Aires, Abril 25 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de Italia en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Massimo Goffredo, en calidad de Cónsul General de Italia en Buenos Aires, en reemplazo del doctor Mario Orsini Ratto. — Buenos Aires, Abril 29 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Río Gallegos.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Giovanni Brigando, en el carácter de Agente Consular de Italia en Río Gallegos. — Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Estados Unidos en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Theodore S. Cleveland, en el carácter de Vicecónsul de los E. U. de América en Buenos Aires. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Tucumán.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Julio Figueras, como Cónsul de Bolivia en Tucumán, en reemplazo de don Felipe Juliá y Puig. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de la Gran Bretaña en Rosario.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor John Robert Massey Feil, en el carácter de Cónsul de la Gran Bretaña en Rosario, con jurisdicción en las Provincias de Santa Fe, Córdoba, Corrientes y Entre Ríos. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1931.

Concesión de exequátur a un Agente Consular de España en Esquel (Chubut).

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Pedro Garzón Méndez, en el carácter de Agente Consular de España en Esquel (Chubut). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Uruguay en La Plata.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Juan A. Ciusella, en el carácter de Cónsul del Uruguay en La Plata, en reemplazo de don Rufino Aguirre. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Japón en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Chibata Miyakoshi en el carácter de Cónsul del Japón en Buenos Aires, con jurisdicción en toda la República. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Austria en Mendoza.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Julio Czwiklitzer, en el carácter de Cónsul de Austria en Mendoza, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre. — Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Francia en Río Gallegos.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Robert Marie, en el carácter de Agente Consular de Francia en Río Gallegos. — Buenos Aires, Junio 2 de 1931.

Cancelación de exequátur a la patente de un Cónsul General de El Salvador.

En la fecha y a pedido del Gobierno de El Salvador, se ha cancelado el exequátur concedido a la patente que acreditaba al señor Gustavo A. Ruiz, en el carácter de Cónsul General de El Salvador en Buenos Aires, con jurisdicción en toda la República. — Buenos Aires, Abril 27 de 1931.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Julio de 1931

DEBE

1931		Venta de Fórmulas de Balances	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Julio	1	$ 0 40	$ 3.50	$ 12.—	$ 405.—	$ 627.60	$ 94.50
»	2	» 0.40	» 4.20	» 12.—	» 570.—	» 1.245.40	» 127.50
»	3	» —	» 4.80	» 6.—	» 255.—	» 919.20	» 102.—
»	4	» —	» 1.10	» —	» 105.—	» 102. —	» —
»	6	» —	» 3.50	» 18 —	» 315.—	» 1.248.60	» 70.50
»	7	» 0 40	» 4.—	» —	» 330.—	» 1.239.40	» 51. —
»	8	» —	» 4.—	» —	» 465.—	» 822.—	» 82.—
»	10	» —	» 4.10	» 6.—	» 420.—	» 1.258. —	» 102.—
»	11	» —	» 1.20	» —	» 60.—	» 843.20	» 19.50
»	13	» 0.60	» 4 60	» 12.—	» 345.—	» 729.40	» 66.—
»	14	» —	» 3.50	» 6.—	» 405.—	» 1.490.60	» 124.50
»	15	» 0.20	» 4.60	» 24.—	» 225.—	» 1.362.20	» 174 —
»	16	» 0.40	» 5.40	» 22. —	» 615.—	» 276.60	» 31.50
»	17	» 0.40	» 3.30	» —	» 195.—	» 507.60	» 43.50
»	18	» —	» 1.10	» —	» 435.—	» 281.20	» 12.—
»	20	» 0 20	» 3.40	» 21.—	» 540.—	» 876.20	» 85.50
»	21	» 1.—	» 3.40	» —	» 135.—	» 1.155.60	» 62.50
»	22	» —	» 4 40	» —	» 300.—	» 481.20	» 31.50
»	23	» 0.40	» 4.10	» —	» 330.—	» 1.182.40	» 102.—
»	24	» —	» 3.30	» 10.—	» 975.—	» 851.40	» 99.—
»	25	» 0.40	» 2.40	» —	» 60.—	» 217.80	» —
»	27	» —	» 5.—	» 5.—	» 645.—	» 472.60	» 39.—
»	28	» 0.20	» 2.90	» 22.—	» 255.—	» 841 20	» 67 50
»	29	» 0 80	» 4.20	» 20.—	» 420.—	» 1.270. —	» 127.50
»	30	» —	» 4.40	» —	» 285.—	» 913.—	» 106.50
»	31	» 0.40	» 3.90	» 18 —	» 360.—	» 1.412 60	» 157 50
Totales		$ 6.20	$ 94.30	$ 217 —	$ 9.450 —	$ 22.627.—	$ 1.979.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, de Boletines, Subscripción y Fórmulas de Balances, según detalle en columnas 1, 2 y 3	$ 317.50
Recibido por el mismo diariamente, según detalle en columnas 4, 5 y 6....	» 34.056.
Total General..........	$ 34.373 50

RESUMEN

Por venta de Fórmulas de Balances	$ m/n.	6.20
» venta de Boletines	»	94.30
» subscripción..........................	»	217.—
» derechos de marca	»	9.450.—
» avisos varios	»	22.627.—
» adicional	»	1.979.—
Total general......	$ m/n	34.373.50

Buenos Aires, Agosto de 1931.

César Peña

Administ. interventor.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 5 de Agosto de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.—
„ venta de Boletines . . .	9.10
„ subscripción	24.—
„ marcas	285.—
„ avisos varios	952.80
„ adicional	85.50
Total	1.357.40

César Peña
Administ.-Interventor

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA

Av. Roque Sáenz Peña 501

Esta Compañía comunica que en el sorteo de debentures practicado el día 1 de Agosto de 1931, han resultado favorecidos con el rescate los siguientes títulos:

A rescatarse del 1 al 15 de Agosto 1931

De $ 5.000 c|u.: N.° 045, 056, 192, 214, 388, 390, 399 y 441.

De $ 1.000 c|u.: N.° 462, 504, 539, 722, 744, 750, 916 y 918.

A rescatarse del 1 al 15 de Febrero de 1932

De $ 5.000 c|u.: N.° 043, 147, 190, 197, 281, 351, 365 y 377.

De $ 1.000 c|u.: N.° 454, 723, 734, 741, 791, 835, 887, 907 y 914.

Los que tendrán que ser presentados en sus fechas respectivas en la sede central de esta Sociedad a efectos de su pago. — El Directorio.

e6 agosto N.° 11.545 v8 agosto

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Mnisterio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

27/90

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado	$ o/s 2.000.000.—	$ o/s 3.000.000.—
Subscripto	» » 1.000.000.—	» » 3.000.000.—
Realizado	» » 1.000.000.—	» » 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1930.

Ejercicio 20.° — 3er. Trimestre

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios:				
Tierras, viñas y potreros (No se amortiza)		3162904 09		114268 70
Edificios	2122137 11			
Amortizaciones hasta la fecha	77409 76	2044727 35		
Maquinaria	503717 22			
Amortizaciones hasta la fecha	222398 38	281318 84		
Toneles y cubas		595758 20		
(No se amortiza)				
Herramientas			152712 91	
Amortizaciones hasta la fecha			134936 22	17776 69
Muebles y útiles			63140 43	
Amortizaciones hasta la fecha			35525 04	27615 39
Carros, autos y arneses			189070 20	
Amortizaciones hasta la fecha			90352 66	98717 54
Semovientes				95126 29
(No se amortiza)				
Obras en curso, etc				31058 16
Títulos y acciones				23056 04
Activo circulante				
Existencias, vino, envases y almacenes				2855932 14
Activo disponible				
Caja			14820 —	
Bancos			34 50	14854 50
Transporte		6084708 48		3278405 45

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Transporte		6084708 48		3278405 45
Activo exigible				
Deudores en ctas. corrientes			880843 92	
Documentos a cobrar			106581 07	
Varios deudores y reclamos			294483 86	
Saldo disponible para rescate Debentures			318577 38	1600486 23
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			287921 86	
Gastos para cosecha 1930/31			281685 60	569607 46
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado)		398160 —		
Pérdidas:				
Saldo hasta la fecha				355664 32
		6482868 48		5804168 46
Cuentas de orden				
Permutación			4662259 23	
Acciones-cuotas no exigidas			36670 —	4698929 23
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —		
		6532868 48		10503092 69
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto y realizado:				
Acciones ordinarias 30.000 de $ 100 o/s c/u	3000000 —			
Acciones preferidas 10.000 de $ 100 o/s c/u	1000000 —	4000000		
Reserva legal				875946 29
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			8064148 83	
Acreedores hipotecarios			1006757 52	
Obligaciones a pagar			453189 45	9524095 80
Debentures 6 %		431474 40		
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				66380 60
Ganancias				
Saldo hasta la fecha				
		4431474 40		10466422 69
Cuentas de orden				
Permutación	2051394 08			
Cuotas sobre acciones no exigidas				36670 —
Depositantes de Acciones en garantía (los Directores)	50000 —	2101394 08		
		6532868 48		10503092 69

Luis Colombo, vicepresidente.— F. H. Astort, contador interino.—

W. S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e4 agosto N.° 11438 v6 agosto

363/500

L'ALLIANCE ANVERSAISE, SOCIETE ANONYME A ANVERS

LA ALIANZA AMBERESA, SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN AMBERES

Sociedad Anónima establecida en Amberes, (Bélgica), con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, con fecha 4 de Julio de 1921, bajo el N.° 12, al folio 19 del libro 40, Tomo B.

Autorizada por el Juez de Comercio, doctor Tristán M. Avellaneda, el 23 de Junio de 1921.

Representada en Buenos Aires por la Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist y Co. Ltda., Bmé. Mitre 531, en virtud de un poder general.

Capital Nominal, Casa Matriz: Francos Belgas 8.000.000.— o sea: 8.000 acciones ordinarias de Frs. 500.— c|u. c|20 o|o integrado y 4.000 acciones preferidas de Frs. 1.000.— c|u., integradas

Sin Capital especial asignado a la Agencia en Buenos Aires.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

de las operaciones realizadas en la República Argentina.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones		94518 17
III. Activo disponible:		
Bancos		1[illegible]2[illegible]2[illegible] 25
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	13[illegible]0000 —	
Cuentas varias	2723 33	1352723 33
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1639961 75
Cuentas de orden:		
Cuentas en Memoria		98636 86
		1738598 11
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Casa Matriz		1394186 85
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias		172 [illegible]50 —
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio 1930		73421 90
		163 961 75
Cuentas de orden:		
Cuentas en Memoria		98[illegible]3[illegible] 86
		1738598 11

P: D.: Este balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse en Amberes (Bélgica) el 15 de Junio de 1931.

p. p. L'Alliance Anversoise S. A.
Ernesto Tornquist y Co. Ltda.
F. Scheffel. — J. A. Aguirre.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	7837 71	
Patente	1000 —	
Impuestos y contribuciones	8176 20	
Venta de títulos	519 20	
Diferencias de cambio	10062 [illegible]6	
Reservas para diferencias de cambio	145000 —	
Saldo:		
Utilidad del año 1930	73421 9	
	2[illegible]63[illegible]0 87	
HABER		
Intereses		27923 33
Explotación de propiedades		7[illegible]386 97
Cupones y dividendos cobrados		7015 57
Resultado de propiedades vendidas		1[illegible]4995 —
		246320 8[illegible]

p. p. L'Alliance Anversoise S. A.
Ernesto Tornquist y Co. Ltda.
F. Scheffel. — J. A. Aguirre.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 11.512 v6 agosto

54/17

D O S E y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangallo N°. 467
Autorizada por Decreto del P. E., del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$	m/n	4.000.000.—
» suscripto	»	»	1.436 000.—
» realizado	»	»	9[illegible]0.6[illegible]0.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1930

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	515390 –	
Caja:		
En efectivo	203636 52	
Depositado en otros Bancos	42152 36	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	2175380 64	
Adelantos en cuentas corrientes	1727695 50	
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados	72740 —	
Deudores en gestión no garantizados	1099 16	
Préstamos en hipoteca	391449 20	
Sucursales en la República	2228[illegible]4 68	
Corresponsales en la República	6553 56	
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	8025 27	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso	1476 80	
Inmuebles	293331 31	
Títulos en cartera	343160 20	
Valores diversos	6145 83	
Muebles y útiles	78993 08	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	28560 44	
Gastos de iniciación	14861 59	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propagandas, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	276104 35	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	357098 26	
Metalización		
Giros comprados	2077 09	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	45000 —	
Depósito de títulos en custodia	1712[illegible]4 53	
Depósito de valores recibidos en caución	132000 —	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	8[illegible]802 80	
Documentos en garantía	465743 09	
Préstamos hipotecarios a comisión	4995978 35	
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto		1436000 —
Fondo de reserva estatutario		76[illegible]0 62
Fondos de reservas facultativas		167633 83
» de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		980[illegible]15 76
» a plazo fijo		1[illegible]97707 14
» en Caja de Ahorros		1101032 14
» diversos		37696 97
Redescuentos		684608 65
Créditos en suspenso		2233 —
Sucursales en la República		226149 —
Corresponsales en la República		75855 87
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		9015 94
Ganancias y pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		349310 01
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		385 11
Otras cuentas		3353 50
Metalización		
Bancos		253950 13
Letras a recibir		[illegible]08 15
Préstamos en hipotecas		31000 —
Operaciones en suspenso		—
Obligaciones a pagar		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		45000 —
» de títulos en custodia		1712[illegible]64 53
» » » en garantía		132000 —
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros		85802 80
Documentos en garantía		4657[illegible]3 0[illegible]
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		499597[illegible] 35
Otras cuentas de orden		
	14 0 6 4 61	1[illegible]2[illegible]468[illegible] 61

Carlos Dose Obligado, presidente.—Rafael Fernández Blanco, secretario.—Lindolfo A. Otero, gerente.—Saturnino Zemborain (h.), síndico

Buenos Aires, Enero 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e6 agosto N.° 11.518 v6 agosto

1172-2173

LA EDITORA INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

RIVADAVIA 659, primer piso - BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 25 de Marzo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1924

Capital:

Autorizado	$ 300.000.—
Suscripto	„ 203.000.—
Realizado	„ 175.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1930

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Agosto de 1930, sin observación alguna

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1469 27	
Amortización 10%	146 92	1322 35
II. Activo disponible:		
istencia en caja		73 10
III. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	39722 47	
Accionistas	27800 —	
Depósitos en garantía	620 —	68142 47
IV. Activo transitorio:		
Adelanto sobre comisiones		59 85
V. Activo nominal:		
Título de «Diario del Plata»		150000 —
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	12284 78	
Pérdidas del ejercicio	1379 37	13664 15
		233261 92
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		203000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	27161 33	
Bancos	3100 59	30261 92
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		233261 92

La Editorial Industrial (S. A.) "Diario del Plata"
Ricardo J. Davel, presidente. — H. Núñez, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Marzo de 1930
Aprobada en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27 de Agosto de 1930, sin observación alguna

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior	12284 78	
1. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	146 92	
2. Gastos generales, intereses y alquileres	1232 45	
		13664 15
HABER		
Pérdidas:		
Ejercicios anteriores	12284 78	
Del presente ejercicio	1379 37	
		13664 15

La Editorial Industrial (S. A.) "Diario del Plata"
Ricardo J. Davel, presidente. — H. Núñez, síndico
Buenos Aires, Marzo 11 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.° 11.538 v6 agosto

20/215

BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ — PARIS: 12 Rue Halévy

Cangallo 500 esq San Martín. Buenos Aires
Autorizado por el P. E el 15 de Julio 1912.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Octubre de 1912.

Capital autorizado	50.000.000.—	Frs.
» subscripto	50.000.000.—	»
» realizado	50.000.000.—	»

Capital correspondiente a la República Argentina $o/s 2.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
de las Sucursales en la República Argentina.
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	2566 44	2407368 51
Depositado en otros Bancos		10413959 83
Clearing	1327 39	6600823 62
Descuentos y efectos a cobrar	105969 16	8893450 31
Adelantos		25593811 94
Letras de Tesorería		7500000 —
Deudores en gestión		71822 45
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	331160 83	
Corresponsales en el extranjero	292 052 70	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		76214 77
Inmuebles		
Títulos en cartera	142358 41	1990106 35
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.).		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		200163 37
Metalización	2628831 42	

Cuentas de orden:

Depòsito de acciones en garantía (Directorio)	13630484 73	38366303 62
» » títulos en custodia	2756357 66	3786869 —
» » valores recibidos en caución	1053079 84	
Emisión de cartas de crédito	10539354 75	2087511 51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14600 —	269795 32
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		18055001 41
Cambio a entregar (Contratos de venta)		216997 59
Contratos de cambio		5970868 86
Otras cuentas de orden		
	34131644 18	132501208 46

PASIVO

Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		18217105 05
» a plazo		11901940 06
» en Caja de Ahorros		7070613 60
» diversos		13705317 85
Redescuentos		
Letras de Tesorería redescontadas		5000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		222817 84
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	481606 71	
Corresponsales en el extranjero	3156160 44	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisicnes y cambios correspondientes al ejercicio pròximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1656546 25
Metalización		5975480 50

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	13630484 73	38366303 62
» de títulos en custodia	2756357 66	3786869 —
» » » » garantía	1053079 84	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	10539354 75	2087551 51
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	14600 —	269795 32
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		18271999 —
Cambios a recibir (Contratos de compra)		
Contratos de cambio		5970868 86
Otras cuentas de orden		
	34131644 18	132501208 46

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930.

A. Thunn, D. Poli, gerentes. — G. Pignotti, contador.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del ejercicio 31 de Diciembre 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones s/Deudores en gestión y morosos		78789 —
Muebles y Utiles		3032 18
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres,		1636409 28
Intereses, comisiones y cambios		1382330 04
Patentes e impuestos		63611 30
Metalización		
Beneficio del ejercicio		304722 87
		3468894 67

HABER		
Descuentos, intereses y cambios	3268339 25	
A deducir los correspodientes al ejercicio próximo	231559 71	
	3036779 54	3036779 54
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, del ejercicio anterior		138281 88
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		293833 25
		3468894 67

p. Banco Francés e Italiano para la América del Sud.

D. Poli. G. Pignotti.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.° 11.527 v6 agosto

42/484

MANDATARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Perú, 375 1er. piso — **Buenos** Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 9 de Octubre de 1919 inscripta en el R. P. de C. el 1o. de Diciembre de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado.. .... $ m/n 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

11o. Ejercicio — 2do. Trimestre

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	2014703 47	
Maquinarias de los establecimientos rurales	18393 38	
Muebles, útiles, enseres y rodados de los establecimientos rurales	260 90	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	2033358 75
Activo circulante		
Haciendas y productos agrícolas	183093 89	
Títulos y valores	72225 89	255319 78
Activo disponible		
Caja	9734 05	
Bancos	29216 81	38950 86
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	788715 40	
Deudores garantizados	396653 —	
Mandantes varios	26000 —	
Documentos a cobrar	89818 47	1301186 87
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Explotación:		
Explotación de los establecimientos rurales	22836 39	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc.	29853 60	
Patentes e impuestos	7072 13	59762 12
Cuentas de orden		3688578 38
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	2239641 59	
Inversiones por cuenta de terceros	92595 —	
Otras cuentas de orden	135311 59	2488548 18
		6177126 56

PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal.	70000 —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	2114000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	751830 25	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	239701 39	
Mandantes varios	26000 01	
Documentos a pagar y giros en circulación	450000 —	1467531 65
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	96413 75	
Comisiones, intereses y arrendamientos	10632 98	107046 73
Cuentas de orden		3688578 38
Directorio—Valores en garantía	21000 —	
Depositantes de valores en custodia	2239641 59	
Mandatos de inversiones	92595 —	
Otras cuentas de orden	135311 59	2488548 18
		6177126 56

Buenos Aires, Enero 30 de 1931

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director gerente. —

Fernando Ellerhorst, síndico, contador público

Buenos Aires Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e6 agosto N.° 11.541 v8 agosto

116/318

UNIÓN INDUSTRIAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 963
INCENDIOS — AUTOMOVILES
Fecha de autorización: 16 de Octubre de 1925 y 8 de Octubre de 1929
Inscripta en el R. P. de Comercio: 25 de Enero de 1926

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» suscripto .... » » 334.500.—
» realizado .... » » 334.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
(2.º Trimestre)

ACTIVO	$ m|n	$ m/n
Paja y Bancos	100889 50	
Cropiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	145249 95	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	208000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	4354 —	
Diversos deudores	51437 59	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	145816 26	
Siniestros	80556 92	
Cuentas de orden	170754 55	
PASIVO:		
Capital subscripto y realizado		334500 —
Reservas		79384 95
Siniestros pendientes		9991 91
Reservas para gastos de explotación		7556 90
Diversos acreedores		33652 44
Cuenta de explotación		218140 13
Cuentas de orden		170754 55
Ganancias y Pérdidas —ejercicio anterior		3077 89
	857058 77	857058 77

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1931.
Ernesto L. Herbin, presidente.— R. Bendinger, gerente.—
Pedro Bardin, tesorero. — Luis Colombo, síndico.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.** e-4 agosto N.º 11373 v6 agosto

29-65

"UNION COMERCIANTES"

Compañía Anónima de Seguros

CALLE 25 DE MAYO N.º 182 - CAPITAL FEDERAL

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906, del 8 de Julio de 1909, del 25 de Agosto de 1919 y del 5 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905
Ramos en que opera: Incendio, Granizo y Vida

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— m\|l
„ suscripto .... „ 1.000.000.— „
„ realizado .... „ 749.400.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
correspondiente al 2.º Trimestre del 26.º Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m|n
Accionistas		250600 —
Caja y Bancos		408968 66
Propiedades e inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		772472 96
Préstamos hipotecarios y sobre valores		931000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		60063 —
Obligaciones a cobrar		45915 06
Diversos deudores	2371 22	717647 57
Comisiones descontadas Vida		76227 68
Siniestros		117206 45
Muebles y útiles		23091 10
Refacciones y mejoras propiedades		44116 61
Material de propaganda		8462 15
Gastos de explotación	577 66	501389 56
Cuentas de orden		85000 —
	2948 88	4936309 55
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2358339 55
Siniestros pendientes		22826 35
Diversos acreedores		266904 81
Cuentas de explotación	2948 88	1203238 84
Cuentas de orden		85000 —
	2948 88	4936309 55

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1930
Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Andrés Ronco, auditor contador. — Celestino Criscuolo, contador.
— Juan E. Hernández, síndico

Buenos Aires, Enero 23 de 1931

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 agosto N.º 11408 v6 agosto

51/224

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

AVD. ROQUE SAENZ PEÑA No. 671

BUENOS AIRES.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de Capital autorizado el 7 de Agosto de 1928, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 14 de Septiembre de 1928.

Nuevos Debentures emitidos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio, el 1.º de Agosto de 1930

Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones Preferidas .... $ o/s 2.475.000 —
» Ordinarias .... » » 25.000 —
$ o/s 2.500.000 —
Equivalente a $ c/l 5.681.818 18

Debentures emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.18
» » 1.000.000 — » a » » 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930.
4.o Trimestre del 6o Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	1020012 22	
Maquinarias, herramientas y enseres	145655 09	
Instalación taller	74957 28	
Rodados	9205 —	
Muebles y útiles	20374 30	1270203 89
Activo circulante:		
Mercaderías	733429 36	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	3340003 84	4073433 20
Activo disponible:		
Caja	145450 10	
Bancos	4830035 40	4975485 50
Activo exigible:		
Cuentas corrientes, deudores	2491997 41	
Obligaciones a cobrar	97704 50	2589701 91
Activo transitorio:		
Seguros	37198 75	
Cuentas en suspenso	14157 14	51355 89
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, **descuentos**, salarios telegramas, gastos de barraca, etc.		1771953 36
		14732133 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	5681818 18	
Fondo de reserva	379053 69	
Fondo de reserva legal	93369 45	6154241 32
Pasivo exigible:		
Debentures 5 %	5681818 18	
Id. 4 %	2272727 27	
Cuentas corrientes—Acreedores	35735 64	7990281 09
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		18666 04
Cuentas de explotación:		
Intereses, almacenaje, etc.		568945 30
		14732133 75

A. J. Carroll, presidente. — G. H. Billson, director secretario. — Tomàs R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Febrero 13 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e4 agosto N.º 11391 v6 agosto

20.417

Banco Francés e Italiano para la América del Sud

Cangallo 500, esq. San Martín — BUENOS AIRES
Casa Matriz: 12 Rue Halévy — PARIS
Autorizado por el Poder Ejecutivo, el 15 de Julio de 1912.
Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 3 de Octubre de 1912.

Capital:

Autorizado	Frs.	50.000.000.—
Suscripto	„	50.000.000.—
Realizado	„	50.000.000.—
Capital correspondiente a la República Argentina	o$s.	2.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1931

Sucursales en la República Argentina
Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja —		
En efectivo	2536 44	1923736 51
Depositado en otros Bancos		5769434 46
Clearing	1327 39	6714170 55
Descuentos y efectos a cobrar	129933 84	816.812 65
Adelantos		2360190 52
Letras de Tesorería		7500000 —
Deudores en gestión		833.7 45
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	389754 33	
Corresponsales en el extranjero	2586282 99	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		76214 77
Inmuebles		
Títulos en cartera	149831 42	1999867 52
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		13.173 81
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		29.8.0 24
Metalización	328 91 52	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	13136761 73	39438755 62
» » valores recibidos en caución	2621117 66	3362673 80
Emisión de cartas de crédito	934946 16	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10735726 20	1503943 55
» en garantía	14600 —	279355 81
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		20651835 78
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		5987721 46
	31031039 18	127481294 50
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		16835552 45
» a plazo		11055791 68
» en Caja de Ahorros		7073409 75
» diversos		142526.1 76
Redescuentos		
Letras de Tesorería redescontadas		4000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		264120 04
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	197626 37	
Corresponsales en el extranjero	890261 06	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		143763 44
Descuentos intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios corresdientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1880379 51
Metalización		745889 83
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	13133761 73	39458755 62
» » » en garantía	2621117 66	3362673 80
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	934946 16	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10735726 20	1508943 55
» en garantía	14600 —	279355 81
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		18638752 81
Contratos de cambio		2013102 97
Otras cuentas de orden		5987721 46
	31031039 18	127481294 50

Buenos Aires, Enero 31 de 1931

D. Poli. A. Thunn, gerentes. — G. Pignotti. contador.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e6 agosto N.° 11.527 v6 agosto

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

370 Cangallo 376

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Agosto de 1931, a las 14 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 370|76, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores Vicente Panebianco, Blas L. Dubarry y Gaddo Cappagli que cesan en su mandato y un Director Titular por dos años en reemplazo del señor Celino Benvenuto que falleció.

3.° Elección de cinco Directores Suplentes y un Síndico Titular y dos Suplentes.

4.° Designación de dos Accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para considerar y votar la reforma al Estatuto Social, la que se realizará a continuación de al Asamblea Ordinaria. Deberá asimismo procederse a la designación de dos Accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — A. Gerónimo Morixe, Presidente.

e-6 agosto N.° 11.534-v-24 agosto.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín N.° 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XXXVII Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Acordar el dividendo a distribuirse.

3.° Elección de cinco Directores, por el término de dos años y conjuntamente elección del Síndico y del Suplente.

4.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XXXVIII.

5.° Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco de la plaza a nombre de quien haya de votar. —El Gerente.

e-6 agosto N.° 11.535-v-22 agosto.

"LA SALAMANCA"

S. A. Ganadero-Agrícola

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo primero ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección de dos Directores Titulares, tres Directores suplentes y un Síndico Titular y su suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1931. — El Directorio.

e-6 agosto N.° 11.533-v-24 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Luis Colombo, vicepresidente.

e6 agosto N.° 11536 v24 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "LA PELADA"

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 501 hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 11537 v24 agosto

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB (Sociedad Anónima)

Esmeralda 449 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Agosto de 1931 a las diez y seis horas en el local social, Esmeralda 449 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al año cerrado al 30 de Junio de 1931.
2.° Elegir Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El depósito de las acciones debe hacerse hasta diez días antes de la Asamblea.

El Directorio

e6 agosto N.° 11542 v24 agosto

INSTITUTO FRENOPATICO

Avenida Montes de Oca 625

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1931 en el Instituto Frenopático, Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria, correspondientes al Ejercicio 1930-1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e6 agosto N.° 11543 v24 agosto

CLUB REMEROS ESCANDINAVOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 21 de Agosto de 1931, a las 21 horas, en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria N.° 673, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance anual.
2.° Votación de su aprobación.
3.° Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.
4.° Elección de Comisión Directiva.
5.° Determinar las cuotas de ingreso y mensuales para el nuevo ejercicio, de acuerdo con el Art. 3 de los Estatutos.
6.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
7.° Asuntos generales.

A. Hilding Ohlsson, presidente. — Stig S. Sjöstedt, secretario.

e6 agosto N.° 11544 v6 agosto

CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Secretaría: Charcas 1849 (subsuelo)

Sociedad Civil

ASAMBLEA ESPECIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los socios activos B a la Asamblea Especial que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local de la Sociedad Filantrópica La Argentina, situada en la calle Rodríguez Peña 361, a las 18 horas, del día 17 de Agosto del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a la Comisión Ejecutiva para adquirir el bien inmueble situado en la calle Paraguay 2054-60, Capital Federal, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 7.° del Estatuto.
2.° Autorización a la Comisión Ejecutiva para contratar un préstamo de pesos 60.000 m|n. para el pago del 50 o|o del precio del inmueble.
3.° Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea (Art. 81 del Estatuto).

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — M. R. Vilardebó, secretario.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 70 del Estatuto.

e6 agosto N.° 11530 v17 agosto

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 14 de Agosto de 1931, a las 18,30 horas, en la Asociación Cristiana de Jóvenes, Paseo Colón N.° 161.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. — El Secretario Honorario.

e6 agosto N.° 11529 v13 agosto.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 del corriente, a las 14 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 881, 8.° piso, Departamento H, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
b) Distribución de utilidades.
c) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
d) Designación de dos señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario.

e6 agosto N.° 11526 v21 agosto

Convocatorias Anteriores

"GURE ECHEA"

Club Vasco Argentino

Secretaría: Pasaje Barolo

Avenida de Mayo 1370, 3er. piso

Buenos Aires, Julio de 1931.

Estimado señor Consocio:

En nombre de la Comisión Directiva que me honro en presidir, tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 8 de Agosto próximo, a las 18 horas, en el salón de actos del diario La Razón, Avenida de Mayo 741, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, corresponidentes al primer período.
2.° Elección de Presidente y Vicepresidente, diez Vocales y siete miembros del Jurado.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

Con tal motivo, saluda a Vd. atentamente: Ramón Mendizábal, Presidente; Antonio J. Fradua, Secretario.

e3 agosto N.° 11503 v5 agosto.

CLINICA MARINI, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos con motivo del aumento de capital, supresión y modificación de varios artículos.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia.— Miguel Angel Marini, Presidente.

e22 julio N.° 11.363 v7 agosto.

"LA CUMBRE"

Cía. Argentina de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

2.ª Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 24 del mes de Junio ppdo., y con el Art. 41 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo a las 17 horas en el local de la Sociedad Corrientes N.° 1783, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Considerar el pedido de convocatoria de acreedores, hecho ante los Tribunales, de acuerdo con la resolución del Directorio.
2.° Designación de dos señores Accinistas paar aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — El Presidente.

e23 julio N.° 11378 v8 agosto

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de la disposición del Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto del cte. a las 10 horas y 30 minutos, en el local Caxaraville 4168, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Agosto del cte. a las 11 horas, en el local Caxaraville 4168 a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Considerar una proposición del Directorio referente a la reorganización o liquidación de la Compañía.
2.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora para el caso de que se optara por la liquidación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Directorio.

e21 julio N.° 11341 v6 agosto

CIRIACO MOREA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en su local social, calle Rivadavia N.° 3000, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. —

e28 julio N.° 11421 v13 agosto.

AGENCIA MARITIMA BASAL, S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Agosto próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 252, piso 13°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico saliente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea o bien sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario. — Chr. Höy, Vicepresidente.

e4 agosto N.° 11511 v21 agosto

COMPAÑIA DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto del corriente año, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración del Balance General.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente por terminación de mandato.
3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.° 11.376 v8 agosto

"CIFAS"
Cía. Internacional de Finanzas en la América del Sud (S. A.)
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1931, a las 15 horas en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, y un suplente, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.523-v22 agosto.

"CIFINA"
Cía. Industrial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto 1931, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.524-v22 agosto.

INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Tercera Asamblea Ordinaria, que se efectuará el Jueves 27 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Florida 439, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 3er. ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Resolver sobre la propuesta de los dividendos a repartir.

3.° Elección de cinco miembros para el Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se constituirá válidamente en la primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. (Art. 31).

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones con tres días, a lo menos, de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1931. —El Directorio.

e-5 agosto N.° 11.525-v22 agosto.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria
22 de Agosto de 1931
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 415 al 439, el día 22 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios, correspondientes al 26° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los Estatutos.

3.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany y Pío Armesto, que terminan su mandato; de tres directores suplentes, de un síndico titular y de un suplente de síndico, por un año.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — El Secretario.

Art. 36 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste le merezcan fe.

e5 agosto N.° 11516 v22 agosto

CAFE BONAFIDE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en la calle Gavilán 1071 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — El Directorio.

e5 agosto N.° 11515 v22 agosto

COLONIA ISTUETA S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el domicilio social La Rural 196, Departamento 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria y Balance.

2.° Remuneración de Directores y Síndico.

3.° Elección de dos Directores por dos años y Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Genaro L. Osorio, presidente. — José M. Istueta, secretario.

e5 agosto N.° 11522 v22 agosto

CLUB ATLETICO "PLATENSE"

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del Art. 102 del Reglamento General, convócase a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Manuela Pedraza 2880, el día 8 de Agosto de 1931, a las 20.30 horas, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pronunciamiento de la Honorable Asamblea sobre la resolución tomada por la Comisión Directiva al incorporarse al grupo de Clubs que propiciaron la creación de la Liga Argentina de Foot-ball, con carácter profesional.

2.° Designación de un Presidente de Asamblea.

3.° Pedido de renuncia de la actual Comisión Directiva.

4.° Convocatoria de elecciones para llenar los puestos vacantes de miembros de Comisión Directiva, por el período que falta, siempre que hubiere lugar.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Ernesto Bustingorry, secretario.

e30 julio N.° 11.447 v8 agosto

DIADEMA ARGENTINA, S. A. DE PETROLEO
Avenida R. Sáenz Peña 615 - Bs. Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local Avenida Roque Sáenz Peña 615, 8.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar a cuatro el número de directores de acuerdo con lo que autoriza el artículo 10 de los Estatutos.

2.° Adoptada la anterior proposición, nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de esta Sociedad. — El Directorio.

e30 julio N.° 11.448 v17 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ALVAREZ & MUÑIZ, PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES
Calle Luna 446 (Buenos Aires)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Sarmiento 412, 2.° piso, el día 10 de Agosto del año en curso a las 10 horas, a efecto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio primero que terminó el 15 de Noviembre de 1930.

2.° Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Directorio.

e23 julio N.° 11377 v8 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de Agosto próximo, a las 14.30 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1931. Fijar la remuneración del Síndico; acordar la distribución de beneficios. Elegir cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores: W. H. Krabbé, Dr. Celedonio Pereda, Félix de Alzaga Unzué y Esteban Castaing que terminan su mandato; dos Directores suplentes por igual término, en reemplazo de los señores: J. Dodds Watson que termina su mandato y Augusto C. Lanús que falleció y que igualmente concluía su período; elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo respectivamente de los señores Ingeniero Pedro Aguirre, Diego Darbyshire y F. Russel Watson; nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el día 7 de Agosto de las 13 a las 14.45 horas y el día 8 del mismo mes, de 11 a 12 horas. Julio 23 de 1931. — Por orden: Carlos J. Clara, Gerente.

e25 julio N.° 11400 v11 agosto

BANCO VITALICIO ARGENTINO
Tucumán 576
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Agosto a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Agustín Castro Almeyra, Dr. Baltasar S. Beltrán y Juan A. Madero, que han terminado su mandato. (Art. 26).

3.° Elección de dos Directores suplentes. (Art. 24).

4.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1931-1932.

5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 19).

6.° Disolución de la Sociedad por la imposibilidad de llenar el fin que determinó su creación (Art. 370, inciso 4.° del Código de Comercio) y autorización al Directorio para proceder a su liquidación (Art. 34 de los Estatutos y 371 del Código de Comercio), fijando las condiciones a que deberá ajustar su cometido.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — El Secretario.

e24 julio N.° 11.390 v10 agosto

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto del corriente año, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — C. F. Alcobendas, presidente.

e23 julio N.° 11.372 v8 agosto

CAFE COSTA RICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los artículos 20 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 8 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4059.

Orden del Día:

1.° Consideración del proyecto del Directorio sobre reducción del capital social.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

e24 julio N.° 11383 v8 agosto.

"LA BACODUX"
Aparatos Purificadores del Aire y Conservadores de Vinos
Sociedad Anónima

Conforme Arts. 30, 31 y 32 de Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el 11 de Agosto de 1931, a las 15 horas, en Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso (Sáenz Valiente Hnos.), para tratar esta,

Orden del Día:

1.° Situación general de la Sociedad.

2.° Consideración renuncia Sr. René Simón y determinar su responsabilidad al frente de la Sociedad.

3.° Situación del señor Antonio Remicelli.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad.

5.° Renuncia del Directorio actual.

6.° Designación de dos Accionistas para labrar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e24 julio N.° 11382 v10 agosto.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto del año mil novecientos treinta y uno, a las once y media horas, en la calle Paraguay N.° 987, segundo piso, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma o supresión de los siguientes capítulos y artículos del Estatuto: Números 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14, supresión del capítulo IV, modificación completa del capítulo V, aprobación de un nuevo capítulo VII sobre disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Otorgamiento de facultades al Directorio para la tramitación y aprobación de las reformas y otorgamiento de la escritura respectiva.

3.° Designación de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Gilberto Elizalde, Presidente; P. J. Hardoy, Secretario.

e28 julio N.° 11416 v7 agosto.

MORRIS INDUSTRIES (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto del corriente a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, calle Córdoba N.° 669 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la renuncia del Director Sr. J. L. D. Ward y elección de otro director y determinación del término de su mandato.

2.° Modificación de la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Elección de Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — R. R. J. Snare, Presidente.

e-25 julio N.° 11.405-v-11 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la mo, a las 15,30 horas.
lebrará en sus oficinas, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 21 de Agosto próxi-
Asamblea General Ordinaria que se ce-

ORDEN DEL DÍA:

I. Deliberación sobre Memoria y Balance General.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

IV. Determinar la remuneración del Síndico, por el Ejercicio 1931-1932, de conformidad con lo prescripto en el artículo 30 de los Estatutos.

V. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Julio de 1931. — El Director Gerente.

e31 julio N.° 11460 v18 agosto.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el 12 de Agosto próximo, a las 15 horas, (3 de la tarde), en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación, o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Reparto de Utilidades, que propone el Directorio, por las operaciones del 41.° Ejercicio de la Compañía al 30 de Junio de 1931 y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores Titulares por dos años, para reemplazar a los señores: Don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico (fallecido), don Antonio Villamil y Dr. don Miguel Jaunsarás, dos Directores Suplentes, por dos años, y Síndico Titular y Suplente, por un año, en sustitución de los señores Don Vicente Caride Llames y Don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local social para ser inspeccionados en horas de Oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea. Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de Oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas, las representen. El derecho de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de Oficina: días hábiles, de 12 a 18; Sábados de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — José G. Llamazares, Gerente.

e-20 julio N.° 11.327-v-8 agosto.

"LA RECIPROCA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el día 18 de Agosto de 1931, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1931.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingeniero don Ricardo L. Dasso, Ingeniero don Mario L. Negri, Ingeniero don Francisco Trovati, Contador don José A. Odorisio, señor don Martín Morán y de tres suplentes, en reemplazo de los señores Ingeniero don Gregorio Ortiz, Ingeniero don Manuel G. Llamazares y señor don Fermín Montes de Oca y elección del Síndico titular y suplente, en reemplazo del señor don Fernando V. Diez y don Juan P. Arbeille, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir las disposiciones del Art. 39 del Estatuto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Salvador G. Morrone, Secretario.

e31 julio N.° 11463 v18 agosto.

"LA PRINCESA"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle California N.° 1832, el Sábado 22 de Agosto próximo, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria, aprobación de la misma, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades y todo lo actuado por el Directorio, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director titular y los Directores suplentes, nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en nuestra Administración sus acciones o el certificado de depósito en un Banco, con el número de los títulos, con tres días de anticipación.

El Directorio.

e31 julio N.° 11461 v18 agosto.

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA "RHODIUS"

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día 17 de Agosto de 1931, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance del ejercicio del 1.° de Abril de 1930 al 31 de Marzo de 1931.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico.

5.° Elección del Síndico suplente

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.365 v7 agosto

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN
Secretaría: Almirante Brown 1347

Se cita a los señores asociados a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1931 a las 20.30 horas, en el local de la calle Brandzen N.° 567, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General.

2.° Memoria de la Comisión Directiva.

3.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Informe del Consejo Fiscal.

5.° Informe escrituración terreno.

6.° Renovación total de la Comisión Directiva, Consejo Fiscal y Comisión Revisora de Cuentas.

7.° Designación de los suplentes de Comisión Directiva.

8.° Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 1.° del Reglamento General Interno, para poder tomar parte en la Asamblea es necesario presentar el carnet con el último recibo. — La Comisión Directiva.

e30 julio N.° 11.452 v14 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 25 de Agosto de 1931

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Agosto de 1931 a las 17 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 55.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de cuatro Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales hasta el día 21 de Agosto inclusive.

e11 julio N.° 11230 v25 agosto

GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE (S. A.)

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local Sarmiento 680, piso primero, para tratar los siguientes asuntos: 1.° Consideración y aprobación de la Memoria y del Balance del último ejercicio y dictamen del Síndico. — 2.° Designación de tres Directores por un año; elección de Síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e24 julio N.° 11.384 v10 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Sociedad Anónima
Avda. R. Sáenz Peña 501 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el 18 de Agosto p. v. a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco señores Directores por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, depositar sus acciones o certificados tres días antes del fijado para la misma. — El Directorio.

e23 julio N.° 11.371 v8 agosto

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Miguel Saibene Etchegaray, Fernando González, Francisco J. Coppini y Ulisis Monfort, que terminan sus mandatos y un director titular por un año en reemplazo del señor Lorenzo A. Casanegra, que renunció y cuyo mandato vencía en 1932; síndico y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.368 v7 agosto

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.° ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 19.° de los estatutos.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga, Mario J. Rossi y Manuel Taboira, que terminan sus mandatos, de un director titular por el término de un año en reemplazo del señor Angel Caride que renunció y cuyo mandato terminaba en 1932, y de un director titular por el término de dos años en reemplazo del señor Alejandro Casanegra, que renunció y cuyo mandato terminaba en 1933. Corresponde, asimismo, elegir síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 22 de Agosto próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Lago di Como, calle Cangallo N.° 1756, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del Síndico.

2.° Elección de cinco Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente todos por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que el día 18 de Agosto a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes a los efectos de la Asamblea a realizarse de conformidad con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, que se transcribe a continuación.

Art. 27. — Con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o títulos provisorios, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan. A los mismos efectos, se admitirán los certificados de acciones o títulos provisorios expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la serie y número de cada título.

Secretaría: Lavalle 3200. Horario para el depósito de acciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11439 v18 agosto

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 26.° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1931.

2.° Elección del Primer Director por tres años, de tres Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a esta asamblea, es necesario depositar en la Administración de la Empresa las acciones o certificados de depósito correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.429 v14 agosto

LAMURAGLIA, FCA. DE MEDIAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 19 de Agosto de 1931 a las 16 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 165 (4.° piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance e Informe del Síndico al segundo ejercicio que termina el 30 de Mayo 1931.

2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y certificado en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme lo establece el Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — El Directorio. — "Lamuraglia", Soc. Anón., Para la Fabricación de Medias y Tejidos en General.

e29 julio N.° 11.430 v14 agosto

HIRSCHBERG LTDA.

Soc. Anón. Argentina de Importación

Calle Alsina 800

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto corriente a las 16 horas, en el local social Alsina 800, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda.

d) Designación de Síndico y Síndico suplente.

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante.

f) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, con 3 días de anticipación. — El Directorio.

e29 julio N.° 11.431 v14 agosto

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(Antes Crédito Comercial Argentino)

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que celebrará en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514, el día 17 de Agosto de 1931, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al Undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Nombramiento de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Mansilla y Santiago Baqué, que terminan su mandato y dos Directores suplentes, por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Gerente.

e28 julio N.° 11418 v13 agosto.

JUAN TRAVERSO E HIJOS LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, Sarmiento 212, 6.° piso, el día 22 de Agosto de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, terminado el 30 de Abril de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — El Directorio.

e28 julio N.° 11419 v13 agosto.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA DE SEGUROS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19.° de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.° 11.367 v7 agosto

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 42° ejercicio. La referida Memoria está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de la Compañía.

2.° Sanción de la distribución de beneficios.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

4.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, que terminaron su mandato: de un Director titular por un año, para completar período, en substitución del señor Luis F. Galli, que falleció: dos suplentes, también por dos años, en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann y un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Allievi y Santiago V. Peluffo, por expiración del término de su mandato. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Gerente.

e-22 julio N.° 11.369 v8 agosto.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

En la Asamblea General Extraordinaria convocatoria para el día 19 de Julio no habiendo quórum, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla para el día 9 de Agosto próximo a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle San Juan 1537.

Orden del Día:

1.º Aprobación para que el Consejo gestione un crédito hasta la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, con la garantía hipotecaria de su propiedad en la calle Acevedo N.º 1353.

2.º Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

I. H. Arslan, presidente.

e22 julio N.º 11.351 v7 agosto

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y los Artículos 23 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 840, el día Viernes 21 de Agosto de 1931 a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.º Modificación y agregado al Artículo 17 de los Estatutos de la Compañía.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e30 julio N.º 11459 v17 agosto

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPIÑOSA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá tener lugar el día 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sede social, calle San Jerónimo N.º 62, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Reforma de los Estatutos, en lo referente al Art. 7.º del Título 11, y de los Art. 22 y 24 del Título IV.

2.º Autorización para la emisión de Debentures.

3.º Adquisición de una fracción de tierra, en la zona suburbana, para venderse fraccionada en lotes.

Córdoba, Julio 27 de 1931. — El Directorio.

e-28 julio N.º 11.427v-14 agosto.

BOLSA DE VALORES DE BUENOS AIRES
Avda. Roque Sáenz Peña 651
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado por falta de quórum la Asamblea citada para el 27 de Julio de 1931, el Directorio de acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Agosto de 1931, a las 18 horas, en el local de la calle Alsina 1328, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.º Nombramiento de una comisión liquidadora con amplias facultades.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Accionistas que la constitución y las resoluciones de esta Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y de las acciones representadas.

Para formar parte de la Asamblea los accionistas deberán dep sitar sus acciones o carta-poderes en la Sociedad dos días antes de tener lugar ésta. — El Director General les otorgará recibos que servirán de entrada a la Asamblea y en el que constará el número de votos de cada uno (Art. 49). — El Directorio.

e-31 julio N.º 11.475-v-11 agosto.

FRANKLIN & HERRERA LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Agosto próximo a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.º 66.

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1931 y distribución de utilidades.

2.º Fijar de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos la remuneración del Directorio.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Directorio.

e30 julio N.º 11458 v20 agosto

INSTITUCION ARGENTINA DE CREDITO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto de 1931, en el local social, calle Rivadavia N.º 1273, piso 1.º a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 15 de Junio de 1931, y el Informe del Síndico.

2.º Elección de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1931-1934, (art. 33 de los estatutos), previa designación de tres accionistas escrutadores, (art. 24, última parte).

3.º Elección de Síndico, titular y suplente, para el período 1931-1932, (art. 45 de los estatutos).

4.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, (Art. 32).

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la oficina social sus acciones o certificados y retirar tarjetas de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. (Art. 31 de los Estatutos). — T. A. Serial, Presidente. — S. Fernández Quiroga, Secretario.

e-27 julio N.º 11.415-v-12 agosto.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
(Deutsche Schulvereinigung)
Belgrano - Schule und Germania - Schule

De acuerdo con el Art. 16, inc. a) de los Estatutos de esta Asociación se cita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 18.30 horas en el local del Club Alemán, calle Córdoba N.º 731 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Disolución del colegio Germania, para fines del año escolar en curso.

2.º Autorización a favor de la Comisión Directiva para proceder a la venta de las propiedades calle Ecuador 1158, 1174 y Paraguay 2641, 2645 y 2651.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos la Asamblea funcionará válidamente cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva

e27 julio N.º 11409 v12 agosto

LA QUIMICA
"BAYER-MEISTER LUCIUS" S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Agosto a las 15 horas, en el local calle Alsina 1646, con la siguiente

z Orden del Día:

1.º Consideración de la renuncia presentada por el Síndico.

2.º Nombramiento de un nuevo Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director.

e27 julio N.º 11419 v12 agosto

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL.
Primera Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Agosto de 1931, a las 21 en el salón de la Prefectura General de Policía de la Capital,

Orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.

2.º Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, cuatro por dos años y 1 por un año; dos suplentes por tres años, dos suplentes por dos años, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.

Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Secretario.

e25 julio N.º 11401 v11 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS.
Sociedad Anónima
CATITA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 47 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.º piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1.º — Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités, y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.º Emisión de debentures.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.º 833, 2.º piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — L. Pereyra Iraola, hijo, Presidente.

e-30 julio N.º 11.455-v-17 agosto.

PEDRO STORM Y CIA. LTDA.
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1931, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 146, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1931.

2.º Elección de tres Directores.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1931. —El Directorio.

e-1.º agosto N.º 11.491-v-19 agosto.

"PRUDENCIA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES"
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto próximo, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, a las 15 horas, con la siguiente,

Orden del día:

1.º Reforma de algunos artículos de los estatutos.

2.º Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus certificados o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e22 julio N.º 11.368 v7 agosto

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS
Sociedad Anónima S. A. T. I. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 48.º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 833, 2.º piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.º Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores, y, en consecuencia, a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directores y los Comités y consignado en los correspondientes Libros de Actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37.º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo N.º 833, 2.º piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Antonio Santamarina, presidente.

e30 julio N.º 11.454 v17 agosto

CLUB DE PELOTA Y ESGRIMA

Moreno 981

Buenos Aires, Julio 29 de 1931.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, en su local social, calle Moreno 981.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Tesorero.

2.° Designación de dos señores Socios para que suscriban el Acta de la Asamblea. — Guillermo Ezcurra, El Secretario.

e-31 julio N.° 11.472-v-8 agosto.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto, a las 16 horas, en su local calle Herrera 568, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación por el Presidente, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, de dos Accionistas, que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores, por tres años y un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, en la Caja Social, por lo menos, dos días antes del fijado para la reunión (Art. 30 de los Estatutos). — El Secretario Tesorero.

e31 julio N.° 11466 v18 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA (SABIA)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con la facultad que le acuerda el artículo 50° de los Estatutos convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Extraordinaria en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, el día 21 de Agosto de 1931, a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar nota de la ratificación por escritura pública de la constitución de la Sociedad por los fundadores y en consecuencia a los efectos que fuesen menester, ratificar los actos realizados desde la constitución en virtud de lo resuelto por los Directorios y los Comités y consignando en los correspondientes libros de actas, así como confirmar en sus cargos a los actuales Directores, miembros del Comité y Síndico.

2.° Aprobar la autorización de una emisión de debentures de la Sociedad por el Directorio y el Comité en ejercicio de las facultades que les confieren los Estatutos, y ratificar el préstamo ya tomado en previsión de tal emisión de debentures, así como la garantía de la obligación contraída por el prestamista para con terceros en relación con dicho préstamo.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo número 833, 2.° piso, o presentar en dicha oficina certificados expedidos por un Banco en la República de tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Norberto Láinez, presidente.

e30 julio N.° 11456 v17 agosto.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el Viernes 21 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto y aplicación de utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en sustitución de los señores don Modesto Ubilla y don Tiburcio Bustinza, que han terminado sus mandatos y de don Valerio Pico que, falleciado, lo terminaba también; de 3 Directores suplentes por un año, para reemplazar a los señores don Ceferino Diez, don Vicente Caride Llames y don Pablo M. Aldazábal, de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en reemplazo de los señores don Alfredo Darmanarail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, los cuales han terminado asimismo sus mandatos;

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada (Art. 30 de los Estatutos). — El Directorio.

e-1.° agosto N.° 11.493-v-21 agosto.

FRESONE - MICHELI, LIMITADA

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 27 de Agosto corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 212, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio anual, vencido el 31 de Mayo ppdo.

2.° Elección de tres Directores, por tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — Félix Crespo, Vicepresidente.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o los certificados de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria.

e3 agosto N.° 11505 v20 agosto.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA "AMERICA"

Compañía Importadora de Maquinaria Agrícola e Industrial

Calle Chacabuco Nos. 163|67 — Buenos Aires

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 21 de Agosto de 1931, a las 16 y 30 horas, en la Sede Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Jorge Lavalle Cobo, presidente. — C. Caimí Garmendia, secretario.

e-3 agosto N.° 11.500-v20 agosto.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Julio 30 de 1931.

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

De acuerdo al derecho conferido por el Art. 46 de los Estatutos, el Hon. Directorio de esta Institución, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 1931, a las 17 horas, en el local de la calle Paso N.° 427, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Juzgar la conducta del Directorio ante la demanda judicial promovida por el Accionista José Jmelnitzky y resolver si ha llegado o no la oportunidad de revocar el mandato a los Directores, y en su caso, elegir a los reemplazantes.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Esperando de los señores Accionistas puntual asistencia, saludámosle muy atte.: Hirsch Dujan, Presidente; Moisés Roisen, Secretario.

e1.° agosto N.° 11485 v19 agosto.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras N.° 1487, el día 20 de Agosto de 1931, a las 21 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 15 de Julio de 1931.

3.° Nombramiento de dos señores Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto.

4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Tomás Edgardo Crossley, José Lacoste y José Falcón que terminan su mandato y de un Director suplente por tres años en reemplazo del señor Alberto Formisano que termina su mandato

5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el Art. 27 del Estatuto.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda.— (Art. 31 del Estatuto). — El Directorio.

e-3 agosto N.° 11.501-v17 agosto.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Asamblea Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1931, a las 11 horas, en el local social Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931, Informe del Síndico y Dividendo a repartir.

2.° Elección del nuevo Directorio.

3.° Elección del Síndico Titular y suplente.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — A. C. Escobar, presidente. — Luis M. Piñero, secretario.

e-3 agosto N.° 11.502-v20 agosto.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Perú N.° 155

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Perú N.° 155, el día Sábado 22 de Agosto próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informes del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de tres escrutadores y dos Accionistas, a los fines que determina el Art. 33 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Dres. Isidoro Ruiz Moreno y Diógenes de Urquiza y Anchorena, que terminan su mandato; de un Director titular, por dos años, en reemplazo del Dr. Ernesto E. Padilla (hijo), que renunció; de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Augusto Aranda, que renunció; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Isidoro Ruiz Moreno, Presidente; Martín Julio Ledesma, Secretario.

Nota: — Los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas del Banco, hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión. Será admitido el depósito de los documentos que justifiquen la propiedad de acciones que por causas especiales no pueden ser depositadas en el Banco, y que a juicio de éste merezcan confianza. (Art. 21 de los Estatutos).

e1.° agosto N.° 11478 v22 agosto.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Sociedad Anónima

Avda. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Ada. Leandro N. Alem Nos. 1518|1536, el día Jueves 20 del mes en curso, a las 15.30 horas, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 20 Ejercicio Administrativo, terminado el 30 de Junio último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cinco Consejeros, por dos años, en reemplazo de los señores: don Ramiro Fernández de Villota, don Timoteo Balbín, doctor don Samuel Ortiz Basualdo, doctor don Celedonio V. Pereda y don Jorge A. Santamarina, salientes por terminación de mandato.

4.° Elección de dos Síndicos.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo prescripto en el artículo 16 de dichos Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente; Guillermo A. Udaondo, Secretario.
e1.° agosto N.° 11479 v20 agosto.

"FIDES"

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8.° de los Estatutos, quedan convocados los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 22 de Agosto de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Méjico N.° 1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en sustitución del señor Alfredo E. Bacigalupo, cuyo mandato vence, de acuerdo al Artículo 19 de los Estatutos.
3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en sustitución del señor Diego F. Carranza, de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.
4.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular, en sustitución del señor Andrés Bacigalupo y de un Síndico suplente, en reemplazo del doctor Manuel J. Bielman, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos.
5.° Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito, en las oficinas de esta Sociedad, reclamando las boletas de entrada, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En las boletas constará el número de votos que correspondan a cada Accionista.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Alfredo E. Bacigalupo, Presidente.
e1.° agosto N.° 11480 v22 agosto.

LA CERAMICA DEL PLATA, S. A.

Asamblea General del 22 de Agosto de 1931

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Agosto de 1931 en la calle Boulogne-Sur Mer N.° 335, a las 10 y 30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria correspondiente al 1.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1931, lectura del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de beneficios, para su aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, y de dos Directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos de cuotas correspondientes, o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, por lo menos con tres días de anticipación en el local designado para la Asamblea.

E. J. Cabaut, presidente.
e1.° agosto N.° 11497 v22 agosto

ANTONIO N. COSULICH LTDA.

Sociedad Comercial

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 11,30 horas, en el local social, Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades, Informe del Síndico, correspondientes al XII Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.
2.° De conformidad a los artículos 13 y 14 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo, estableciendo la duración del mandato. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio XIII, de acuerdo al Art. 22 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de éllas en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 440, hasta tres días antes del señalado por la Asamblea.

El Directorio.
e4 agosto N.° 11507 v21 agosto.

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Agosto corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al 9.° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1931, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares por tres años y dos Directores Suplentes por igual término.
4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — El Directorio.
e-4 agosto N.° 11.509-v-21 agosto.

COMPAÑIA INDUSTRIAL COSULICH ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Agosto de 1931, a las 12 horas, en el local social, Reconquista 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al II Ejercicio, que terminó el 30 de Junio de 1931.
2.° De conformidad a los artículos 14 y 15 de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que compondrán el nuevo Directorio y proceder a la elección del mismo. Proceder a la elección de un Síndico y de un Síndico suplente, para el Ejercicio III, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito de ellas, en un banco, en Secretaría, Reconquista N.° 44, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio.
34 agosto N.° 11508 v21 agosto.

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y en caso de declararse la misma, determinar la forma de la liquidación e investir al Directorio con el cargo de Liquidadores con las más amplias facultades.
2.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Agosto de 1931. —El Directorio.
e-4 agosto N.° 11.510-v-21 agosto.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Junio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Olavarría (Dto. 28.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28.° Distrito (Azul). — Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos. v7 agosto

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para conceder la explotación publicitaria de la "Guía de Correos y Telégrafos" (Edición Oficial).

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 20 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho de la Comisión de Compras, Sarmiento y Avda. Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.
v20 agosto.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días, para acordar la concesión para la explotación de propaganda comercial en las "Máquinas expendedoras de Timbres", que se colocarán en los buzones pilares y oficinas de la Repartición de la Capital Federal e interior de la República.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras. — Sarmiento y Avenida Bouchard, 5.° piso del Palacio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos. v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33.° Distrito, Resistencia, Chaco. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en la Ciudad de Rosario (Distrito 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a . . . . . . Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v-24 agosto.

Exp. 65990-D-27. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Madariaga y San José de los Quinteros.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27.° Distrito, Mar del Plata. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.
v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Montes de Oca y Las Rosas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito (Rosario). — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v-24 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Bragado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v10 agosto.

Exp. 3624-D-3.° — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° (Mercedes). — Ramón R. Tula, Jefe Direc. Correos.
v14 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v-6 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Julio, para la ejecución de servicios de intercambio de correspondencia con las sucursales y estafetas, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Santa Fe (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v10 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Julio para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Belén y Huatfin.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito (Catamarca).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v6 agosto

Expte. 25605 - D - 33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito (Resistencia, Chaco).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v7 septbre.

Expte. 924-D-11°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, distribución de la que se deposita en los buzones, estafeta Río Cuarto y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Río Cuarto (Distrito 11°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11° Distrito (Río Cuarto).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Santiago del Estero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10° Distrito (Santiago del Estero).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v5 septbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Septiembre de 1931, a las 10, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v4 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Septiembre del corriente año, a las 15, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de seis meses a contar desde el 1.° de octubre próximo. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

v1.° septbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15, 15,15 y 15,45 horas, para la provisión de carnes, papas y verduras, respectivamente, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses, a contar desde el primero de Septiembre próximo. Informes. Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año.

Informes Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — Las Inspectoras.

v-1.° septiembre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para proveer a este Establecimiento de: comestibles, combustibles, drogas e instrumentos de cirugía y laboratorio, artículos de ropería, colchonería y calzado, destinados al abastecimiento del Hospicio y al uso y consumo de la población del mismo, durante lo que resta del presente año. —La licitación pública tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora, Tacuarí 196, el día 14 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas. —Los pliegos de bases y condiciones pueden consultarse en la Contaduría de la referida Comisión, y en la Administración del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — El Director.

v14 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a las 10, para la provisión de carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Tempérley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v7 agosto

Llámase a licitación pública para el día 13 de Agosto de 1931, a las 15, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. —Informes en la Secretaría del mencionado Establecimiento (Luján F. C. O.). —Las Inspectoras.

v13 agosto.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de cien mil (100.000) libretas de ahorro, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito e Imprenta, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día Viernes 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia del escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —La Administración.

v-14 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, siendo el fondo amortizante de o$s. 722.900, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 18 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Agosto 1931, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Febrero 1932:

1.ª Serie .... m$n. 177.300 v|n.
2.ª Serie .... „ 190.200 „

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v18 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Septiembre próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o|s.
Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11178	114.493.05
	$ m|n.
Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569	990.289.57
Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11260	393.462.97
Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973	118.359.28
Bonos de O. Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10998-11165	50.141.45
Bonos de O. Sanit., Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, 2.ª Serie, Ley 11333	31.011.09
Bonos de O. Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1930, 2.ª Serie, Leyes 11333-11539	25.828.50
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11389	69.325.37
Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11389	2.385.43
Crédito Interno de la Nación, Ley 11378	21.962.93
Crédito Interno de la Nación, Puerto Mar del Plata, Ley 6499	2.910.90

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre 1931.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1931. — El Secretario Gerente.

v21 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° 12-L-1931. Llámase a licitación privada para la provisión a esta Institución de las telas que a continuación se especifican:

1.500 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores surtidos, u otra tela similar.
150 metros gabardina de algodón, doble ancho, en colores, buena clase, u otra tela similar.
2.500 metros lienzo doble ancho.

Los concurrentes podrán ofrecer todas las clases de telas que estimen conveniente, debiendo enviar muestras de todas ellas y especificar el ancho de cada una.

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas ad-hoc que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo enviarlas acompañadas del pliego de condiciones respectivo, firmadas y selladas y adjuntando el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción en lugar bien visible de: Licitación Tejidos, Expte. N.°. 12-L-1931, dirigidos al señor Director.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y uno a las diez horas, en el Despacho del señor Director de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, sita en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC. en la P. de Bs. As., en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. 4, Marcos Paz.

El Secretario

v17 agosto

Marcos Paz, F. C. Sud

Expediente N.° 10 L-1931

Llámase por tercera vez a licitación privada, para la fabricación en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", en Marcos Paz, F. C. S., Cía. Gral. P. de Bs. Aires, de 150.000 ladrillos de los llamados de cal, de las siguientes dimensiones: 290x140x67 milímetros y en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que se harán conocer a los interesados. El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería General de la Nación (Casa de Gobierno, Buenos Aires).

Las propuestas deberán extenderse por triplicado en las planillas que provee la Institución a quienes las soliciten, debiendo ser presentadas o enviadas acompañadas del respectivo pliego de condiciones, firmadas y selladas por el proponente y el sellado de ley, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director, indicando en lugar bien visible el número del expediente y fecha de la licitación.

La apertura tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1931, a las 10 horas, en la Dirección del Establecimiento y en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, en Marcos Paz, F. C. del Sud y Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. 4.

El Secretario.

v11 agosto.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Llámase a primera licitación privada, para la proveeduría por una sola vez, de artículos de ropería y a segunda licitación para el lavado y planchado de ropa, durante el mes de Agosto próximo:

Ropería—

10 delantales de uso doméstico blancos, para niñas, talle 44; 17 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 48; 4 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 46; 7 delantales uso doméstico blanco, para niñas, talle 50. 2 delantales de uso doméstico blanco, talle 52; 4 guardapolvos de zephir, color gris, talle 50, para señoritas; 2 guardapolvos zephir color gris, talle 48, para señoritas; 3 guardapolvos de zephir color gris, para hombre, talle 56.

Lavado y planchado de ropa—

55 blusas; 30 cuellos; 50 colchas; 563 fundas; 103 guardapolvos; 50 manteles; 285 repasadores; 688 sábanas; 50 sacos; 550 toallas turcas; 55 toallas sin fin; 20 cotines; 196 delantales; 97 toallas de baño; 358 camisetas; 186 calzoncillos; 26 gorros blancos; 47 piezas varias; 7 bolsitas; 10 echarpes; 12 camisas lisas; 72 delantales de servicio; 289 pares de medias; 158 pañuelos; 489 servilletas; 237 toallas higiénicas; 230 camisas de niña; 260 calzones; 27 corpiños; 39 enaguas; 7 tricotas; 80 manteles; 26 vestidos; 10 camisas de plancha; 5 fundas de piano; 26 frazadas de lana y algodón.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 6 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v6 agosto

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Agosto próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de aves y huevos con destino al Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", hasta el 31 de Diciembre próximo. La proveeduría se hará en las condiciones que se indican a continuación:

Artículo 1.° — Las gallinas, pollos, conejos y cobayos, se entregarán vivos, con un peso medio para las primeras de un kilo y ochocientos (1.800) gramos, para los pollos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, para los conejos de un kilo y doscientos (1.200) gramos, y para los cobayos de seiscientos gramos, más o menos, cada uno, en las cantidades que diariamente indicará la Administración. Del peso de las gallinas o pollos se descontará el peso de los buches, menos cincuenta gramos por ave. Los huevos serán frescos, con un mínimo de peso, por docena, de seiscientos gramos; se considerará mala la provisión que traiga un cinco por ciento en mal estado de conservación.

Artículo 2.° — Para que sea posible el cálculo de los depósitos a que se refiere el pliego de condiciones generales, se especifica a continuación el consumo de estos artículos en un mes:

Renglón	Artículos	Unidad de medida	Maternidad "P. A. Pardo"	Hospital de Clínicas	Total
1	Huevos	Docena	78	1.110	1.188
2	Gallinas	Yuntas	2	390	392
3	Pollos	Yuntas	18	50	68
4	Perdices	Yuntas	—	17	17
5	Pichones	Yuntas	—	7	7
6	Patos	Yuntas	—	1	1
7	Martinetas	Yuntas	—	2	2

Artículo 3.° — La Dirección se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades anotadas en el artículo anterior, de acuerdo con las necesidades del establecimiento.

Artículo 4.° — Este rubro, a los efectos de la adjudicación, se considerará dividido en dos partes: una referente a la provisión de huevos exclusivamente y otra para todo lo demás.

Artículo 5.° — El licitante se obliga a proveer, a los precios corrientes de plaza, los artículos del ramo no enumerados en la lista que antecede. Convendría, sin embargo, extender la lista de precios al mayor número posible de renglones del rubro: conejos, cobayos, pavos, liebres, ratas para laboratorio, etc.

Los pliegos de condiciones, que es obligatorio presentar firmados en el acto de la licitación, se entregarán en la Administración del Hospital entre las horas 13 y 16 de los días hábiles.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — La Dirección.

v24 agosto

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento de los siguientes:

11 uniformes para el personal Superior de Alcaidía, confeccionados en sarga azul marino, buena clase, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, según modelo de esta Cárcel.

11 capotes para el personal superior de Alcaidía, confeccionados en pano negro, buena clase, según modelo de esta Cárcel.

La licitación se llevará a cabo el día 7 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar muestras, como asimismo acompañar a cada propuesta un papel sellado de $ 1 m|n. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, calle Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — El Secretario.

v7 agosto

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 18 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del Consejo, correspondiente al año 1928, en la cantidad de 1.000 ejemplares (800 en rústica, y 200 encuadernados), de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-18 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 20 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la escuela N.° 11 de F[illegible] Luis Beltrán (Río Negro), y las obras de ampliación del edificio ocupado por la escuela N.° 10 de Choele-Choel (del mismo territorio).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro).

El Secretario General

v20 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 21 de Agosto de 1931 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación requeridas por el edificio de la escuela N.° 1 de Resistencia (Chaco).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital y en Resistencia (Chaco). — El Secretario General.

v-21 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas, del día 13 de Agosto próximo para contratar la impresión de "El Monitor de la Educación Común" de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por D. Administrativa, aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935

El Secretario General

v13 agosto

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de los ramos de papelería, y útiles de escritorio, destinados a las escuelas dependientes del Consejo durante el año en curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado oportunamente. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v17 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 15. — Obras de reparo que requieren las puertas y ventanas del pabellón de Oficiales", en el Cuartel del Regimiento Granaderos a Caballo "General San Martín".

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Obras de reparo en la casa-habitación y pabellón de servicio", del Cuartel General y Campo de Deportes.

San Luis

Hora 15,30. — Obras de ampliación y reconstrucción de la instalación de agua y desagües en baños y w. c. y cocina de tropa, en el Cuartel del IV Grupo de Artillería a Caballo.

Paraná

Hora 15,45. — Reconstrucción del baño de tropa y de los locales anexos en el Cuartel ocupado por el III, Batallón de Comunicaciones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 14 de Agosto de 1931 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel. Secretario.

v-20 agosto.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto de 1931, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

Capital Federal

15. — "Provisión y colocación de un ascensor eléctrico completo y de cuatro extractores de aire", en la cuadra "A" de los Cuarteles de Infantería (Maldonado).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1931. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v7 agosto

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente P. H. 108.406|1. N. 20.864|449

Llámase a licitación pública para 26 de Agosto próximo de 14 a 14,30 horas, para provisión Cañería de espiga y enchufe con accesorios, pliego 1.592; Proveeduría víveres frescos para racionamiento tripulación y pasajeros buquestanques, 1.593. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v-26 agosto.

Exptes. M. G. 111.964 - 112.278.

Llámase a licitación pública para el 19 de Agosto de 14 a 14.30 horas, para la provisión de casas, galpón y garages de madera desarmables, pliego 1.588; cañerías galvanizadas y accesorios, pliego 1.589. Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39. Buenos Aires.

v19 agosto

Llámase a licitación pública para el 15 de Septiembre próximo a las 14 horas, para construcción línea de transmisión eléctrica 40.000 volts, incluyendo suministro materiales eléctricos, en la Provincia de Mendoza. — Retirar pliego N.° 1.591, en Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v15 septbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 11035-D.C.-931. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 150 toneladas métricas de nitrato de sodio, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

Expte. 13.762 D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de hierro, estaño y antimonio en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-1.° septbre.

Expte. 13.386-D-C-931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.700 toneladas métricas de carbón Cardiff, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que

los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v1.° sepbre.

Expte. 12.351-D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 5.000 metros cúbicos de residuo proveniente de la fabricación de alúmino férrico, — de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931. —J. Ivaldi, Secretario.

v-2 septbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Agosto próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de 4.304 toneladas de cemento portland de marca aprobada, destinado a la construcción del camino de Bahía Blanca a Puerto Militar, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-28 agosto.

Llámase a licitación pública para la construcción del camino afirmado de Pergamino a San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, que se atenderá con el producido de la sobretasa a la nafta.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, el día 27 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-27 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Brinkmann, zona del F. C. C. Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.30 horas, para la ejecución de las obras del camino de Arribeños a Colonia Las Mercedes y puente sobre el Río Salado, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Agosto próximo, a las 14.15 horas, para las obras de construcción de un puente sobre el Arroyo del Medio en el camino de Barrow a Claudio Molina, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v18 agosto

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos calderas tipo locomóvil de 52,60 y 79,37 m2. de superficie de calefacción, destinadas a locomotoras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 10 de Septiembre de 1931 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Material (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v10 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente O.C.-1776|30 A. 3. — Llámase a licitación pública paar la provisión de correas, cueros, juntas, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Agosto de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

12 agosto

Concurso de barnices y pinturas

Llámase a presentación de muestras para el concurso de selección de los materiales que se detallan a continuación:

Expediente N.° 420|31. Por barnices "Flatting" y "Finisch" para uso exterior especialmente para coches de ferrocarril, clausura del concurso el 30 de Septiembre de 1931, a las 14 horas.

Expediente N.° 419|31. Por pinturas en pasta molidas al aceite, blancas, gris claro y gris obscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie. Clausura del concurso el 1.° de Octubre de 1931, a las 14 horas.

Las bases respectivas pueden ser retiradas en el Departamento de Servicios Auxiliares, de estos Ferrocarriles, (Oficina de Licitaciones), San José 180, cuarto piso, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

z La Administración

v1.° octubre

Expediente O.C.-388|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro galvanizado y accesorios.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v13 agosto

Expediente O. C. 445|31. Llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce en chapas y barras.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, cuarto piso, el día 17 de Agosto de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v17 agosto

Exp. O.C.-444|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de barniz "Flatting".

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 11 de Agosto de 1931, a las 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos le condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v11 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita e intima a don Luis M. Silva, ex Cobrador Fiscal de la Gobiernación de Santa Cruz, para que dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de este edicto, deposite en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.539.60 m|n.) un mil quinientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, correspondiente al cargo formulado en la Causa Fiscal 154|930, bajo apercibimiento de proceder a su cobro, en caso contrario, por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.
e6 agosto N.° 1840-s|p.p.-v18 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, al señor Laureano Alvarez, para que comparezca por sí o apoderado a responder de un cargo por la suma de $ 10.540.93 m|n., que surge en su contra del expediente N.° 19-4-A-931, en concepto de defraudación y en su carácter de ex Jefe Interino de la Oficina de Suburbanas y Casa Central de la Dirección General de Correos y Telégrafos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24 m|n.
e6 agosto N.° 1841-s|p.p.-v18 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Soldado del Regimiento de Zapadores Pontoneros (Formosa), don Ramón Venancio Echauri, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 170.49 m|n.) ciento setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, importe de falta de restitución de prendas de vestir, más gastos de publicación de edictos y reposición de sellos; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—
e-31 julio N.° 1835 s|p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Ramón Gómez, ex Contador Interventor de la Cabecera del Distrito 6.° - Córdoba - dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, a contar desde el de la primera publicación de este edicto, conteste al cargo que por ($ 9.405.58 m|n.) nueve mil cuatrocientos cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, se le formula por Resolución 5559 de fecha...en virtud de haber sido declarado responsable de diversas irregularidades cometidas en la Cabecera del Distrito precitado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—
e-31 julio N.° 1836 s|p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Antonio Sofía, ex Empleado adscripto a la oficina de Correos de "Puerto San Julián", para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, los importes de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional y ($ 21.60 m|n.) veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional, importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Tel-grafos y en concepto de gastos de publicación de edictos, respectivamente; todo, bajo apercibimiento de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe poor la publicación $ 30.—
e-31 julio N.° 1837 s|p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Andrés Bernárdez, ex conscripto del Regimiento 3 de Infantería, clase 1906, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 19.34 m|n.) diez pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en la Dirección de Administración del Ministerio de Guerra; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de efectuar el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 24.—
e-31 julio N.° 1838 s|p.p. v-11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Horacio S. Lascano, ex Jefe del Depósito Regional de Rufino (Santa Fe), de la Defensa Agrícola, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de ($ 2.347.90 m|n.) dos mil trescientos cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional, importe de la deuda que tiene pendiente en los fondos del Ministerio de Agricultura; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios

Se debe por la publicación $ 30.—
e-31 julio N.° 1839 s|p.p. v-11 agosto

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 160 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 160|931

Marca en triángulo, E. M., Phonix, abajo C., número 68141|1, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 212, fecha de entrada, enero 10 de 1929.

Marca en triángulo, E. M., Phonix, abajo C., número 68141|2, 1 cajón, vapor P. Giovanna, paquete 212, fecha de entrada, enero 10 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 161 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 161|931

Marca G. I. B. A., número 101|103, 3 cajones, vapor Duilio, paquete 7740, fecha de entrada, diciembre 4 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 162 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 162|931

Marca Dante Canocci, número 2586, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 8053, fecha de entrada, diciembre 19 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 163 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 163|931

Marca M. H., número 224, 1 cajón, vapor Cap Polonio, paquete 2 fecha de entrada enero 1 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 164 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 164|931

Marca L. Defour, número s|n., 4 cajones, vapor Magallanes, paquete 8170, fecha de entrada, diciembre 25 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 165 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 165|931

Marca S. M., número 1|13517, 1 fardo, vapor Liege, paquete 123, fecha de entrada, enero 7 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 166 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 166|931

Marca G. H., número 19, 1 cajón vapor R. V. Eugenia, paquete 529, fecha de entrada enero 24 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 167 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 167|931

Marca D. I. T., número s|n., 2 cajones, vapor Eir, paquete 8036, fecha de entrada, diciembre 18 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 114-R, o 114|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 114-1931

Marca S. T. M., sin número, 7 atados, vapor Wurttemberg, número 671, fecha de entrada Febrero 13 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 115-R, o 115|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 115-1931

Marca Verdes, sin número, 9 atados, vapor Weira, paquete 2971, fecha de entrada Julio 24 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 116-R, o 116-|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 116-1931

..Marca M. T. abajo O. Colorados, sin número, 14 tirantes, vapor C. Duchess, paquete 3263, fecha de entrada Agosto 5 de 1923.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 117-R, o 117|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 117-1931

Marca C. V. V., sin número, 2 piedras, tren Internacional, paquete 98, fecha de entrada Diciembre 1 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 118-R, o 118|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 118-1931

Marca B. A. G. abajo 540, sin número, 2 atados, vapor General Belgrano, paquete 5468. fecha de entrada Diciembre 22 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 119-R, o 119|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 119-1931

Marca R. M., sin número, 4 cajones, vapor H. Grange, paquete 7186, fecha de entrada Noviembre 10 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 120-R, o 120|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 120-1931

Marca A. Rojas, sin número, 4 atados, vapor Inhambane, paquete 295, fecha de entrada Enero 4 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 206-R, o 206-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 206-R-1931

Marca R. A. W., números 9463|65, 3 cajones, vapor "Alhena", paquete 1081, fecha de entrada Febrero 15 de 1929.

El Jefe.

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 207-R, o 207-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 207-R-1931

Marca R. A. F. R. en triángulo 1234, número 24083, 2 tambores, vapor "Hohenstein", paquete 31, fecha de entrada Enero 3 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 208-R, o 208-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 208-R-1931

Marca A. B. C., sin número, 1 atado, vapor "Bangkok", paquete 648, fecha de entrada Enero 30 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 209-R, o 209-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 209-R-1931

Marca J. F. T., número 2868, 1 cajón, vapor "La Coruña", paquete 1231, fecha de entrada Febrero 21 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 210-R, o 210-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 210-R-1931

Marca En triángulo R., números 1|31, 31 cajones, vapor "W. Calumb", paquete 461, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 211-R, o 211-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 211-R-1931

Marca H. H. B., sin número, 3 piezas, vapor "A. Delfino", paquete 2512, fecha de entrada Junio 7 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 212-R, o 212-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 212-R-1931

Marca B. A. G., sin número, 4 atados, vapor "Artus", paquete 4812, fecha de entrada Noviembre 11 de 1924.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 213-R, o 213-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 213-R-1931

Marca A. V. X., sin número, 1 pieza, vapor "Cortina", paquete 316, fecha de entrada Enero 15 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 134-R, o 134-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 134-1931

Marca Siemens, número 1245, 1 cajón, vapor "Cap Norte", paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 152 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 152 931

Marca W. C., número 5|20, 1 cajón, vapor Wartenberg, paquete 7971, fecha de entrada, diciembre 15 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 153 R, quedeben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 153|931

Marca P. H. L., número 4629, 10|17, 8 cajones, vapor Sierra Córdoba, paquete 8130, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 154 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 154 931

Marca C. R. C., número 25-686, 2 cajones, vapor Kra Kus, paquete 58, fecha de entrada, enero 4 de 1929.

Marca C. R. C., número 687, 1 cajón, vapor Kra Kus, paquete 58 fecha de entrada, enero 4 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 155 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 155|931

Marca G. O., número 1,2-3-5, 4 cajones, vapor Kra Kus, paquete 58, fecha de entrada, enero 4 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 156 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 156|931

Marca Iauch, número 5,8, 4 cajones, vapor U. Grange, paquete 6180, fecha de entrada, diciembre 29 de 1926.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 157 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 157|931

Marca S. H., número 229, 1 cajón, vapor España, paquete 8054, fecha de entrada, diciembre 12 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 158 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 158 931

Marca L. F., número 14757, 1 cajón, vapor España, paquete 8054, fecha de entrada, diciembre 12 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 156 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 159|931

Marca Feeney, número 3925, 1 cajón, vapor El Paraguayo, paquete 8290, fecha de entrada, diciembre 30 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 214-R, o 214-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 214-R-1931

Marca V. B., sin número, 1 pieza, vapor "Cortina", paquete 316, fecha de entrada Enero 15 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 215-R, o 215-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 215-R-1931

Marca A. C. en un retángulo M. P. C., sin número, 1 pieza, vapor "Marcella", paquete 317, fecha de entrada Enero 15 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 216-R, o 216-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 216-R-1931

Marca C. T. I., sin número, 1 caño, vapor "A. Delfino", paquete 430, fecha de entrada Enero 20 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 217-R, o 217-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 217-R-1931

Marca Panedo Porteña, sin número, 2 atados, vapor "Sandades", paquete 462, fecha de entrada Enero 21 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 218-R, o 218-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 218-R-1931

Marca P. H., sin número, 3 cajones, vapor "Westhope", paquete 578, fecha de entrada Enero 26 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 219-R, o 219-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 219-R-1931

Marca M. C. C. B. en triángulo A. G., número 3, 1 cajón, vapor "Andalucía", paquete 1010, fecha de entrada Febrero 13 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 221-R, o 221-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 221-R-1931

Marca M. K., números 2917|20, 4 cajones, vapor "A. Delfino", paquete 430,, fecha de entrada Enero 20 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 113-R, o 113|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 113-1931

Marca S. T. M. abajo 726, sin número, 2 atados, vapor Bayern, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Marca S. T. M. abajo 726, sin número, 3 piezas, vapor Bayern, paquete 3533, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 399-R, o 399-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 399-R-1931

Marca Langlois, números 89|91, 3 cajones, vapor Desirade, paquete 2126, fecha de entrada Abril 14 de 1927.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 400-R, o 400-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 400-R-1931

Marca Algabal Bodas, números 1|10, 10 cajones, vapor H. Gren, paquete 5086, fecha de entrada Septiembre 4 de 1927.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 401-R, o 401-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 401-R-1931

Marca L. S. T., número 5, 1 cajón, vapor "Vigo", paquete 2486, fecha de entrada Abril 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 402-R, o 402-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 402-R-1931

Marca M. V. Q. número 2502, 1 cajón, vapor "Asturia", paquete 2670, fecha de entrada Marzo 29 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 403-R, o 403-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 403-R-1931

Marca G. P. C., número 98. 1 cajón, vapor "Asturia", paquete 2670, fecha de entrada Marzo 29 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 404-R, o 404-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 404-R-1931

Marca A. B. C., número 1, 1 cajón, vapor "Pontipridd", paquete 2267, fecha de entrada Abril 7 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 406-R, o 406-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 406-R-1931

Marca I. P., números 467|69, 3 cajones, vapor "Sierra Morena", paquete 2545, fecha de entrada Abril 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 398-R, o 398-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 398-R-1931

Marca J. G., números 5848|9, 2 cajones, vapor "Weser", paquete 2377, fecha de entrada Abril 10 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 136 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 136|931

Marca M. E., abajo V. V. 88, número 1|5, 5 cajones, vapor Kerguelén, paquete 8909, fecha de entrada, diciembre 17 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 137 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 137|931

Marca A. G. P., número 5307, 1 cajón, vapor Kerguelén, paquete 8809, fecha de entrada, diciembre 17 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 138 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 138|931

Marca A. García de la Paz, número 1, 1 cajón vapor Vaubán, paquete 8294, fecha de entrada, diciembre 30 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 139 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 139|931

Marca P. A. H., número 4889, 1 cajón, vapor Madrid, paquete 7497, fecha de entrada noviembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 140 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 140|931

Marca T. G., número 5202|03, 2 cajones vapor La Coruña, paquete 7739, fecha de entrada, diciembre 4 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 141 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 141|931

Marca Sdad. de Beneficencia, número 976, 1 cajón vapor La Coruña, paquete 7739, fecha de entrada diciembre 4 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 143 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 143|931

Marca F. C. Hnos., número 35, 1 cajón, vapor Cabos Palos, paquete 8164, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 144 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 144|931

Marca G. O. M., número 4327, 1 cajón, vapor Cabo Palos, paquete 8164, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 145 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 145|931

Marca P. T. C., número 634.585, 2 cajones, vapor Cabo Palos, paquete 8164, fecha de entrada diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 146 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 146|931

Marca P. B., número 4563, 1 cajón, vapor Cabo Palos, paquete 8164, fecha de entrada, diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 148 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 148|931

Marca en triángulo, Phoenis, abajo 6786, número 3|8, 6 cajones, vapor Florida, paquete 7820, fecha de entrada diciembre 9 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 149 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 149|931

Marca en triángulo, Phoem número 9| 12, 4 cajones, vapor Alsina, paquete 1|29, fecha de entrada, enero 8 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 150 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 150|931

Marca F. C. R., número s|n., 2 cajones, vapor Alsina, paquete 129, fecha entrada, enero 8 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 142 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 142|931

Marca R. M. C|abajo 155, número 1, 1 cajón, vapor Cabo Palos, paquete 8161, fecha de diciembre 24 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 27-S, o 27|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Expediente N.° 27-S-1931

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor H. Chieftan, paquete 4954, fecha de entrada Agosto 15 de 1930.

El Jefe.

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 388-R, o 388|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 388-R-1931

Marca K., números 680 ½, 2 cajones, vapor Sierra Ventana, paquete 2083, fecha de entrada Abril 1 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 389-R, o 389|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 389-R-1931

Marca S. A. G., número 134 ½, 2 cajones vapor "Florida", paquete 2407, fecha de entrada Abril 11 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 390-R, o 390-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 390-R-1931

Marca Entre triángulos F. C., números 1359|65, 7 cajones, vapor "Groix", paquete 3407, fecha de entrada Agosto 1 de 1924.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 395-R, o 395-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 395-R-1931

Marca R. E. de M., sin número, 10 cajones, vapor Aurigny, paquete 2266, fecha de entrada Abril 5 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 396-R, o 396-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 396-R-1931

Marca - Feeney, números 3032|47, 16 cajones, vapor "M. Grange", paquete 1999, fecha de entrada Abril 7 de 1927.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 397-R, o 397-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 397-R-1931

Marca A. E. R. O. J., número 6487|¼, 4 cajones, vapor "General Mitre", paquete 1783, fecha de entrada Marzo 15 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 135-R, o 135-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 135-1931

Marca S. E., números 1|2, 2 cajones, vapor "Kerguelen", paquete 8609, fecha de entrada Diciembre 17 de 1928.

El Jefe.

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 106-R, o 106-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 106-1931

Marca B. P., números 9249, 33 y 14, 3 cajones, vapor Atlanta, paquete 7383, fecha de entrada Noviembre 19 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 107-R, o 107|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 107-1931

Marca E. W., números 355 ¼, 4 cajones, vapor Danzing, paquete 7432, fecha de entrada Noviembre 21 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 108-R, o 108|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 108-1931

Marca S. M., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, paquete 340, fecha de entrada Enero 16 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 109-R, o 109|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 109-1931

Marca H. en triágulo 932 S. abajo B. A., sin número, 11 fardos, vapor Teresa, paquete 6411, fecha de entrada Octubre 8 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 110-R, o 110|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 110-1931

Marca En triángulo A. abajo Z. W., número 1152, 1 cajón, vapor Sachsewald, paquete 8938, fecha de entrada Diciembre 18 de 1928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 111-R, o 111|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 111-1931

Marca H. F., número 75, 1 esqueleto, vapor Uruguay, paquete 251, fecha de entrada Enero 12 de 1929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 112-R, o 112|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 112-1931

Marca W. B. F., sin número, 5 cajones, vapor Oriente City, paquete 1371, fecha de entrada Mayo 21 de 1931.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrante que a continuación se detallan y correspondientes al expediente sobrante número 868 — A — o 464 — D — 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. F. R. s|n. 2 bolsas, vapor Atacama, paquete 5790, fecha de entrada Septiembre 23|923.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrante número 1.134 — A — o 328 — D — 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del témino de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca S. H. s|n. 3.000 bolsas, vapor Knappingsborg, paquete 40, fecha de entrada Enero 3|931.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de razagos número 184, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado esto término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 184 —R— 1931.

Marca M. C. T. G. s|n. 2 cajones, vapor Vestalia, paquete 525, fecha de entrada Enero 24|929.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 185, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 185 —R— 931.

Marca F. Rompler abajo San Rafael, número 1.2, 2 cajones, vapor Sud-Cubano, paquete 8247, fecha de entrada Diciembre 27|928.

El Jefe

v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 186, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 186 —R— 931.

Marca E. Q. C. número 27, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 4382, fecha de entrada Julio 8|928.

Marca E. Q. C., número 27, 1 cajón, vapor Alsina, paquete 4382, fecha de entrada Julio 8|928.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 187, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 187 —R— 1931.

Marca E. Q. C., número 30, 1 cajón, vapor Florida, paquete 5047, fecha de entrada Agosto 7|928.

Marca E. Q. C., número 30, 1 fardo, vapor Florida, paquete 5047, fecha de entrada Agosto 7|928.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 188, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 188 —R— 931.

Marca U. R. número 428, 1 cajón, vapor Pioner, paquete 431, fecha de entrada Enero 19|929.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 189, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 189 —R— 931.

Marca Raya Verde, abajo Pinero, s|n. 13 atados, vapor Sandades, paquete 462, fecha de entrada Enero 21|929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 183 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N°. 183 —R— 931.

Marca F. E. B. A. s|n. 5 esqueletos, vapor Wuttemberg, paquete 671, fecha de entrada Febrero 13|924.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes número 4.973 — A — o 2.269 — C —, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. B. s|n. 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca H. P. número 2.098, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada, se ignora.

Marca se ignora, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca 6403 C — S — número 2850, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca L. C. número P. 60, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo C—B—C— 1919, número 2507, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca C. B. C. número 14.083, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos, número 689 —A— o 243 —C— 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo 4 arriba P. V. s|n. 45 cajones, vapor Kolu, paquete 2339, fecha de entrada Marzo 29|924.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes número 761 — A — o 201 — D — 931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, s|n., 18 docenas panes hierro, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 5 docenas cajas útiles colegio, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 17 kilos arandelas hierro, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 4 candeleras de vidrio, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n. 16 llaves para gas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrantes número 866 — A — o 267 — D —931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Stamm, s|n. 1 bolsa, vapor Santos, paquete 6708, fecha de entrada Noviembre 4|930.

Marca Lili s|n. 1 bolsa, vapor Santos, paquete 6708, fecha de entrada Noviembre 4|930.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de sobrante número 837 — A — o 268 — D — 1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. V. B. s|n. 1 cajón, vapor Pssa. María, paquete 819, fecha de entrada Febrero 5|930.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 121-R, o 121|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 121-1931

Marca T. C. S., número 882, 1 cajón, vapor La Plata Marú, paquete 7953, fecha de entrada Diciembre 14 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 122-R, o 122|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 122-1931

Marca E. A. M., números 2655|57, 3 cajones, vapor Monte Sarmiento, paquete 8169, fecha de entrada Diciembre 24 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 123-R, o 123-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 123-1931

Marca Feney, sin número, 30 cajones, vapor Desirade, paquete 7164, fecha de entrada Diciembre 6 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 124-R, o 124|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 124-R-1931

Marca En diamante S. K., números 3111, 13 y 19, 3 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 3121|25, 26, 28, 8 cajones, vapor Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 31|38, 6 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 39|42, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 44|47, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 49|51, 3 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 53, 58|58, 3 cajones, vapor Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 63|64, 67|68, 4 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 31, 73|74, 77, 3 cajones, vapor H. Marú, paquete 7385.

Marca En diamante, S. K., números 3118, 1 cajón, vapor H. Marú, paquete 7385.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 125-R, o 125|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 125-1931

Marca G. E. G., números 1|3, 3 cajones, vapor Duster Grange, paquete 7967, fecha de entrada Diciembre 15 de 1928.

El Jefe.
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 126-R, o 126|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 126-1931

Marca Feney, números 3921|24, 4 líos, vapor Duster Grange, paquete 7967, fecha de entrada Diciembre 15 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 127-R, o 127|1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 127-1931

Marca A. M. C., número 7523, 1 tes'', paquete 7523, fecha de entrada No cha de entrada Enero 5 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondientes al expediente de rezagos N.° 128-R, o 128-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 128-1931

Marca T. F. C., números 1368 10|11, 1369 1|6, 8 cajones, vapor "M. Cervan- 1 cajón, vapor Baronesa, paquete 79, fe- viembre 30 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 129-R, o 129-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 129-1931

Marca M. D. Riestra, número 1, 1 cajón, vapor "Conte Verde", paquete 7632, fecha de entrada Noviembre 29 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 130-R, o 130-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 130-1931

Marca A. T., números 2878|80, 2 cajones, vapor "Conte Verde", paquete 7632, fecha de entrada Noviembre 29 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 131-R, o 131-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 131-1931

Marca O. T. N., números 340|44, 5 cajones, vapor "Cap Norte", paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 132-R, o 132-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 132-1931

Marca V. E. P., números 8331|32, 2 cajones, vapor "Cap Norte", paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

Marca V. E. P., número 8333, 1 atado, vapor "Cap Norte", paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 133-R, o 133-1931, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 133-1931

Marca W. S., número 7774, 1 cajón, vapor "Cap Norte", paquete 7815, fecha de entrada Diciembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 4970 A. ó 2258 c/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B. s/n. 1 bolsa, vapor se ignora.

Marca Marcelli, s/n, 1 bolsa, vapor se ignora.

Marca Bernardino, s/n, 1 1/4 barrica, vapor se ignora.

Marca Dench, s/n, 2 bolsas, vapor se ignora.

Marca T., s/n, 1 paquete, vapor se ignora.

Marca Sila, s/n, 1 1/2 barrica, vapor se ignora.

Marca Guardia Civil, s/n, 1 barrica vapor se ignora.

Marca C. E. V., s/n, 1 paquete, vapor se ignora.

Marca O. H. s/n, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca F. Carreiro, s/n, 1 1/4 barrica, vapor se ignora.

Marca V. C. M. C. s/n, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca B. G. C., s/n, 2 cajones, vapor se ignora.

Marca D. C. A., s/n, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca B. H., s/n. 1 cajón, vapor se ignora.

Marca A. P. H., N.° 181, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca A. B. B., N.° 181, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca en triángulo, N.° 792, s/n. 1 atado, vapor se ignora.

Marca B. G., s/n 1 cubierta vapor se ignora.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 8 931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 8 931

Marca Felicidade, s/n. 425 bolsas, vapor Therezina M., paquete 8350 fecha de entrada Diciembre 19 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 9/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 9/931

Marca Mate, s/n., 1718 bolsas, vapor Therezina M. paquete 8350, fecha de entrada Diciembre 19 de 1928

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 10/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 10/931

Marca M. C. abajo J. E. N.° 1001, 1 cajón, vapor Mencenisio paquete 4760 fecha de entrada Agosto 19 de 1927.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 11/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 11/931

Marca C. B. A., N.° 782/83, 2 barriles, vapor Sud Pacífico, paquete 7.20 fecha de entrada Noviembre 7 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 12/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 12/931

Marca, arriba, Goya, abajo: C. R. C. N.° 2197/01, 5 cajones, vapor C. Peeriss, paquete 7751 fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 13/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 13/931

Marca J. S. número 1510/11, 2 cajones, vapor C. Pieress, paquete 7554, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

Marca J. S. Z. N.° 1511/15 2 cajones, vapor C. Pieress, paquete 7554, fecha de entrada Noviembre 26 de 1928.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 14/931 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 14/931

Marca M. G. C., número 41/80, 40 bolsas, vapor Waterlad, paquete 6259, fecha de entrada Octubre 29 de 1927.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 84 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 84-R-931

Marca A. E. S., Nos. 19.952|1|10, 10 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca A. E. S., Nos. 19.952|13|14, 2 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca C. E. P., Nos. 1|8, 8 cajones, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca C. E. P., N.° 25, 1 cajón, vapor Sierra Nevada, paquete 3905, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 85 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 85-R-931

Marca, en cuadro: C. R., N.° 5058, 1 cajón, vapor Ceylan, paquete 746, fecha de entrada Febrero 13 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 86 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 86-R-931

Marca L. K., N.° 1, 1 valija, vapor Almanzora, paquete 1929, fecha de entrada Abril 22 de 1925.

Marca L. K., N.° 1, 1 paquete, vapor Almanzora, paquete 1929, fecha de entrada Abril 22 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 87 R., que deben presentarse

a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 87-R-931

Marca C. M., N.° 102, 1 cajón, vapor Arlanza, paquete 4399, fecha de entrada Septiembre 24 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 88 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 88-R-931

Marca, arriba: C. M., abajo: P., número 201, 1 cajón, vapor Córdoba, paquete 5660, fecha de entrada Septiembre 24 de 1925.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 89 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 89-R-931

Marca, arriba: 1628, abajo: J. C. S. C., N.° 2598, 1 cajón, vapor Crefeld, paquete 2266, fecha de entrada Mayo 31 de 1923.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbara, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 90 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 90-R-931

Marca, en cuadro: J. M. R. Co., número 442, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 2903, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

Marca, en cuadro: J. M. R. Co. M., N.° 442 B., 1 fardo, vapor Vestris, paquete 2903, fecha de entrada Mayo 22 de 1927.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 176 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 176-R 931.

Marca S. C. A., N.° 1|4, 4 esqueletos, vapor Cerviño, paquete 838, fecha de entrada Febrero 5 de 1929.

El Jefe
v11 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 177 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 177-R 931.

Marca J. Lanpucci, N.° 2, 1 cajón, vapor Rodneystar, paquete 839, fecha de entrada Febrero 5 de 1929.

El Jefe
v-11 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 178 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 178 R 931.

Marca J. M. F., N.° 35, 1 cajón, vapor Sud Argentino, paquete 208, fecha de entrada Enero 10 de 1929.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 698-930 ó 698 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 698-R-1930

Marca G. C. C. B. L., s|n., 1 cajón, vapor El Argentino, paquete 5219, fecha de entrada Agosto 15 de 1928.

El Jefe
V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 699-930 ó 699 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Lejago de rezagos número 699 R. 1930

Marca B. P. s|n., 31 cajones, vapor P. María, paquete 6072, fecha de entrada Septiembre 20 de 1928.

El Jefe
V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 700-930 ó 700 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 700-R-1930

Marca A. B. C., N.° 1|53, 53 cajones, vapor Weser, paquete 4687, fecha de entrada Julio 23 de 1928.

El Jefe
V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 701-930 ó 701 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajos de rezagos número 701-R-1930

Marca T. L., s|n., 5 rollos, vapor Gotha, paquete 5188, fecha de entrada Agosto 14 de 1928.

El Jefe
V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 702-1930 ó 702 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 702-R-1930

Marca A. B. G., N.° 101, 1 cajón, vapor M. Cervantes, paquete 5799, fecha de entrada Septiembre 11 de 1928.

El Jefe
V. — 10 de Agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 696-930 ó 696 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 696-R-1930

Marca V. B. C. 962, N.° 1|4, 4 cajones, vapor Madrí, paquete 3682, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 697|930 R ó 697 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 697-R-1930

Marca J.F. C., N.° 388302, 1 cajón, vapor Voltaire, paquete 4825, fecha de entrada Julio 28 de 1928.

El Jefe
v8 agosto

Por el término de (5) cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Juan Gabet** y a todos los que se consideren con derecho a dos cajones marca A. C. números 581 y 582, conteniendo tejido de seda y detenidos por expediente N.° 28 letra S. del año 1931, que el señor Ministro de Hacienda de la Nación con fecha Mayo 6 de 1931, ha dictado sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Se Resuelve: Reformar el fallo apelado, declarándose en comiso los cajones de referencia. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos. — Firmado: E. Uriburu".

Aduana de la Capital, Julio 29 de 1931. — M. Olmedo Zumarán, Subasesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v6 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 146 R, ó 30 R, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca G. A. Kiesling, sin número, 1 escopeta, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Otto Paúl Ternol, sin número, 1 valija, vapor S. Morena, fecha de entrada Septiembre 24 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca Antonio Molinari, sin número, 1 baúl, vapor P. Giorana, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca C. Cuhier, sin número, 1 paquete, vapor Krakus, fecha de entrada Septiembre 25 de 1930.

Marca A. M. Andiarena, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Parraga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 lata, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca F. Casanova, sin número, 1 bolsa, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca P. Albertinelli, sin numero, 1 paquete, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca M. D. Gatta, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Septiembre 18 de 1930.

Marca Adelia Tradini, sin número, 1 canasto, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 21 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca C. Florio Sancisi, sin número, 1 cajón, vapor C. Rosso, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.

Marca Sebastián Luque, sin número, 1 paquete, vapor Alsina, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca María Manca, sin número, 1 caja, vapor Augusta, fecha de entrada Agosto 27 de 1930.

Harca S. Permani, sin número, 1 cajón, vapor H. Princess, fecha de entrada Agosto 30 de 1930.

Marca A. Zsaba, sin número, 1 cajón, vapor A. Star, fecha de entrada Septiembre 4 de 1930.

Marca L. H. Shore, sin número, 1 esqueleto, vapor H. Grange, fecha de entrada Septiembre 5 de 1930.

Marca Drable Hnos. y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Septiembre 8 de 1930.

Marca Felipe Santiago, sin número, 1 cajón, vapor Bayeru, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca Fiore Panizza y Terra, sin número, 1 paquete, vapor A. Legión, fecha de entrada Septiembre 9 de 1930.

Marca B. Baronssi, sin número, 1 cajón, vapor Formose, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Marca S. Pampillo y Cía., sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada Septiembre 17 de 1930.

Marca, La Grage y Hasfeld, sin número, 1 fardo, vapor W. Prince, fecha de entrada 17 de Septiembre de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca La Hispano Argentina, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca Expediente Villalonga, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Marca A. Merino, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.
Marca José Boilloga, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.
Marca T. Pebe y Cía., sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre de 1930.
Marca The Arg. T. Machine, número 231, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Septiembre 28 de 1930.
El Jefe
v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 691-1930 ó 691 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 691-R-1930
Marca S. A. L. F., N.° 1|5, 5 cajones, vapor Conte Rosso, paquete 5107, fecha de entrada Agosto 7 de 1928.
El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 692-930 ó 692 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 692-R-1930
Marca en triángulo E. F. G., número 1380|2, 1 fardo, vapor Bayern, paquete 5375, fecha de entrada Agosto 20 de 1928.
El Jefe
v8. agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de razegos N.° 693-930 ó 693 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 693-R-1930
Marca S. Y. L. L. 26|3|28, N.° 34|35, 2 cajones, vapor Highland Piher, paquete 5993, fecha de entrada Septiembre 16 de 1928.
El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 694-930 ó 694 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 694-R-1930
Marca O. A., N.° 682|83, 2 cajones, vapor Flandria, paquete 6054, fecha de entrada Septiembre 22 de 1928.
El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos N.° 695-930 ó 695 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de rezagos número 695-R-1930
Marca A. B. W., 13556 N.° 1|6, 6 cajones, vapor Baden, paquete 2851, fecha de entrada Mayo 1.° de 1928.
El Jefe
v8 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 130 M. 149 M. o 157 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Tomás y Cía., N.° 115604, 1 cajón vapor W. Wold, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.
Marca Cotteri Hnos. y Cía., s|n. 1, cajón, vapor Campana, fecha de entrada Octubre 9 de 1930.
Marca F. Salazar y Chapela, s|n., 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.
Marca Julio Gatblu, N.° 20501, 1 caja, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.
Marca Tornas y Cía., N.°116148, 1 cajnó, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.
Marca Tornas y Cía., N.° 116.148, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.
Marca Tornas y Cía., N.° 116.488, 1 cajón, vapor A. Leguri, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.
Marca Jaime Ferrer, s|n., 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.
Marca E. Bouza, s|n., 1 lío, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.
Marca A. Terry de Cámara, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada 6 de Octubre de 1930.

Marca José González, s|n., 1 paquete, Tren internacionl, fecha de entrada 3 de Octubre de 1930.
Marca J. Radio, s|n., 1 atado, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Octubre 4 de 1930.
Marca A. López, s|n., 1 atado, vapor M. Olivia, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.
Marca E. González, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.
Marca M. G. Casal, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.
Marca J. M. Alfaga, s|n., 1 lío, vapor General Belgrano, fecha de entrada Octubre 13 de 1930.
Marca S. Marhstiau, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.
Marca C. Fariña, s|n., un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada 14 de Octubre de 1930.
Marca M. Vázquez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.
Marca C. Domínguez, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.
Marca M. Tolas, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.
Marca Manuel Ferreiro, s|n., 1 cajón, vapor Monarch, fecha de entrada Octubre 11 de 1930.
Marca José Quientero, s|n., 1 fardo, vapor Kerguelen, fecha de entrada Octubre 14 de 1931.
Marca A. César López, s|n., 1 paquete, vapor S. Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.
Marca Franz Huiger, s|n., 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Septiembre 13 de 1930.
Marca María Bedier, s|n., 1 bulto, vapor Sierra Córdoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.
Marca M. Faisca, s|n., 1 fardo, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 21 de 1930.

Marca M. M. de Donati, s|n., 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.
Marca A. Lozacorro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.
Marca Diego Lagocarro, s|n., 1 paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.
Marca E. Cartaglio, s|n., - paquete, vapor Mendoza, fecha de entrada 25 de Octubre de 1930.
Marca G. Mazola, s|n., 1 barril, vapor M. Wáshington, fecha de entrada Octubre 26 de 1930.
Beguiristain, s|n., 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Octubre 25 de 1930.
Marca I. Méndez, s|n., 1 cajón, vapor Cap Norte, fecha de entrada Septiembre 30 de 1930.
Marca León Schwarzthal, s|n., 1 paquete, vapor Orania, fecha de entrada Octubre 10 de 1930.
Marca A. Terry Cama, s|n., 1 cajón, vapor Darro, fecha de entrada Octubre 6 de 1930.
El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 4963 A. ó 2267 C. 1930, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Marca J. A. M., N.° 1305, 1 cajón, vapor (se ignora).
Marca Juan Sacheo, N.° 8386, 1 cajón, vapor (se ignora).
Sin marca, N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).
Marca, en triángulo: 1188, arriba S. C., N.° 1304, 1 fardo, vapor (se ignora).
Marca, en diamante 4155, arriba G. B. abajo C. B., s|n., 1 fardo, vapor (se ignora).
Sin Marca, N.° 1, 1 fardo, vapor (se ignora).
Sin marca, N.° 2, 1 fardo, vapor (se ignora).
Marca G. H., N.° 1, 1 bolsa, vapor (se ignora).
Marca, en diamante: 9733, abajo: L. J. R., N.° 23, 1 bobina, vapor (se ignora).
Marca Especial, s|n., 3 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).
Marca Especial, s|n., 4 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).
Marca Especial, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).
Sin marca, s|n., 1 y 1|4 barricas, vapor (se ignora).
Marca Extra, s|n., 1 y 1|2 barricas, vapor (se ignora).
Marca G. H., N.° 558, 1 cajón, vapor (se ignora).
Marca F. C. C., s|n., 1 cajón, vapor (se ignora).
Marca, en triángulo: 928, arriba T. J., N.° 85, 1 fardo, vapor (se ignora).
Sin Marca, s|n., 1 atado, vapor (se ignora).
Sin marca, N.° 123, 1 cajón, vapor (se ignora).
El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N.° 533 R. ó 101 R. de Muestras y Encomiendas de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.
Marca Arturo Mutze, s|n., 1 cajón, vapor Buenos Aires, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.
Marca Villalonga, s|n., 3 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 2 de 1930.
Marca Villalonga, s|n., 4 cajones, vapor Londres, fecha de entrada Septbre. 25 de 1930.
Marca Villalonga, s|n., 2 esq., vapor Londres, fecha de entrada Septiembre de 1930.
Marca R. Huler, N.° 945, 1 paquete, vapor Judier, fecha de entrada Agosto 6 de 1930.
Marca Bartlett, N.° 1, 1 paquete, vapor C. Macbelh, fecha de entrada Septiembre 19 de 1930.
Marca P. Company, N.° 1|3, 3 bultos, vapor Marlara, fecha de entrada Octubre 16 de 1930.
Marca Etchegoyen y Cía., s|n., 1 cajón, vapor Liguria, fecha de entrada Octubre 18 de 1930.
Marca A. R. C. O., s|n., 1 cajón, vapor Etchegoyen, fecha de entrada Octubre 22 de 1930.
Juan Court, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 11 de 1930.
Marca Emilio López, s|n., 1 paquete, vapor Londres, fecha de entrada Septiembre 10 de 1930.
Marca Juan Umtiglio, s|n., 1 paquete, vapor C. de Montevideo, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.
Marca E. Acevedo de Luez, s|n., 2 damajuanas, vapor Lambaré, fecha de entrada Septiembre 22 de 1930.
El Jefe
v17 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 213 M. o 218 M. 1931, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.
Marca H. y S. Orden, número 27355, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.
Marca J. B. U., número 36216, 1 cajón, vapor Baden, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.
Marca A. R. Carlo, sin número, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.
Marca G. Vallevella, sin número, 1 caja, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.
Marca G. Mirotti, sin número, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.
Marca N. P. N. F. de la Fuente, número 1, 1 cajón, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.
Marca Galli Hnos., sin número, 1 fardo, vapor Florida, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.
Marca G. Comer, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.
Marca F. Campos, sin número, 1 paquete, vapor Alcantara, fecha de entrada Noviembre 11 de 1930.
Marca G. W. Orden, número 636, 1 cajón, vapor Gral. Mitre, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Tomás y Cía., número 114792, 1 cajón, vapor W. Prince, fecha de entrada Noviembre 10 de 1930.

Marca Federico Schmitr, sin número, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Noviembre 7 de 1930.

Marca M. Vananillo, número 1, 1 cajón, vapor General San Martín, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca J. Costa, número 66, 1 paquete, vapor Massilia, fecha de entrada Noviembre 14 de 1930.

Marca H. Lerin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca Juan Brester, sin número, 1 paquete, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca Cottin Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca S. Foresaly, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, fecha de entrada Noviembre 3 de 1930.

Marca C. G. Giulio, sin número, 1 paquete, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Grauparlo Adolfo, sin número, 1 atado, vapor G. Césare, fecha de entrada Noviembre 8 de 1930.

Marca Juan B. López, sin número, 1 cajón, vapor A. Delfino, fecha de entrada Noviembre 16 de 1930.

Marca G. Memabeniga, sin número, 1 paquete, vapor Conte Verde, fecha de entrada Noviembre 18 de 1930.

Marca F. García, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Noviembre 23 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca A. Souza Vestra, sin número, 1 baúl, vapor Bayerú, fecha de entrada Noviembre 24 de 1930.

Marca F. Pérez, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca P. Fraga Castro, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada 26 de Noviembre de 1930.

Marca G. Cobas, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca E. B. de Morando, sin número, 1 lio, vapor Sierra Morena, fecha de entrada Noviembre 26 de 1930.

Marca R. Caumucci, sin número, 1 paquete, vapor Duilio, fecha de entrada Noviembre 28 de 1930.

Marca E. H. Linares, sin número, 1 fardo, vapor S. Ventana, fecha de entrada Noviembre 6 de 1930.

Marca Carlos G. Possi, sin número, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Octubre 7 de 1930.

El Jefe
v-13 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 162-R. ó 29-R. del Desembarcadero de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca V. Bieucok, N.° 38801, 1 cajón, vapor S. Mercua, fecha de entrada Septiembre 24|930.

Marca Scheytinau, N.° 0244, 1 cajón, vapor G. Césare, fecha de entrada Agosto 15 de 1930.

Marca A. B. C., N.° 2, 1 lata, vapor España, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 valija, vapor Cap Norte, fecha de entrada Febrero 30 de 1930.

Marca L. Massa, s|n., 1 baúl, vapor Conte Verde, fecha de entrada Agosto 30 de 1930.

Marca Hugo Baer, N.° 2891, 1 baúl, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Febrero 16 de 1930.

Marca Hugo Baer, N.° 3812, un canasto, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Febrero 16 de 1930.

Marca I. Leyte, s|n., 1 paquete, vapor Cafarcona, fecha de entrada Julio 21 de 1930.

Marca A. B. C., N.° 3, 1 fardo, vapor España, fecha de entrada Agosto 31 de 1930.

Marca B. Bakay, s|n., 1 valija, vapor Campana, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Baris, N.° 152, 1 fardo, vapor Duilio, fecha de entrada Julio 25 de 1930.

Marca T. R. Curleu, s|n., 1 valija, vapor Conte Rosso, fecha de entrada Febrero 17 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor Sequira, fecha de entrada se ignora.

Marca José R. Sendin, N.° 9411, v baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Lausa, N.° 9410, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Martínez, N.° 9413, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Otero, N.° 9409, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca Serinada, N.° 9412, 1 baúl, vapor Cap Arcona, fecha de entrada se ignora.

Marca L. Muñiz, s|n., 1 paquete, vapor C. Quilates, fecha de entrada Julio 26 de 1930.

Marca M. G. Bada, N.° 177, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 30, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca M. Avellaneda, N.° 76, 1 cajón vapor S. Cross, fecha de entrada se ignora.

Marca L. S. R. C., N.° 426|773, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca Buie Bruera, N.° 75-J, 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada se ignora.

Marca Balester y Molina, N.° 35, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 3-J, 1 valija, vapor Lutetia, fecha de entrada se ignora.

Marca D. Negris, N.° 25-J, 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 2-J, 1 caja, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 5-J, 1 fusil, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 85 J, 1 lio caños, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 6, 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Domínguez, N.° 83, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 81, 1 paquete, vapor Deseado, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Larradia, N.° 98, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, fecha de entrada Septiembre 26 de 1930.

Sin marca, N.° 79 10, 1 paquete, vapor Flandria, fecha de entrada Agosto 18 de 1930.

Marca C. Migueiro, N.° 79, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 14 de 1930.

Marca S. Fernández, N.° 80, 1 paquete, vapor A. Delfino, fecha de entrada se ignora

Sin marca, N.° 78, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, N.° 84, 1 paquete, vapor S. Códoba, fecha de entrada Octubre 15 de 1930.

Sin marca, N.° 82, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 19 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 valija, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Belinger, s|n., 1 caja, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada se ignora.

Marca I. Belinger, s|n., 1 cuadro, vapor se ignora, fecha de entrada Julio 14 de 1930.

Sin marca, s|n., 1 lotesillos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 fardo, vapor Flandria, fecha de entrada se ignora.

Marca Italia América, s|n., 1 paquete, de 1930.

vapor Duilio, fecha de entrada Julio 25

Sin marca, s|n., 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor Almanzora, fecha de entrada, se ignora.

Marca G. Cafaqui, s|n., 1 cajón, vapor Campana, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, s|n., 1 cajón, vapor S. Morena, fecha de entradla Marzo 12|1930.

Marca Robim, s|n., 1 baúl, vapor M. Marú, fecha de entrada se ignora.

Marca R. P. de Lastra, s|n., 1 cajón, vapor Andalucía, fecha de entrada se ignora.

Marca Antonio García, s|n., 1 baúl, vapor Gral. San Martín, fecha de entrada se ignora.

Marca A. Baer, s|n., 1 cajón, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Septiembre 16 de 1930.

Sin marca, s|n., 1cuna, vapor Asturias, fecha de entrada Agosto 20 de 1930.

Marca Robin, s|n., 1 caja, vapor M. Marú, fecha de entrada se ignora.

Marca S. R. 129, s|n., 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada se ignora.

El Jefe
v21 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 24 R. ó 1340 D|930 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca L. B. A. Co., 6.° 1|5, 5 bultos, vapor Sud Atlántico, paquete 7610, fecha de entrada Noviembre 10 de 1928.

Marca en diamante J. J. D., N.° 9596, 1 esqueleto, vapor Sud Uruguayo, paquete 527, fecha de entrada Enero 24 de 1929.

Marca en diamante J. J. D., N.° 5670, 1 bulto,vapor Liege,paquete, 1006, fecha de entrada Febrero 13 de 1929.

Marca J. B. H. abajo S. F. J. , N.° 190 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca A. C. C., N.° T. 5106, 1 cajón, vapor Bonheur, paquete 4307, fecha de entrada Julio 6 de 1929.

Marca Philips, N.° 6146, 1 bulto, vapor Alfherat, paquete 5852, fecha de entrada Septiembre 10 de 1929.

Marca T. R., N.° 45536.4524, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca T. R., N.° 4505.4538, 2 bultos, vapor Amalfi, paquete 6863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1929.

Marca Suzantes, N.° 1|2, 2 esqueletos, vapor Aglio Marcos, paquete 4816, fecha de entrada Agosto 8 de 1930.

El Jefe
v21 agosto

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nicanor Rivadeo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario.

v26 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Codina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba N.° 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ovidio Dotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Santana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Armignago, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — El Secretario. v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Isaac Colque**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario. v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Ayala, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Aristi Borelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — El Secretario. v22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Serrano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — El Secretario. v-11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. —El Secretario. v-7 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Negrette**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario. v5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Matías Puertas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — El Secretario. v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tomás M. Nava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario. v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Martín Luna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario. v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Gregorio Vidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario. v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Vicente Comiso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — El Secretario. v27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Balducci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario. v26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio José González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — El Secretario. v26 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Diéguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — El Secretario. v5 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 6, Secretaría 27, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Guillermina Carra**.

Buenos Aires, Junio 11 de 1931. — Santiago de Estrada, secretario.

e4 agosto s|pp. N.° 8971 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benjamín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue per hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 agosto s|pp. N.° 8772 v8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Escribano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e1.° agosto s|pp. 9131 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. Lamarque a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cirilo Ferinchuk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e1.° agosto s|pp. 9132 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arón Rabinovich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto spp. 9140 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 55), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Flora Guarnieri**.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1931. — A. Marcó del Pont, secretario.

e1.° agosto s|p.p. 9127 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría N.° 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicasio Martínez Romero**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — E. A. Foster, secretario.

e1.° agosto s|p.p. 9128 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio Díaz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Egdell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e1.° agosto s|p.p. 9129 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, **llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la** primera publicación del presente, a **Pablo Ramos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 24 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° agosto s|p.p. 9130 v5 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Serafino Serafini**, procesado **por el delito de defraudación, para que**

dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires. Julio 27 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9135 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Suárez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-6 agosto N.° 9144 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Cadire**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-6 agosto N.° 9145 s|. p. p. v- 10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Rodríguez de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-6 agosto N.° 9146 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Gómez Cañada**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.
e-6 agosto N.° 9147 s|. p. p. v-10 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Alfredo Pandolfi**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-6 agosto N.° 9148 s|. p. p. v-10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Vedoya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 agosto s|p.p. N.° 9149 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Henguel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 31 de 1931. — Germán Blaksley, F. secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e6 agosto s|p.p. N.° 9150 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón García (a) "El Cholo"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e6 agosto s|p.p. N.° 9151 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Juliani (a) "El Negro"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e6 agosto s|p.p. N.° 9152 v10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Anavi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 agosto s|p.p. N.° 9153 v10 sep.

El Juez de Paz de la Sección 4.ª, don Juan J. Jáuregui, cita y emplaza a los herederos de don José Mauriño, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 22 de 1931. — Juan J. Jáuregui, Juez de Paz.
e6 agosto N.° 9141-s|p.p.-v10 sept.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Adela Delpiano**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Enrique Aranda, secretario.
e6 agosto N.° 9142-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Conti o Conte (a) "Talio"**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e6 agosto N.° 9143-s|p.p.-v10 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Kelner**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9136 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Taranto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9138 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Francisco Caló (a) Colocaló** y **Nicolás Magrini**, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.
e1.° agosto s|pp. N.° 8921 v5 sept.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **María Comas Lazbal** o **María Comas Lazbal de Munteis**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Julio 21 de 1931. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-29 julio N.° 9.124-s.p.p.-v-2 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don Remigio Iriondo, **dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Félix Fernando Romero, ya sea como herederos o acreedores.**
Buenos Aires, Junio 22 de 1931. — Remigio Iriondo, Juez de Paz.
e7 julio s.p.p. N.° 9045 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Martín Miranda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9139 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo del Juzgado N.° 7 del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Isidoro Rosales Cambra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 28 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e1.° agosto s|pp. N.° 9137 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Reichmann**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9133 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Vanzzini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e1.° agosto s|pp. N.° 9134 v5 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Erich Propper**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
e-29 julio N.° 9122-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Fafian, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e-29 julio N.° 9123-sp.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Peloso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 julio s.p.p. N.° 9047 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Fidel y Francisco Mansilla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.
e7 julio N°. 9054 s|p.p.v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Di Paula**, para que camparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 julio N°. 9058 s|p.p. v 11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Zaruzky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 julio N.° 9066-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Selie Altman**, para que camparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán
e7 julio N.° 9056 s|pp. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bordiga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— **Rodolfo A.** González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e7 julio s.p.p. N.° 9041 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Solá y Juan Bertomeu**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires Junio 25 de 1931.— Héctor F. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e7 julio s.p.p. N.° 9042 v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pascual Ganim**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e7 julio N.° 9063-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado 7, Secretaría 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jordio Timoschuk**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Abel Miranda, secretario.
e-7 julio N.° 9036-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Isaac Akselman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-29 julio N.° 9.126-s.p.p.-v-2 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Safirschtein**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 julio N.° 9051 s|pp. v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. Adolfo Lascano, se cita y emplaza por 30 días, a los prófugos **Jeremías Parisi**, procesado por violación de los deberes de funcionario público y sustracción de documentos y a **Melchor Luis Durán**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas, bajo apercibimiento de ley.
Mercedes, Junio 25 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.
e7 julio s.p.p. N.°9037 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Gamarra**, procesado por el delito de evasión, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arigone**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 julio s|pp. N.° 9117 v28 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, emplázase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Rafael Santelmo**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31.
Buenos Aires, Junio 30 de 1931. — F. L. Trujillo, secretario.
e7 julio N.° 9062-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel González**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 julio N.° 9059-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luciano Marcos Fontán**.
Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— A. F. Leguizamón, secretario.
e7 julio s.p.p. N.° 9046 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Di Paola**, procesado por defraudación; **Domingo Giúdice**, procesado por estafa; **Manuel Somoza y Eulogio Fachado**, procesados por falso testimonio; **Isidoro Erviti**, procesado por defraudación y a **Manuel Feijó**, procesado por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e11 julio N.° 9086 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hugo Alberto Egdell**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e11 julio N.° 9081 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique J. Schiatti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e11 julio N.° 9085 s|pp. v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 julio N°. 9052 s| p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Teodoro C. Farías**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e24 julio s|pp. N.° 9116 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hermildo Quiroz**, procesado por infracción al artículo 189 del C. Penal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Junio 17 de 1931. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e 11 julio N.° 9071-s.p.p.-v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sicarelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 julio s|pp. N.° 8107 v28 agosto

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Paralta, (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Eustaquio Fierro**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Abril 22 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-7 julio N.° 905?-s|p.p. v-11 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Peter M. Neeboer o Pietar Menno Nieboer**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Carlos M. Döllera, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9106 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Kilemnik, Nicolás Gobiet y Pablo Raynier**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9108 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Nocti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9098 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Chelia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9099 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Caballini**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9095-s.p.p.-v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Facundo González y Angel Pinto**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. —Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e-17 julio N.° 9096-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Adalgisa Spoletini de Liotti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 15.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e-17 julio N.° 9097-s.p.p.-v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Hoffman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito d estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9100 v21 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Yacobuzi**, procesado por el delito de hurto, a fin de que compraezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9101 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Gastón Coudau Camález**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e17 julio s|pp. 9102 v21 agosto.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Juan Monzón**, vecina que fué del 6.° Distrito del Departamento Colón, para que comparezca ante este Juzgado, Secretaría a cargo del infrascripto, a prestar indagatoria en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la **Ley de Correos**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

C. del Uruguay, Julio 13 de 1931. — El secretario.

e17 julio s|pp. .9103 v21 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criimnal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Denis**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e7 julio N.° 9061-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarqpe, se cita. llama y emplaza a **Salomón Goligorski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apreibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 julio s|pp. 9105 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Molinari de Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — R. Mendonça Paz, secretario.

e29 julio s|pp. N.° 9120 v2 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco José Propato**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposición de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9090 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4 del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Carlos Toja o Víctor Carlos Dalesson Alvarez o Alfredor Iriarte o Carlos Iribarne o Carlos Aguirre**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. — F. Tolosa Castro, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.091 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Gudac**.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. A. Marini, secretario. 3

e17 julio s|p.p. 9.092 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, secita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Budiselich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.093 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Muleiro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 8 de 1931. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 julio s|p.p. 9.094 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Joaquín Meana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9079 v14 agosto.

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **José Oddone**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 5, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. — Roberto E. Chute, secretario.

e11 julio s|p.p. 9087 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Cachet o Cuchet**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e7 julio s.p.p. N.° 9040 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julio Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento o declarado rebelde. si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9080 v14 gosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Macurá y Esteban Plotnich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 julio N.° 9083-s.p.p.-v-14 agosto.

El Juez Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Mercedes Ramona Soto de Falabella**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — César A. Fauvety, secretario.

e17 julio s|p.p. 9.089 v21 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Ricardo Pensa, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio s.p.p. N.° 9044 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Pérez Colman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigu por el delito de estafa bajo apercibimien to, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1931. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e-7 julio N.° 9035-s|p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Salomón Kelmanzon**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-29 julio N.° 9121-s.p.p.-v-2 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 julio s|pp. 9078 v14 agosto.

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de D. **Alberto Colli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1931. — Enrique Giraudy, secretario.

e-7 julio N.° 9034-s|p.p. v-11 agosto

e7 julio s|p.p. 964 v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por treinta días, al prófugo **Agustín Grossi**, procesado por defraudación y adulteración de documentos públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que se tramita por la Secretaría a mi cargo bajo apercibimiento de ley.

Mercedes, Junio 25 de 1931. — Ado. Francisco F. Burgos, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9038 v11 agosto

..El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de doña **Concepción Calí**, por el término de treinta días, dentro del cual, deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Enrique Girardy, secretario.

e7 julio N°. 9049 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por treinta días, a la procesada **María Esther Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1931. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 julio s|pp. N.° 9077 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **José Bartolomé Panero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

e7 julio N.° 9065-s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Julia Lavista**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1931. —Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 9084 s|pp. v14 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Norberto Fernández**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e17 julio s|pp. 9104 v21 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 40, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Trivella**.

Buenos Aires, Julio 17 de 1931. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9115 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pollini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931. — Gregorio Alberto Soldini; Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N°. 9057 s|p.p. v11agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Kogan**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9055 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Daniel Bevilacqua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9109 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Cotes o Cores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 14 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9110 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Ortega**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9111 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sánchez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9112 v28 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mariano Meira**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9113 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Marino**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 29 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 julio s|pp. N.° 9118 v28 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e7 julio N°. 9053 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 19, Secretaría N.° 59, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Moisés Lisfchitz**.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

e24 julio s|pp. N.° 9114 v28 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita,, llama y emplaza a **González Perelis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcuahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 9067-s|p.p. v11 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Carlos Federico Hardt**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Julio 26 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e7 julio N°. 9048 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Jacinto Fuentes**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e7 julio s.p.p. N.° 9043 v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa o Carmen Rosa Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1931.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio s.p.p. N.° 9039 v11 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

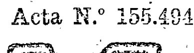
Acta N.° 155.444

MI CAMARADA

Julio 18 de 1931. — Adolfo Hauskeer Belgrano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras, de la clase 18. — Aviso 37.889.

v-8 agosto

Acta N.° 155.494

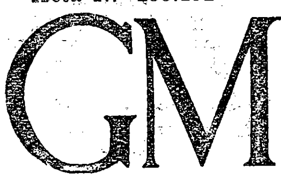




Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.910.

v-8 agosto

Acta N.° 155.491



Julio 20 de 1931. — General Motors Radio Corporation, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 37.945.

v-8 agosto

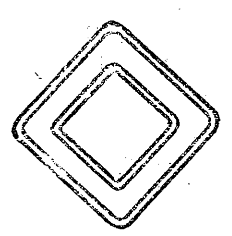
Acta N.° 155.492

NOISELESS

Julio 20 de 1931. — Remington Typewriter C.°, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas de escribir en general, de la clase 18. — Renovación de la número 67.320. — Aviso N.° 37.944.

v-8 agosto

Acta N.° 155.493



Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.909.

v-8 agosto

Acta N.° 155.489

PIAL

Julio 20 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.942.

v-8 agosto

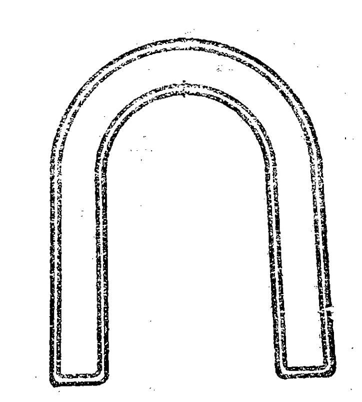
Acta N.° 155.490

RESERO

Julio 20 de 1931. — Cía. Introductora de Bs. As. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.943.

v-8 agosto

Acta N.° 155.495



Julio 21 de 1931. — Sociedad Michelín y Cie., de Puy- - de - Dôme, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.911.

v-8 agosto

Acta N.° 155.500

EXTRALIN

Julio 21 de 1931. — Chemische Fabrik Eisendrath G. m. b. H., de Mettmann, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 67.390. — Aviso N.° 37.411.

v-8 agosto

Acta N.° 155.502

YODOTENSIL

Julio 21 de 1931. — Agustín Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 37.946.

v-8 agosto

Acta N.° 155.465



Julio 20 de 1931. — Torres y Gelonch. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.888.

v-8 agosto

Acta N.° 155.466

B. CATALISIN

Julio 20 de 1931. — José Altemir Latres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.884.

v-8 agosto

Acta N.° 155.467

BROMAS

Julio 20 de 1931. — Adolfo Iglesias Tapia, Luis Sánchez Abal y Joaquín Márquez Caballero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.877.

v-8 agosto

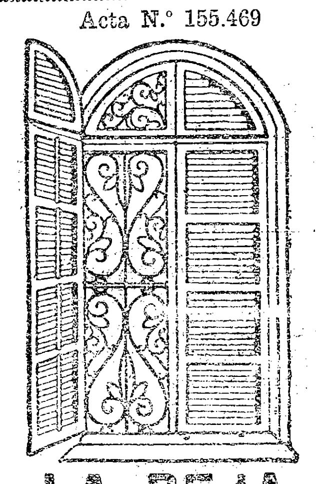
Acta N.° 155.483

ROSIMICA

Julio 20 de 1931. — Casimiro Vasconcellos. — Para distinguir tinturas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 37.936.

v-8 agosto

Acta N.° 155.469



Julio 20 de 1931. — Benjamín Bigio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.876.

v-8 agosto

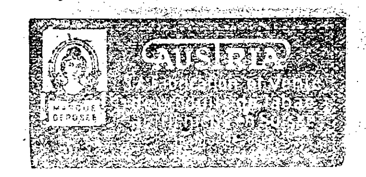
Acta N.° 155.471

AUTOFOSFOROS

Julio 20 de 1931. — Otto Massa y C. Victorio Loupias. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso número 37.922.

v-8 agosto

Acta N.° 155.472



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens, en Suisse, de Cantón Zurick, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.914.

v-8 agosto

Acta N.° 155.473



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.915.

v-8 agosto

Acta N.° 155.474



Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.916.

v-8 agosto

Acta N.° 155.475

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER EINS

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.917.

v-8 agosto

Acta N.° 155.476

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER DREI

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.918.

v-8 agosto

Acta N.° 155.477

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER VIER

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.919.

v-8 agosto

Acta N.° 155.478

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER FÜNF

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.920.

v-8 agosto

Acta N.° 155.479

AUSTRIA
ÖSTERR. TABAK-REGIE
CIGARETTEN
NUMMER SECHS

Julio 20 de 1931. — Sociedad Austria A. G. Fabricatión et vente de Produits de Tabacs Autrichiens en Suisse, de Cantón Zurich, Suiza. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.921.

v-8 agosto

Acta N.° 155.468

CRUZ DE ORO

Julio 20 de 1931. — Antonio Bartolomé Podestá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.929.

v-8 agosto

Acta N.° 155.481

"DAYTON"

Julio 20 de 1931. — The Computing Scale Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 37.933.

v-8 agosto

Acta N.° 155.482

"DAYTON"

Julio 20 de 1931. — The Computing Scale Company de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.935.

v-8 agosto

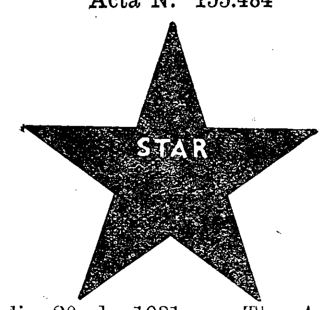
Acta N.° 155.480

INTERNATIONAL

Julio 20 de 1931. — International Business Machines Company of. Delaware, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir relojería y cronometría, de la clase 8. — Renovación de la N.° 68.724. — Aviso N.° 37.932.

v-8 agosto

Acta N.° 155.484



Julio 20 de 1931. — The American Brass Company, de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.937.

v-8 agosto

Acta N.° 155.486

TU-TONE

Julio 20 de 1931. — The Goodyear Tire y Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 37.939.

v-8 agosto

Acta N.° 155.487

ATLANTIC BOND

Julio 20 de 1931. — A. M. Capen's Sons Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir papeles tipo bond, de la clase 18. — Aviso N.° 37.940.

v-8 agosto

Acta N.° 155.513

IVAGO

Julio 22 de 1931. — Louis Belieres et Lucien Goldenberg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.968.

v-8 agosto

Acta N.° 155.503

ZUNC - KOCH

Julio 21 de 1931. — Juan F. Scala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.956.

v-8 agosto

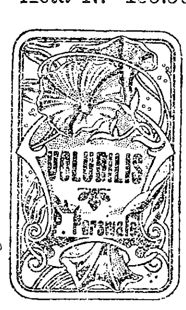
Acta N.° 155.504

FLORIFICADO

Julio 21 de 1931. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.949.

v-8 agosto

Acta N.° 155.505



Julio 21 de 1931. — Pío Persivale. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 58.436. — Aviso número 37.958.

v-8 agosto

Acta N.° 155.508

THE STANDARD

Julio 21 de 1931. — Gabriel G. Dubarry. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: hilos, agujas, alfileres y corsés. — Renovación de la N.° 70.152. — Aviso N.° 37.955.

v-8 agosto

Acta N.° 155.509

Stollwerck's Gold

Julio 22 de 1931. — Gebrüder Stollwerck A. G. de Köln, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 37.963.

v-8 agosto

Acta N.° 155.488

Brunswick

Julio 20 de 1931. — Brunswick Radio Argentina Inc. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 37.941.

v-8 agosto

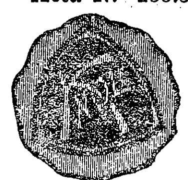
Acta N.° 155.514



Julio 22 de 1931. — Sissons Brothers y Company Limited, de Hull, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 68.870. — Aviso número 37.965.

v-8 agosto

Acta N.° 155.531



Julio 23 de 1931. — Knoll A. G., de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.973.

v-8 agosto

Acta N.° 155.534

GEISHA

Julio 23 de 1931. — Die Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Ferd. Mulhens, de Rhin, Alemania. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 37.984.

v-8 agosto

Acta N.° 155.536

VAMPIRESA

Julio 23 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.998.

v-8 agosto

Acta N.° 155.537

CHACAREROS

Julio 23 de 1931. — Ricardo G. Noble. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 37.996.

v-8 agosto

Acta N.° 155.538



Julio 23 de 1931. — Giardinieri y Cía. Compañía Petrolera Bakú. — Para distinguir un líquido insecticida, de la clase 2. — Aviso N.° 37.988.

v-8 agosto

Acta N.° 155.547

RECORD

Julio 24 de 1931. — A. de Angelis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artculos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.485. — Aviso N.° 37.994.

v-8 agosto

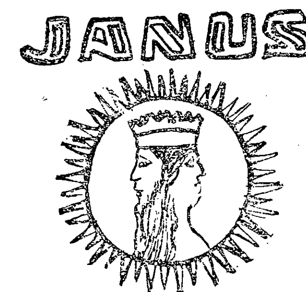
Acta N.° 155.507

THE STANDARD

Julio 21 de 1931. — Gabriel G. Dubarry. — Para distinguir lencería, ropa blanca y de uso doméstico, de la clase 15. — Renovación de la N.° 70.151. — Aviso N.° 37.954.

v-8 agosto

Acta N.° 155.541



Julio 23 de 1931. — Gensérico Benvenuto e figli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.000.

v-8 agosto

Acta N.° 155.542



Julio 24 de 1931. — Juan Nachod. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 37.979.

v-8 agosto

Acta N.° 155.543

SINO

Julio 24 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort de Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.952.

v-8 agosto

Acta N.° 155.544

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir impresiones, reproducciones y toda clase de propaganda, de la clase 18. — Aviso N.° 37.992.

v-8 agosto

Acta N.° 155.545

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 37.990.

v-8 agosto

Acta N.° 155.546

ALBION HOUSE

Julio 24 de 1931. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.991.

v-8 agosto

Acta N.° 155.564

BORICINE

Julio 24 de 1931. — J. Logeais, de Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.046.

v-8 agosto

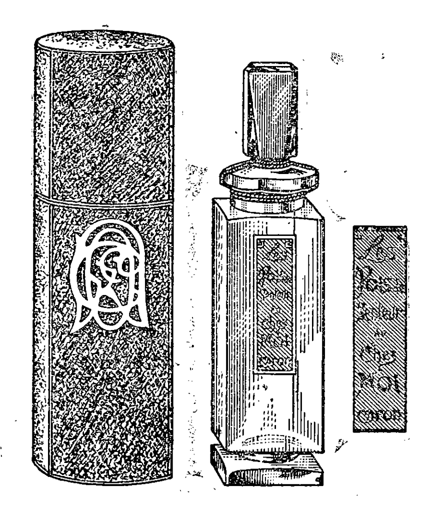
Acta N.° 155.535

JUAN PUEBLO

Julio 23 de 1931. — Carlos Guido y Sosteno Luis Cominetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.997.

v-8 agosto

Acta N.° 155.553



Julio 24 de 1931. — Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso N.° 37.524.

v-8 agosto

Acta N.° 155.555

AVANTE

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.038.

v-8 agosto

Acta N.° 155.557

CREA

Julio 24 de 1931. — Juan Héctor Perés y Rodolfo T. Luzuriaga. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.040.

v-8 agosto

Acta N.° 155.558



Julio 24 de 1931. — Jonköpings Och Vulcans Tandstichfabriksaktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 68.774. — Aviso N.° 37.041.

v-8 agosto

Acta N.° 155.605

BOQUENSE

Julio 24 de 1931. — Leopoldo Schenini y Domingo A. López. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohlicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 37.983.

v-8 agosto

Acta N.° 155.562

WARWICK

Julio 24 de 1931. — Dunlop Rubber Company Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir pelotas de golf, de la clase 9. — Aviso N.° 38.044.

v-8 agosto

Acta N.° 155.550

RASOFIX

Julio 24 de 1931. — Leopoldo Rerucha, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.035.

v-8 agosto

Acta N.° 155.590

CAPIOVI

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.004.

Acta N.° 155.591

v-8 agosto

FUL - VUE

Julio 24 de 1931. — American Optical Company, de Massachussetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir anteojos y lentes, sus partes y accesorios, clase 6. — Aviso N.° 38.005.

v8 agosto

Acta N.° 155.565



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.010.

v-8 agosto

Acta N.° 155.567



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 38.012.

v8 agosto

Acta N.° 155.569



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 38.014.

v-8 agosto

Acta N.° 155.570



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 38.015.

v-8 agosto

Acta N.° 155.581



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 38.026.

v-8 agosto

Acta N.° 155.571



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 38.016.

v-8 agosto

Acta N.° 155.572



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cirstalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 38.017.

v-8 agosto

Acta N.° 155.573



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.018.

v-8 agosto

Acta N.° 155.575



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.020.

v-8 agosto

Acta N.° 155.574



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 38.019.

v-8 agosto

Acta N.° 155.566



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 38.011.

v-8 agosto

Acta N.° 155.576



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.021.

v-8 agosto

Acta N.° 155.577



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos jabones. — Aviso N.° 38022.

v-8 agosto

Acta N.° 155.578



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.023.

v-8 agosto

Acta N.° 155.579



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 38.024.

v-8 agosto

Acta N.° 155.585



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 38.030.

v-8 agosto

Acta N.° 155.568



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 38.013.

v-8 agosto

Acta N.° 155.582



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 26. — Aviso número 38.027.

v-8 agosto

Acta N.° 155.583



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos. — Aviso N.° 38.028.

v-8 agosto

Acta N.° 155.584



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.029.

v-8 agosto

Acta N.° 155.580



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.025.

v-8 agosto

Acta N.° 155.586



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 38.031.

v-8 agosto

Acta N.° 155.587



Julio 24 de 1931. — Sociedad Francisco Barone. — Para distingur aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para odontología preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25, menos barreras para langostas. — Aviso N.° 38.032.

v-8 agosto

Acta N.° 155.588



Julio 24 de 1931. — Lagarde y Guffanti. — Para distinguir galletas, clase 22. — Aviso N.° 38.002.

v-8 agosto

Acta N.° 155.589

SEÑUELO

Julio 24 de 1931. — Cía. Introductora de Buenos Aires, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.003.

v-8 agosto

Acta N.° 155.560

BISMOTERRAN

Julio 24 de 1931. — Remedium Chemisches Institut G. m. b. H., de Berlín-Schoeneberg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 38.043.

v-8 agosto

Acta N.° 155.592

KILOSA

Julio 24 de 1931. — Societé Moch et Dame Coullaud; de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 38.006.

v-8 agosto

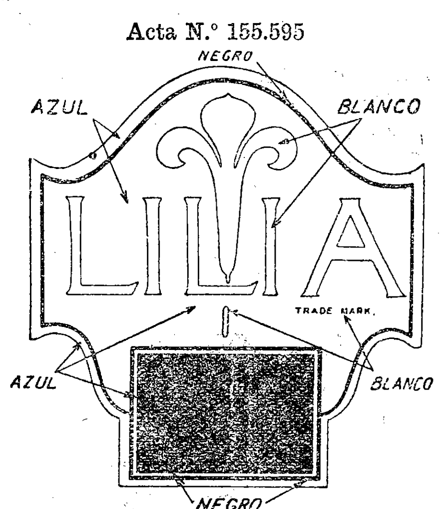
Acta N.° 155.593

"McCORD"

Julio 24 de 1931. — Mc Cord Radiator y Mfg Co., de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 38.007.

v-8 agosto

Acta N.° 155.595



Julio 24 de 1931. — Sashena Ltd., de de Kingston - upon Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico clase 2. — Aviso N.° 38.009.

v-8 agosto

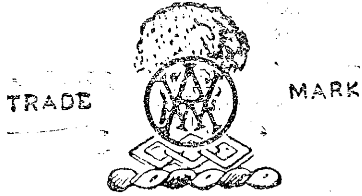
Acta N.° 155.597

LASHCURL

Julio 24 de 1931. — Crispín Eduardo de Vincenzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.001.

v-8 agosto

Acta N.° 155.598



Julio 24 de 1931. — Armstrong Whitworth Securities Company Limited, de Newcastleupon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir cuchillería, herramientas y herramientas cortantes en general, clase 10. — Aviso N.° 38.055.

v-8 agosto

Acta N.° 155.599

VIBRAC

Julio 24 de 1931. — Armstrong Whitworth Securities Company Limited; de Newcastleupon-Tyne, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 38.056.

v-8 agosto

Acta N.° 155.604

STOPSKAL

Julio 24 de 1931. — Henry Potts Scott; de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 37.981.

v-8 agosto

Acta N.° 155.556

ATOBENZYL

Julio 24 de 1931. — Israel B. Wesburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinles, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 38.039.

v-8 agosto

Acta N.° 155.607



Julio 24 de 1931. — Adolfo Giacoia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 38.047.

v-8 agosto

Acta N.° 155.594

LILIA

Julio 24 de 1931. — Sashena Ltd., de Kingston - upon - Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico clase 2. — Aviso N.° 38.008.

v-8 agosto

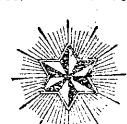
Acta N.° 155.601

LA ROSE BENGALE

Julio 24 de 1931. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos lápices coloretes para los labios. — Aviso N.° 38.058.

v-8 agosto

Acta N.° 155.608



STAR

Julio 24 de 1931. — Ramón Codina. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 37.727.

v-8 agosto

Acta N.° 155.609

EL YACARE

Julio 24 de 1931. — Luciano G. García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Renovación de la N.° 67.337. — Aviso N° 38.050

v-8 agosto

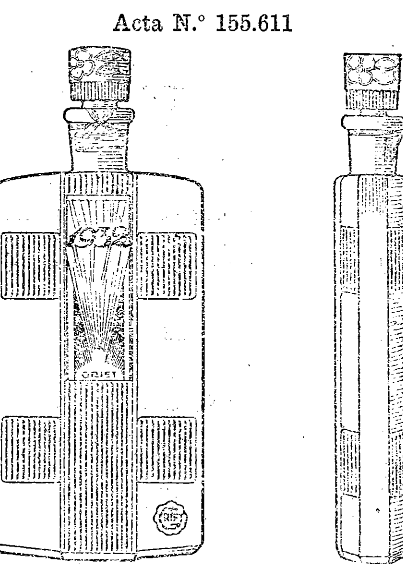
Acta N.° 155.610



Julio 24 de 1931. — M. Alonso Ríos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 38.049.

v-8 agosto

Acta N.° 155.611



Julio 24 de 1931. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.052.

v-8 agosto

Acta N.° 155.620

MAMA

Julio 25 de 1931. — Sociedad Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, clase 6. — Aviso N.° 38.063.

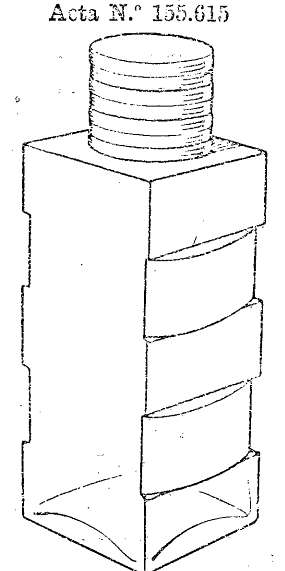
v-8 agosto

Acta N.° 155.614

Julio 24 de 1931. — Parfumerie Houbigant, S. A. de París, Francia. —Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocador en general, clase 16 (envase). — Aviso N.° 38.053.

v-8 agosto

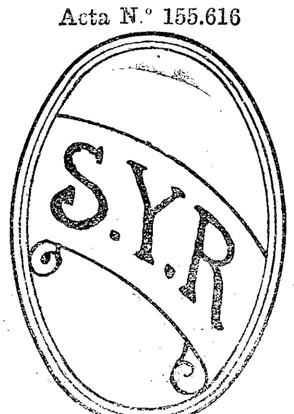
Acta N.° 155.615



Julio 24 de 1931. — Parfumerie Houbigant S. A. de París, Francia. —Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocador en general, clase 16, envase. — Aviso N.° 38.054.

v-8 agosto

Acta N.° 155.616



Julio 24 de 1931. — Salvioli y Rimoldi. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 38.059.

v-8 agosto

Acta N.° 155.619

LA JORNADA

Julio 25 de 1931. — Sociedad Buenos Aires Poligráfica. — Para distinguir impresiones publicaciones y reproducciones, clase 18. — Aviso N.° 38.068.

v-8 agosto

Acta N.° 155.613

HARAGAN

Julio 24 de 1931. — Teodoro P. Salles S. en C. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lijivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 38.051.

v-8 agosto

Acta N.° 155.621

VIDAS TRUNCADAS

Julio 25 de 1931. — Fox Film de la Argentina, S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos, y cilindros para los mismos, clase 6. — Aviso N.° 38.062.

v-8 agosto

Acta N.° 155.515

FLUDOR

Julio 22 de 1931. — Gesellschaft m. b. H. Classen y Co., de Berlín, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 67.528. — Aviso N.° 37.967.

v-8 agosto

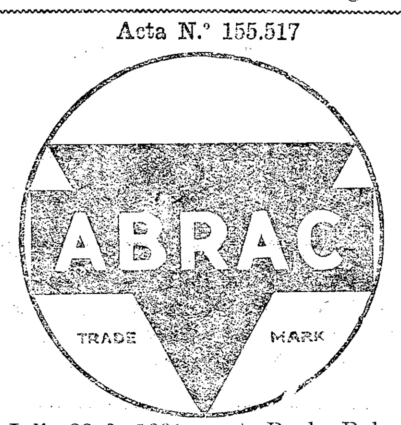
Acta N.° 155.516

DRYAR

Julio 22 de 1931. — Harry Hardy Peach, de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 68.102. — Aviso N.° 37.966.

v-8 agosto

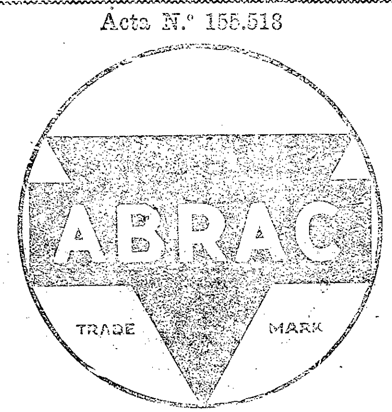
Acta N.° 155.517



Julio 22 de 1931. — A. Boake Roberts And Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.961.

v-8 agosto

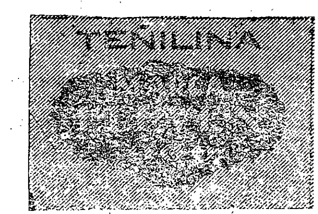
Acta N.° 155.518



Julio 22 de 1931. — A. Boake Roberts And Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.962.

v-8 agosto

Acta N.° 155.519



Julio 22 de 1931. — A. Muñoz y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 37.960.

v-8 agosto

Acta N.° 155.520

AUTOVISUAL

Julio 22 de 1931. — Eduardo Ruiz Reijardt y César F. Suárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 37.976.

v-8 agosto

Acta N.° 155.521

PREVAPOWER

VAPORIZER

Julio 23 de 1931. — Godward Gas Generator Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.978.

v-8 agosto

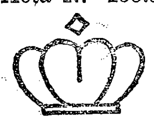
Acta N.° 155.522

PRIMOR

Julio 23 de 1931. — Barea, Sol y Cía. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 37.951.

v-8 agosto

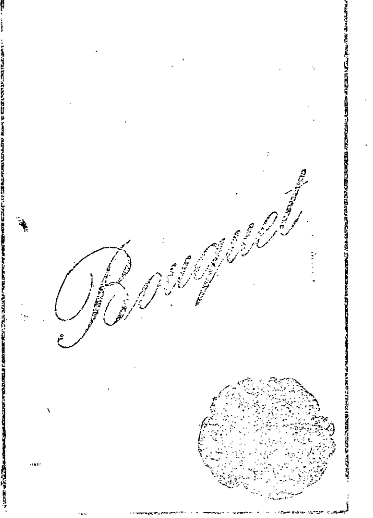
Acta N.° 155.523



Julio 23 de 1931. — Louis Bahner G. m. b. H., de Oberlangwitz-Sajonia, Alemania. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 37.605.

v-8 agosto

Acta N.° 155.524



Julio 23 de 1931. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 37.950.

v-8 agosto

Acta N.° 155.446

ARIEL

Julio 20 de 1931. — Ariel Works Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.405. — Aviso N.° 37.907.

v-8 agosto

Acta N.° 155.447

THE IRON AGE

Julio 20 de 1931. — United Publishers Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 67.801. — Aviso N.° 37.829.

v-8 agosto

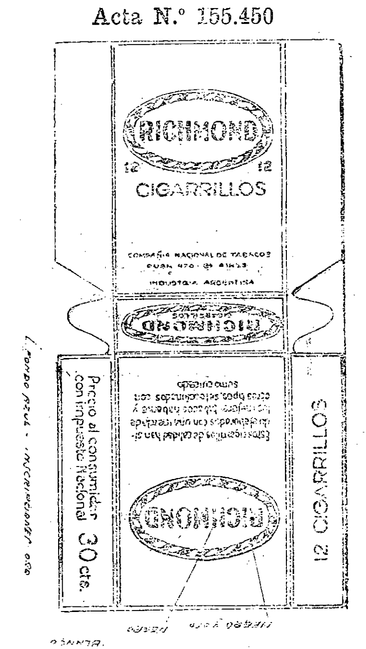
Acta N.° 155.448

IGEPON

Julio 20 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfutr, am Main, Alemania. — Para distin substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.903.

v-8 agosto

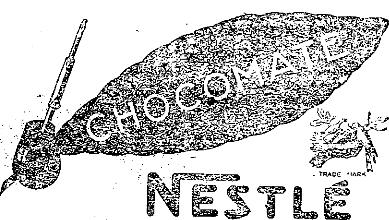
Acta N.° 155.450



Julio 20 de 1931. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 37.892.

v-8 agosto

Acta N.° 155.453



Julio 20 de 1931. — Nestle y Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolate con mate, de la clase 22. — Aviso N.° 37.893.

v-8 agosto

Acta N.° 155.454

RULO

Julio 20 de 1931. — Garuti y Lenz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 37.934.

v-8 agosto

Acta N.° 155.455

SIMPLEX

Julio 20 de 1931. — Spreafico y Piloni. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 37.891.

v-8 agosto

Acta N.° 155.464

ASTOR

Julio 20 de 1931. — Nasrala Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.923.

v-8 agosto

Acta N.° 155.445

IGEPON

Julio 20 de 1931. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.904.

v-8 agosto

Acta N.° 155.458

ATOQUINOL

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.744. — Aviso N.° 37.899.

v-8 agosto

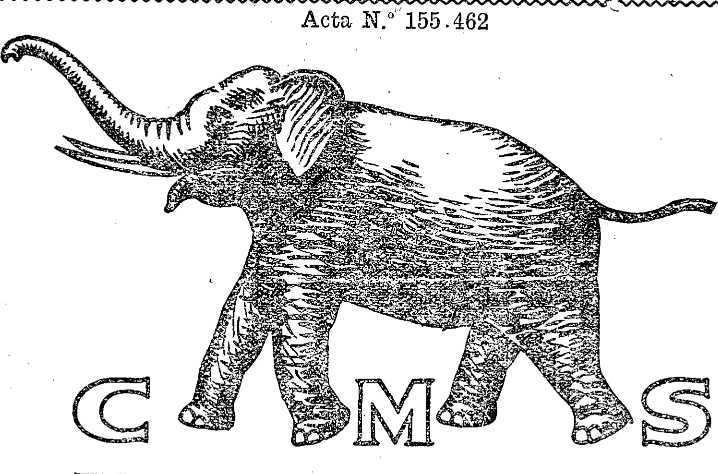
Acta N.° 155.461

LIPOIODINA

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.811. — Aviso N.° 37.902.

v-8 agosto

Acta N.° 155.462



Julio 20 de 1931. — The Consolidated Mining y Smelting Company of. Canadá Limited, de Montreal (Canadá). — Para distinguir substancias químicas usadas en la agricultura, horticultura y similares, de la clase 1. — Aviso N.° 37.896.

v-8 agosto

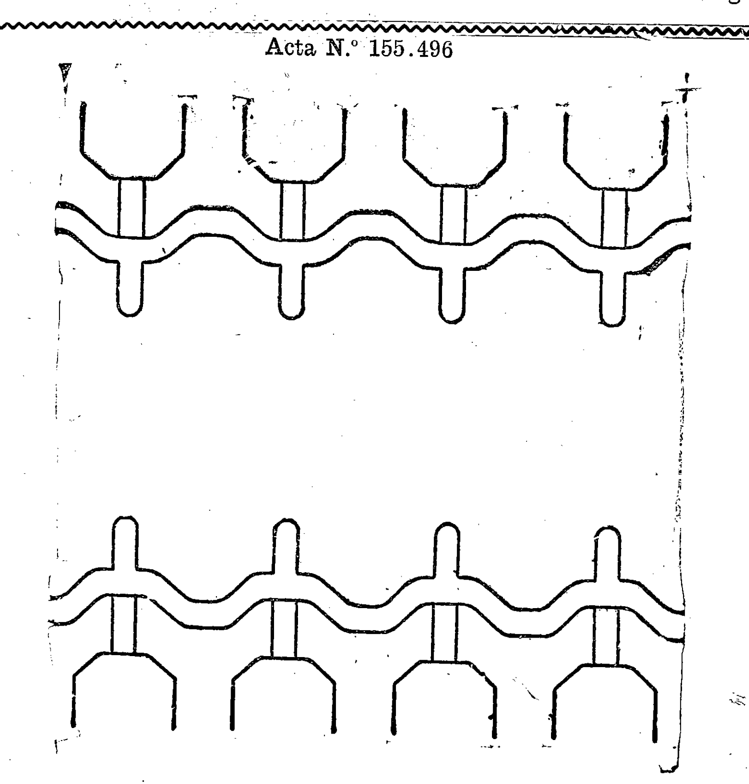
Acta N.° 155.470



Julio 20 de 1931. — Juan Delgado. — Para distinguir bizcochos, de la clase 22. — Aviso N.° 37.931.

v-8 agosto

Acta N.° 155.496



Julio 21 de 1931. — Michelin y Cie., de Puy-de-Dôme (Francia). — Para distinguir caucho,, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.912.

v-8 agosto

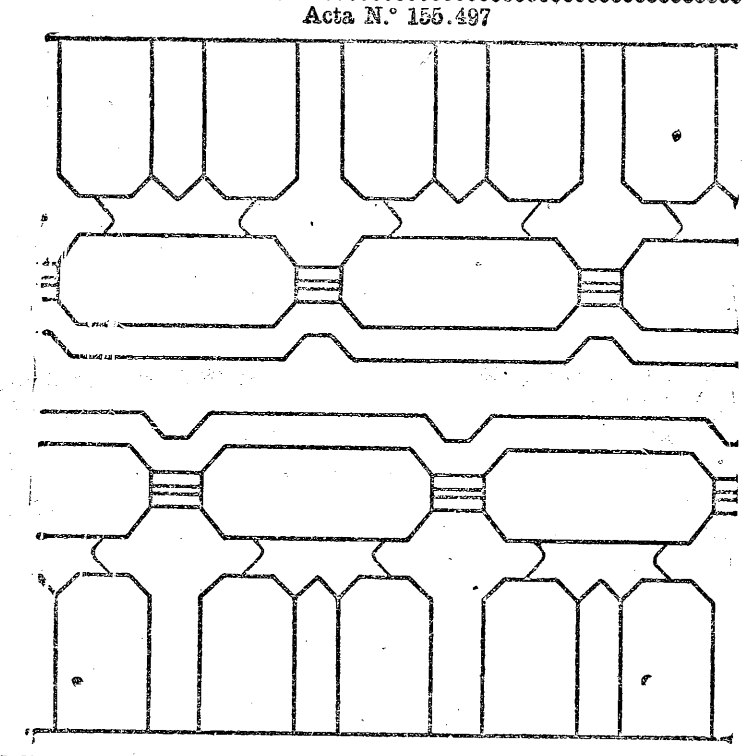
Acta N.° 155.460

Peristaltina

Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.810. — Aviso N.° 37.901.

v-8 agosto

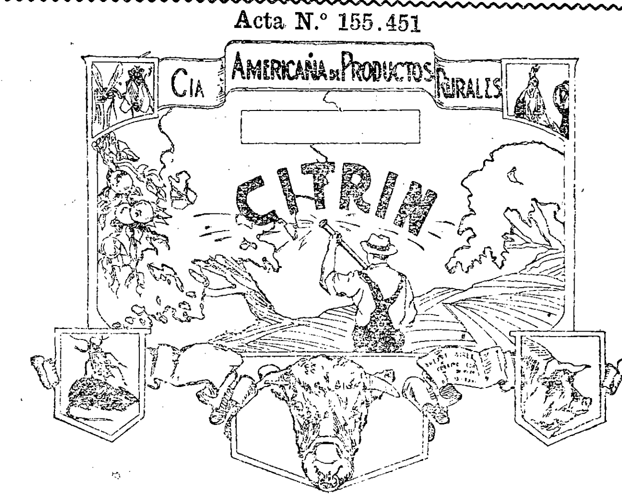
Acta N.° 155.497



Julio 21 de 1931. — Michelin y Cie., de Puy-de-Dôme (Francia). — Para distinguir caucho,, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 37.913.

v-8 agosto

Acta N.° 155.451



Julio 20 de 1931. — Raúl E. Sauton y Gastón C. Sauton, que comercian bajo el rubro de Compañía Americana de Productos Rurales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.895.

v-8 agosto

Acta N.° 155.436

"Dufour - Cravate"

Julio 18 de 1931. — Carlos Charón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sobrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Corregida en Julio 23 de 1931. — Aviso N.° 30.937.

v-8 agosto

Acta N.° 155.449



Julio 20 de 1931. — Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires Limitada. — Para distinguir líquidos para limpiar metales y productos para la limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 37.890.

v-8 agosto

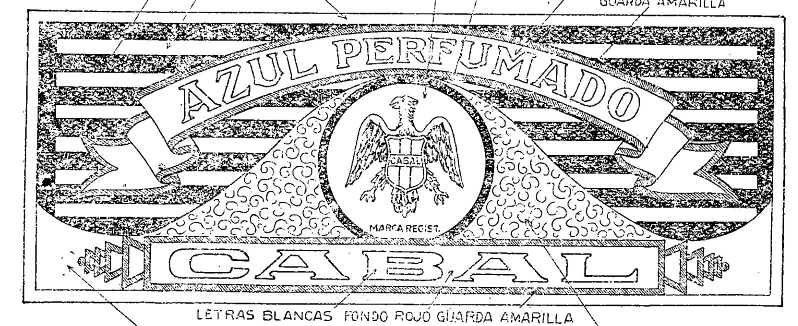
Acta N.° 155.463



Julio 20 de 1931. — Manuel Utón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 30.934.

v-8 agosto

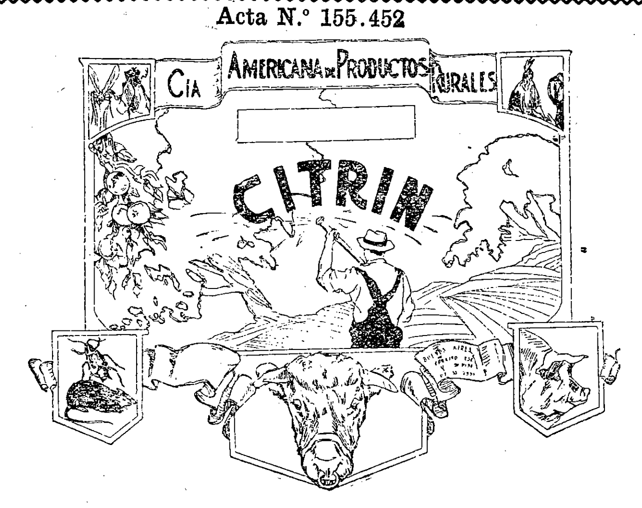
Acta N.° 155.485



Julio 20 de 1931. — F. E. Moresco (Limitada) S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir azul para lavar, de la clase 14. — Aviso N.° 37.938.

v-8 agosto

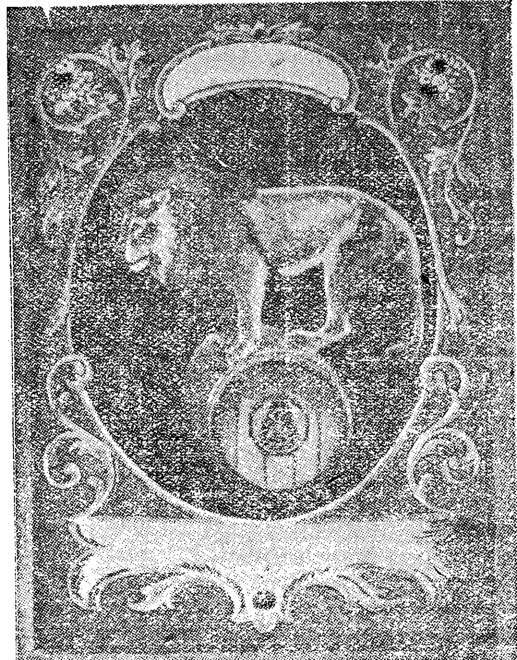
Acta N.° 155.452



Julio 20 de 1931. — Raúl E. Sauton y Gastón C. Sauton, que comercian bajo el rubro de Compañía Americana de Productos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.894.

v-8 agosto

Acta N.° 155.456



Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.897.

v-8 agosto

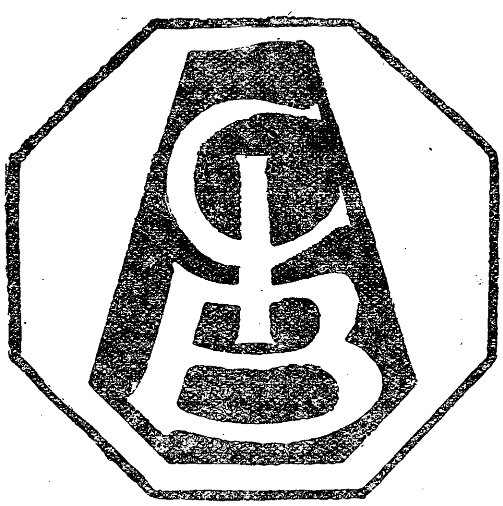
Acta N.° 155.533

BLOOMFIELD'S
EXCLUSIVIDADES

Julio 23 de 1931. — Walter Bloomfield, — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 37.985.

v-8 agosto

Acta N.° 155.457



Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 67.777. — Aviso N.° 37.898.

v-8 agosto

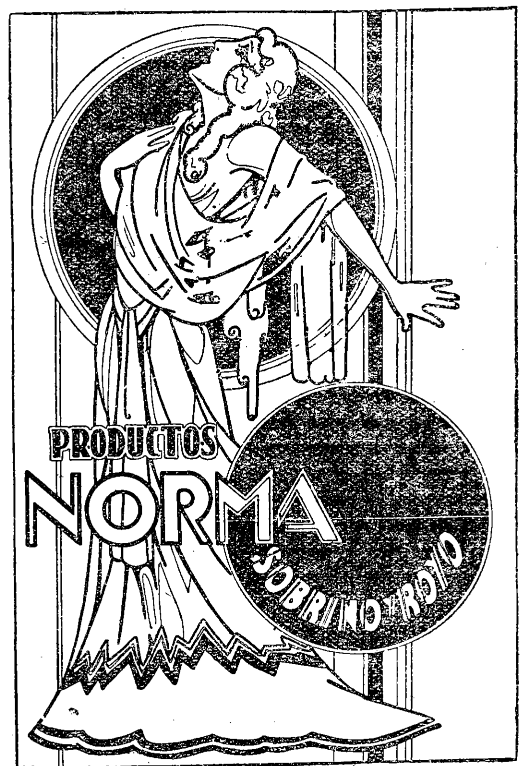
Acta N.° 155.499

OZOALCOOL

Julio 21 de 1931. — Produits Berge r Société a Responsabilité Limitee, de París (Francia). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.906.

v-8 agosto

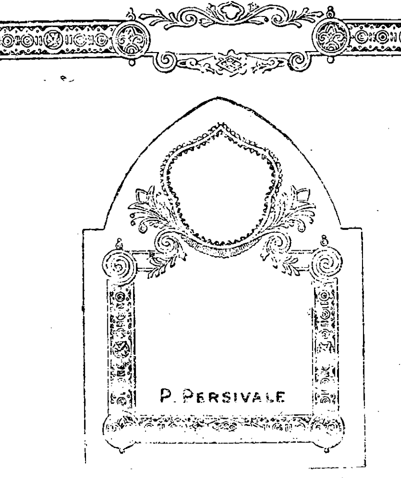
Acta N.° 155.501



Julio 21 de 1931. — Sobrino y Royo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.947.

v-8 agosto

Acta N.° 155.506



Julio 21 de 1931. — Pío Persivale. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 67.635. — Aviso N.° 37.952.

v-8 agosto

Acta N.° 155.510



Julio 22 de 1931. — Gebrüder Stollwerck A. G., de Köln (Alemania). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.964.

v-8 agosto

Acta N.° 155.511



Julio 22 de 1931. — Cayetano Ripamonti Limitada, S. A. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 37.970.

v-8 agosto

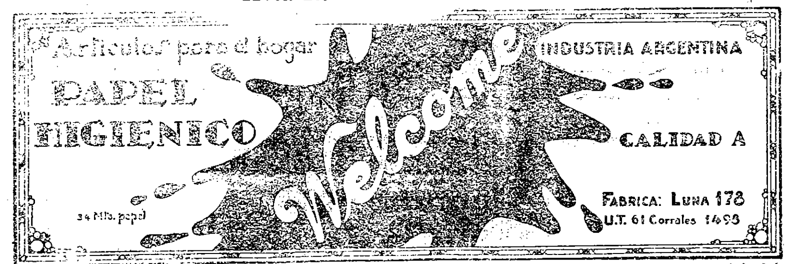
Acta N.° 155.512

AUTOMOBILES RENAULT

Julio 22 de 1931. — Louis Renault, de Francia. — Para distinguir automóviles en general, sus partes y accesorios, menos: cadenas de tracción, de la clase 12. — Renovación de la N.° 67.549. — Aviso N.° 37.969.

v-8 agosto

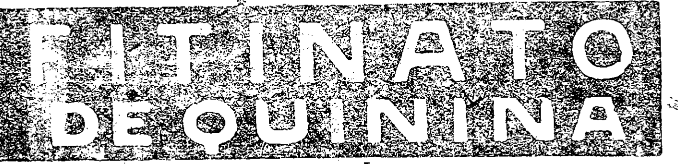
Acta N.° 155.525



Julio 23 de 1931. — Villa Espallargas y Cía. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 37.977.

v-8 agosto

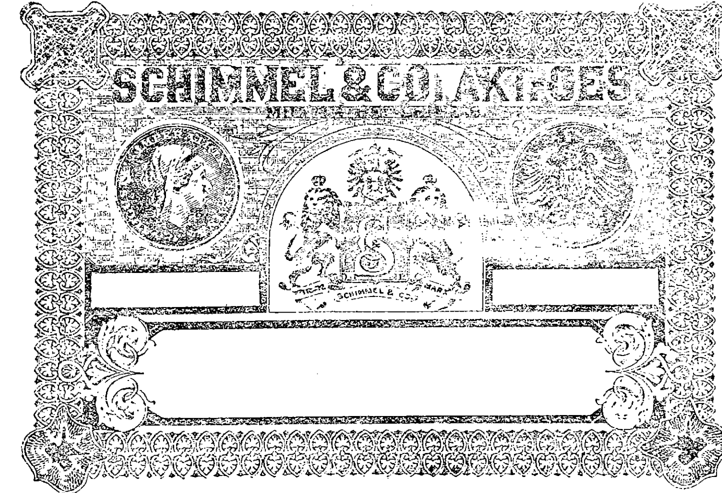
Acta N.° 155.459



Julio 20 de 1931. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.800. — Aviso N.° [illegible]

v-8 agosto

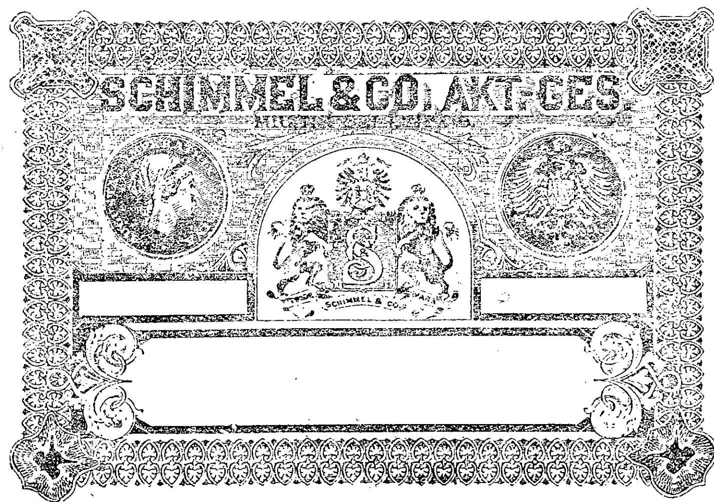
Acta N.° 155.527



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 37.925.

v-8 agosto

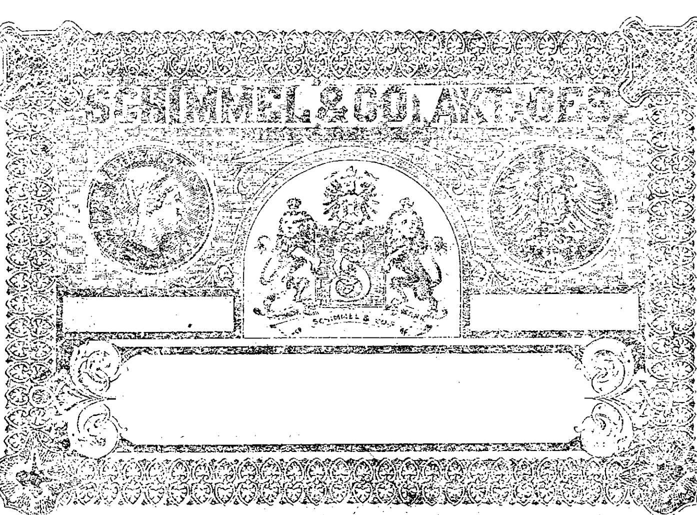
Acta N.° 155.528



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.926.

v-8 agosto

Acta N.° 155.529



Julio 23 de 1931. — Schimmel y Co. Aktiengesellschaft, de Miltitz Bei Leipzig (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clse 16. — Aviso N.° 37.924.

v-8 agosto

Acta N.° 155.539



Julio 23 de 1931. — Giardinieri y Cía., Compañía Petrolera Bakú. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 37.987.

v-8 agosto

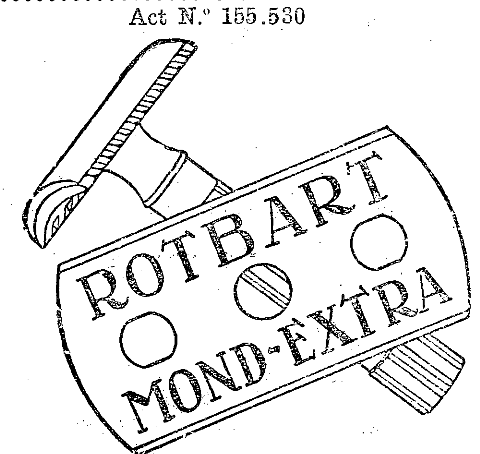
Acta N.° 155.532



Julio 23 de 1931. — Bresciano Pietro fú Pietro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.986.

v-8 agosto

Act N.° 155.530



Julio 23 de 1931. — Roth-Buchner Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 37.971.

v-8 agosto

Acta N.° 155.540



Julio 23 de 1931. — Mattiazzi y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 37.989.

v-8 agosto

Acta N.° 155.548



Julio 24 de 1931. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.993.

v-8 agosto

Acta N.° 155.606



Julio 24 de 1931. — Elvira de Rioja de Funes. — Para distinguir un producto medicinal para la tos, de la clase 2. — Aviso N.° 37. 982.

v-8 agosto

Acta N.° 155.551



Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.526.

v-8 agosto

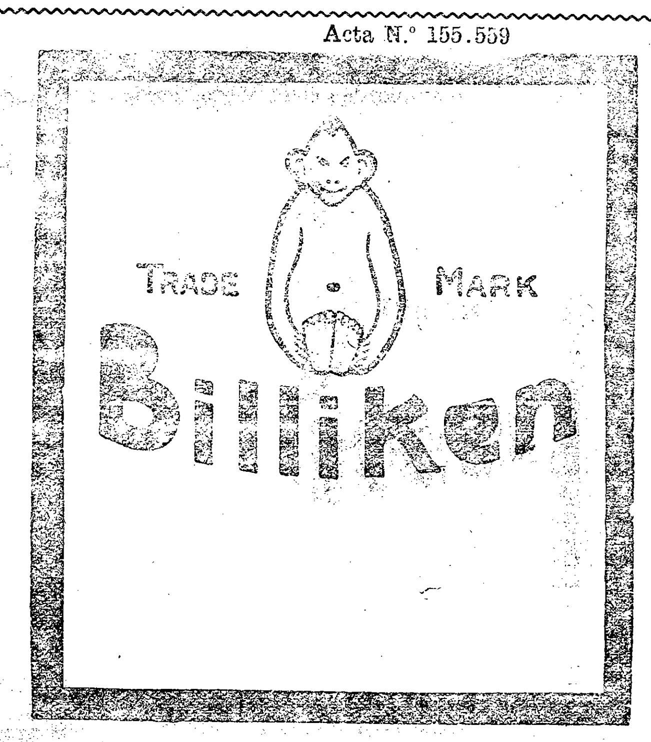
Acta N.° 155.549



Julio 24 de 1931. — Wanderer Werke Vorm Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges, de Schönau bei Chemnitz (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, incuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 37.995.

v-8 agosto

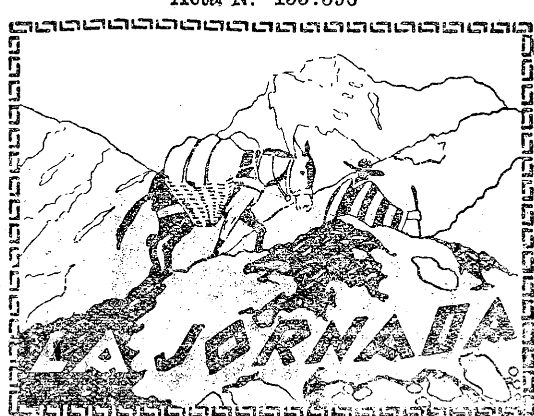
Acta N.° 155.559



Julio 24 de 1931. — Darío Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 38.042.

v-8 agosto

Acta N.° 155.596



Julio 24 de 1931. — Alejandro Prados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 37.974.

v-8 agosto

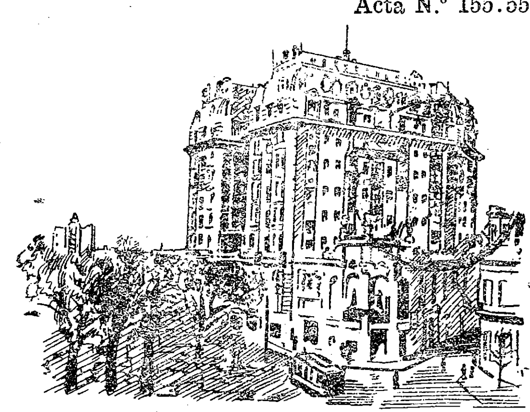
Acta N.° 155.561

LOTION EAU DE COLOGNE CARON PARIS FRANCE

Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir una loción, de la clase 16 (envase). — Aviso 38.036.

v-8 agosto

Acta N.° 155.554



PLAZA HOTEL

Julio 24 de 1931. — Cía. General de Comercio e Industria, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.369. — Aviso N.° 38.037.

v-8 agosto

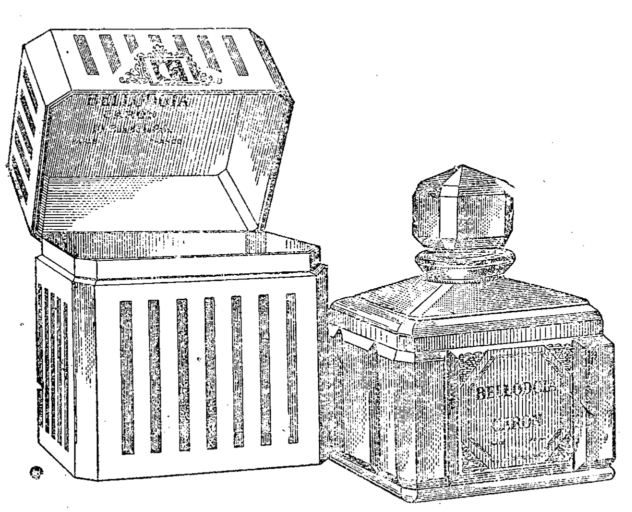
Acta N.° 155.600



Julio 24 de 1931. — Angel H. Bula. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 73.197. — Aviso N.° 38.057.

v-8 agosto

Acta N.° 155.552



Julio 24 de 1931. — E. Daltroff et Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón, de Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 37.525.

v-8 agosto

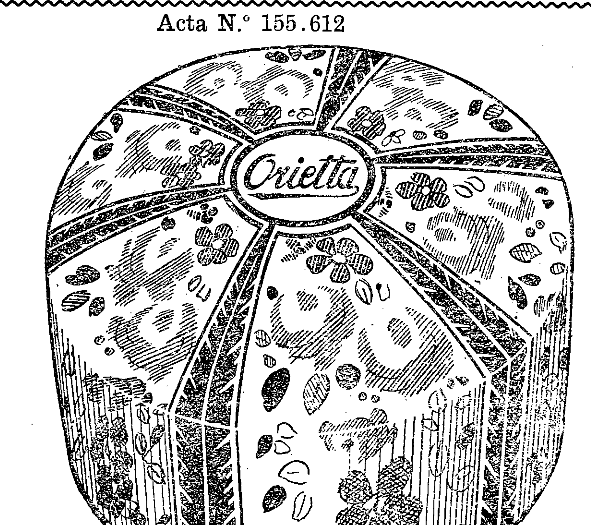
Acta N.° 155.563

RAZVITE

Julio 24 de 1931. — Robert De Wandre, de París (Francia). — Para distinguir cremas para afeitarse y toda clase de productos de perfumería, jabonería, cosméticos, aguas y polvos de tocador, dentífricos, peines, esponjas y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 38.045.

v-8 agosto

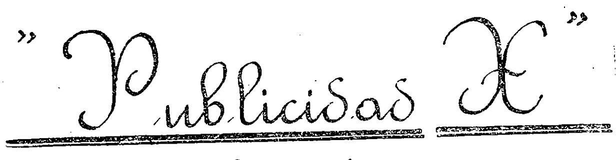
Acta N.° 155.612



Julio 24 de 1931. — Enrique Bonet. — Para distinguir productos y artículos de perfumería, y tocado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 38.048.

v-8 agosto

Acta N.° 155.617



Julio 24 de 1931. — Toulouse Poso y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 38.065.

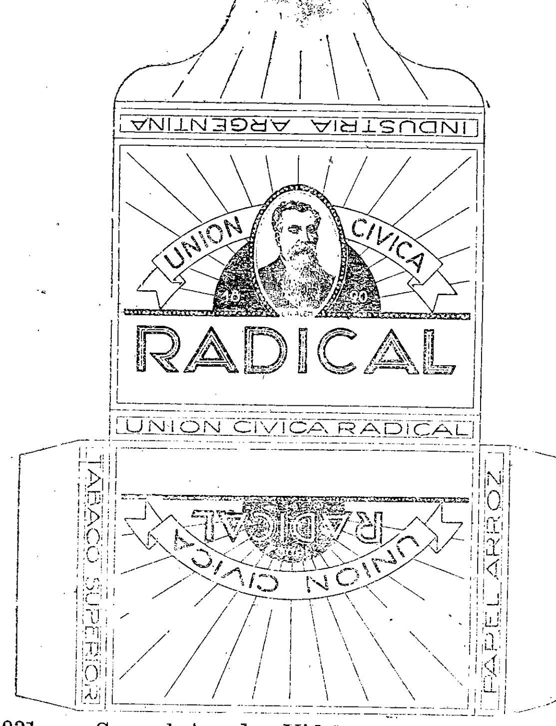
v-8 agosto

Acta N.° 155.348

"Casa Escasany"

Julio 15 de 1931. — Casa Escasany, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 37.628.

Acta N.° 155.618



Julio 25 de 1931. — Samuel Amadeo Videla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 37.959.

v-8 agosto

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — **D. Ehulstche**, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional